

Azday/Hasday Cresques/Crescas: líder espiritual y hombre de Estado*

Asunción BLASCO MARTÍNEZ

Universidad de Zaragoza

Rebut: 11.04.2020 — Acceptat: 27.05.2020

Resumen. A partir de las noticias registradas sobre Hasday Crescas, o mejor Azday Cresques (como él firmaba cuando lo hacía en caracteres latinos), en el Archivo de la Corona de Aragón, en Barcelona, y en el Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza, en buena parte inéditos, he tratado de reconstruir su biografía. Una vida larga e intensa que comenzó en Barcelona, en el seno de una familia de elevada posición social, donde se formó como talmudista, se introdujo en el mundo de los negocios, contrajo un primer matrimonio (con Tolrana Descortall) e inició su actividad política como dirigente de la aljama barcelonesa. A finales de la década de 1380, en total desacuerdo con la situación política y social reinante en la aljama de Barcelona, aceptó la propuesta de destacados judíos de Zaragoza y se trasladó a Aragón, asumiendo el liderazgo espiritual de esa comunidad. Allí desplegó una actividad inusitada como *rav*, juez de malsines, protector de su pueblo (especialmente tras los alborotos de 1391), aconsejador de los reyes (de Aragón y Navarra) y hombre de Estado, por lo que alcanzó unas prerrogativas que le convirtieron en uno de los judíos más poderosos.

Correspondencia: Asunción Blasco Martínez. Universidad de Zaragoza. Departamento de Historia. Área de Ciencias y Técnicas Historiográficas. Calle de la Corona de Aragón, 42. ES-50009 Zaragoza. UE. Tel.: 00 34 876 553 848. C. e.: suni@unizar.es.

* Esta investigación se ha beneficiado de los proyectos «Guinzé Sefarad (2013-2015): Edición y estudio de documentos históricos y textos halájicos hebreos y aljamiados» (ref. HAR 2012-34338), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad de España, y «The Jews in the European Mediterranean Societies: A Long-Term Perspective» (ref. PIC2017FR02), financiado por el CNRS y el CSIC.

sos e influentes de su época. Permaneció en Zaragoza hasta el fin de sus días, en 1411, junto con sus dos esposas: la catalana Tolrana Descortal y la aragonesa Jamila Abenafia (con la que engendró cuatro hijos), que le sobrevivieron. No se contempla en este estudio su faceta de escritor y filósofo.

Palabras clave: Hasday Crescas, Azday Cresques, Corona de Aragón, Barcelona, Zaragoza, rabino, juez de malsines

Azday/Hasday Cresques/Crescas: líder espiritual i home d'Estat

Resum. A partir de les notícies registrades sobre Hasday Crescas, o millor Azday Cresques (com ell firmava quan ho feia en caràcters llatins), a l'Arxiu de la Corona d'Aragó, a Barcelona, i a l'Archivo de Protocolos Notariales de Saragossa, en bona part inèdits, he intentat reconstruir la seva biografia. Una vida llarga i intensa que va començar a Barcelona, en el si d'una família d'elevada posició social, on es va formar com a talmudista, es va introduir en el món dels negocis, va contreure el primer matrimoni (amb Tolrana Descortal) i va començar la seva activitat política com a dirigent de l'aljama barcelonina. Cap al final del decenni del 1380, en total desacord amb la situació política i social regnant a l'aljama de Barcelona, va acceptar la proposta de destacats jueus de Saragossa i es va traslladar a Aragó, on va assumir el lideratge espiritual d'aquesta comunitat. Hi va desplegar una activitat inusitada com a *rav*, jutge de *malxins* (delators, calumniadors), protector del seu poble (especialment després dels avalots del 1391), conseller dels reis (d'Aragó i Navarra) i home d'Estat, de manera que va aconseguir unes prerrogatives que el van convertir en un dels jueus més poderosos i influents de la seva època. Va romandre a Saragossa fins al final dels seus dies, l'any 1411, amb les seves dues esposas: la catalana Tolrana Descortal i l'aragonesa Jamila Abenafia (amb la qual va engendrar quatre fills), que li van sobreviure. En aquest estudi no es considera la seva faceta d'escriptor i filòsof.

Paraules clau: Hasday Crescas, Azday Cresques, Corona d'Aragó, Barcelona, Saragossa, rabí, jutge de *malxins*

Azday/Hasday Cresques/Crescas: spiritual leader and statesman

Abstract. On the basis of information from documents in the Archive of the Crown of Aragon (in Barcelona) and the Archive of Notarial Protocols of Zaragoza, much of it previously unpublished, I have attempted to reconstruct the biography of Hasday Crescas or, as he himself wrote his name in the Latin alphabet, Azday Cresques. Born into a family of high social status, his long, intense life began in Barcelona, where he trained as a Talmudist, went into business, married his first wife (Tolrana Descortal) and, as a

leader of the city's *aljama*, took his first steps in political activity. In the late 1380s, finding himself utterly opposed to the prevailing political and social situation in Barcelona's *aljama*, he took up the proposal of some prominent Jews from Zaragoza and moved to Aragon to become the community's spiritual leader. There, he was exceptionally active as *rav* of Zaragoza's *aljama*, a judge of *malsines* (slanderers), a protector of his people (especially after the disturbances of 1391), an adviser to kings (those of Aragon and Navarra) and a statesman, earning him privileges that made him one of the most powerful and influential Jews of his time. He remained in Zaragoza until his death in 1411, accompanied by his two wives, one from Catalonia (Tolrana Descortal) and one from Aragon (Jamila Abenafia, with whom he had four children), who both outlived him. This study does not extend to his activity as a writer and philosopher.

Keywords: Hasday Crescas, Azday Cresques, Crown of Aragon, Barcelona, Zaragoza, rabbi, chief judge

1. Introducció

Mi relación con Azday Cresques comenzó en los años setenta cuando, buscando datos sobre los judíos de Zaragoza, tema de mi tesis doctoral, comencé a revisar de forma exhaustiva los protocolos notariales aragoneses del siglo XIV y algunos registros de Cancillería del Archivo de la Corona de Aragón, en Barcelona. Su figura, conocida en parte por la bibliografía, desde el principio me resultó enormemente atractiva. Tras la defensa de la tesis (1987), seguí registrando los datos que ocasionalmente iba encontrando en los mencionados archivos, pues proporcionan noticias muy interesantes sobre la vida familiar y la actividad desarrollada por Azday a nivel local y nacional, es decir, como talmudista, jurista, comerciante de artículos de lujo, cortesano e incluso hombre de Estado.

Entretanto, fueron apareciendo nuevos estudios sobre el rabino, de desigual calidad e interés, en España y fuera de ella,¹ que me permitieron ir conociendo al personaje como sabio, filósofo y escritor, facetas de su personalidad que la documentación notarial y real no me habían permitido entrever.

1. De hebraístas (FELIU, «Sobre la lletra», pp. 171-219; FELIU, «La cultura hebrea», pp. 35-39; VALLE, *La inconsistencia*), filósofos (HARVEY, *Physics and Metaphysics*; HARVEY, «L'ànima: un tema comú», pp. 53-68; HARVEY, «L'univers infini», pp. 551-558; TOBIASS e IFERGAN, *Crescas*; RAMÓN, «Hasday Crescas», pp. 145-164) e historiadores (ASSIS, «Les activitats de Hasday Cresques», pp. 221-228; ROTH, «The arrest», pp. 163-172).

Ninguno de esos estudios aportaba datos nuevos sobre su vida familiar y su actividad, a nivel local y nacional, como líder, jurista y hombre de Estado, por lo que decidí seguir registrando la información que ocasionalmente encontraba sobre el mencionado rabino. Los intentos por realizar un estudio conjunto con Jaume Riera, asimismo interesado en el personaje, y más concretamente en la etapa barcelonesa, no llegaron a cristalizar en su día como habíamos proyectado, y el tema quedó aparcado.

La invitación para participar en el encuentro científico que sobre el rabino y filósofo se organizó en Jerusalén en enero de 2011 me brindó la oportunidad de retomar la tarea.² Allí di a conocer lo que hasta ese momento había averiguado sobre Azday, centrando mi atención fundamentalmente en los años que el rabino pasó en Zaragoza. Por razones que no alcanzo a entender, el texto remitido a la organización en 2011, que iba a ser publicado en hebreo, sigue inédito. Por eso, y porque tras la desaparición de Jaume Riera el objetivo de publicar una biografía de Azday Cresques de forma conjunta ha pasado a ser una quimera, me he animado a retomar las noticias documentales y bibliográficas que sobre él he ido registrando durante tantos años con el fin de trazar una biografía del mismo lo más completa posible, en homenaje y recuerdo a una de las personas que —me consta— sentía una predilección especial por el rabino. Soy consciente del riesgo que asumo al abordar esta tarea, porque ni he revisado todos los documentos de cancillería real de la época ni tengo los conocimientos que tenía Jaume para abordar la etapa de Azday en Cataluña, por lo que solicito benevolencia al lector. Pero en estos momentos de mi vida, y en tanto alguien se anima a tomar el relevo, he considerado una prioridad, y un deber, abordar el estudio de un personaje tan carismático como Azday para recordar y homenajear al amigo desaparecido, a quien en cierta ocasión definí —y me reafirmo en ello— como una persona «sabia, generosa, huraña y encantadora, especial e irreplicable».

Quiero advertir que, al no entender el hebreo, he tenido que prescindir de artículos, monografías y documentos que posiblemente habrían sido de gran utilidad para ahondar en la psicología del personaje, como las cartas que de él se incluyen en un *Formulario del siglo XV* que en su día dio a conocer el profesor Beinart,³

2. Me refiero a la conferencia internacional que, sobre *Rabbi Hasdai Crescas: Philosopher and Leader. Six Hundred Years after His Death*, se celebró en The Zalman Shazar Center for Jewish History, Jerusalén, 10-11 de enero de 2011.

3. Se hallan insertas en el manuscrito hebreo n.º 196, titulado *Iggeron 'ivri mi-Sefarad min ha-me?a ha-XV* [A 15th Century Hebrew Formulary from Spain] [en hebreo]. Véase BEINART, pp. 75-134.

el discurso que Ferrer Saladín pronunció con motivo de las honras fúnebres del rabino y filósofo⁴ o algunos estudios del profesor Harvey.⁵ Asimismo, deseo hacer notar que no me voy a ocupar de su obra (de filosofía y polémica), tan estudiada por expertos colegas. Mi aportación consistirá en dar a conocer (y analizar) datos, en buena parte inéditos, recabados en el Archivo Notarial de Zaragoza, en el Archivo de la Corona de Aragón y en algún estudio reciente,⁶ con el fin de ampliar la biografía de un judío al que ya sus coetáneos consideraban excepcional por su trayectoria como talmudista, jurisconsulto, intelectual, cortesano e incluso hombre de Estado.

2. Una cuestión de onomástica: ¿Hasday/Azday, Crescas/Cresques?

Al abordar el estudio de tan ilustre personaje, el primer problema que se me ha planteado ha sido determinar la forma de escribir su nombre y patronímico que, según las fuentes, aparecen registrados de diversas maneras. En la historiografía tradicional se le denomina «Hasday Crescas», quizás porque tales son las grafías que sus coetáneos, y él mismo, utilizaban cuando lo escribían en caracteres hebreos. Pero en los documentos latinos esa unanimidad únicamente existe a la hora de escribir el nombre propiamente dicho, que suele ser «Azday» y, ocasionalmente, «Ezday», «Ezay» o «Atzay». En cambio se aprecian diferencias respecto al modo de escribir el patronímico o gentilicio, que si en la documentación catalana es «Cresques»,⁷ en la aragonesa presenta variantes: suele ser «Crescas» o «Crexcas», y excepcionalmente «Cresquas».

La existencia de un documento autógrafo del rabino de 1402, escrito en romance, en el que figura su rúbrica en caracteres latinos y en caracteres hebreos, quizás justifica esa diversidad, pues el propio rabino, que cuando emplea el alfabeto latino suscribe como «Azday Cresques» (con el gentilicio en la forma catalana), se firma קרשקש אִזְדַּי (= ḤSD²Y QRSQS) cuando utiliza el alefeto hebreo,⁸ sin incluir ninguna *mater lectionis*, lo que ha dado y sigue dando pie a interpretaciones diversas.

4. ACKERMAN, «Three eulogies», pp. 197-240.

5. HARVEY, *Great spirit and creativity*.

6. BEN-SHALOM, «Hasdai Crescas», pp. 309-351.

7. Probablemente procede del verbo latino «crescere».

8. Se trata de un documento suelto, un albarán, de puño y letra del rabino, que bajo el epígrafe «Mandado» dice así: «Sepan todos que yo maestre Azday, rab de los judíos de Çara-

En el presente estudio, teniendo en cuenta que solo se ha utilizado documentación latina y romance, he optado por usar las grafías latinas, Azday Cresques. Grafías que, además, son las usuales tanto en los registros de Cancillería del Archivo Real de Barcelona como en el Archivo de Protocolos de esa ciudad, que no de Zaragoza, donde se usa indistintamente Azday/Hasday y se prefiere el gentilicio Crescas o Crexcas. De hecho, su hijo siempre aparece citado en la documentación aragonesa como Crescas/Crexcas Azday/Hasday, como más adelante veremos.

Por su interés, y con la debida licencia del Archivo Real y General de Navarra, reproduzco (fig. 1) el documento de 1402 con la doble suscripción.

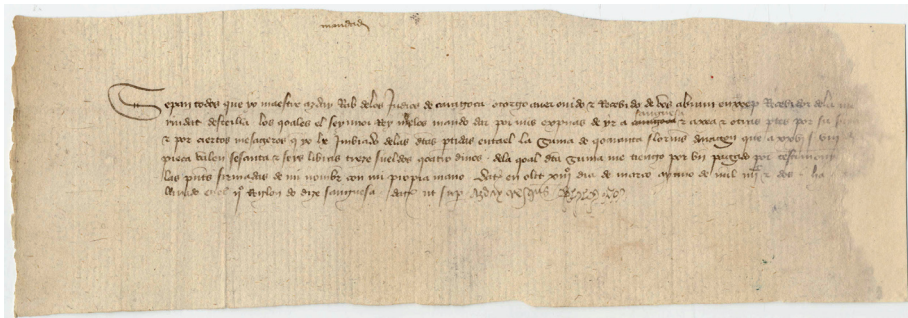


FIGURA 1. Documento autógrafo de Azday Cresques/Hasday Cresques (o Crescas) (AGN, Comptos. Documentos, caja 87, n.ºs 16-4).

goça, otorgo auer ouido e recebido de vos Abram Enxoe, receptor de la merindat d'Esteilla, los quales el seynnor Rey me los mandó dar por mis exp[e]n[s]as de yr a [tachado: Çaragoça] Sanguesa e a Xea e otras partes por su seruicio, e por çiertos mesageros que yo he imbiado de las ditas partidas enta él, la suma de qoaranta florines d'Aragón, que a xxvi sueldos viii pieça valen sesanta e seys libras, treze sueldos, qoatro dineros; de la qual dita suma me tengo por bien pagado, por testimonyo [de] las presentes firmadas de mi nombre, con mi propia mano. Data en Olit, xiiiº día de março ayngo de mil iiiº e dos. Ha [sido] lliuado en el nº reglón do dize Sanguesa. Data ut supra. Azday Cresques. קרשקש חסדאי.» Archivo Real y General de Navarra, Comptos. Docs., Caj., 87, n.ºs 16-4. Recoge la noticia BAER, *Die Juden*, p. 1000; BAER, *Historia de los judíos en la España*, vol. 2, p. 408. Agradezco a la Dra. Béatrice Leroy, que hace años me comunicó la existencia de este documento, y al Dr. Félix Segura Urra, jefe de sección del Archivo Real y General de Navarra, que en su día me facilitó una reproducción del mismo, de mejor calidad, para su publicación.

3. El entorno familiar de Azday

Azday Cresques debió de nacer en torno al año 1340-1341⁹ en el seno de una aristocrática familia, en Barcelona, donde vivían sus progenitores: Regina y Cresques Azday, hijo de Azday Cresques y de Regina, según consta en diversos documentos del Archivo de la Corona de Aragón, como más adelante veremos. Filiación que no coincide con la que se inserta en la carta que en octubre de 1391 escribió el rabino a la comunidad judía de Aviñón relatando los sucesos que habían ensombrecido la vida de algunas aljamas de las coronas de Castilla y Aragón, donde se dice que era hijo de rabí Abraham hijo de rabí Ḥasday hijo de rabí Jehudá «Crescas», ni con la que figura en el prólogo de su obra *Or Adonay*, donde se afirma que era hijo de Abraham hijo de rabí Jehudá hijo de Ḥasday hijo de rabí Jehudá.¹⁰

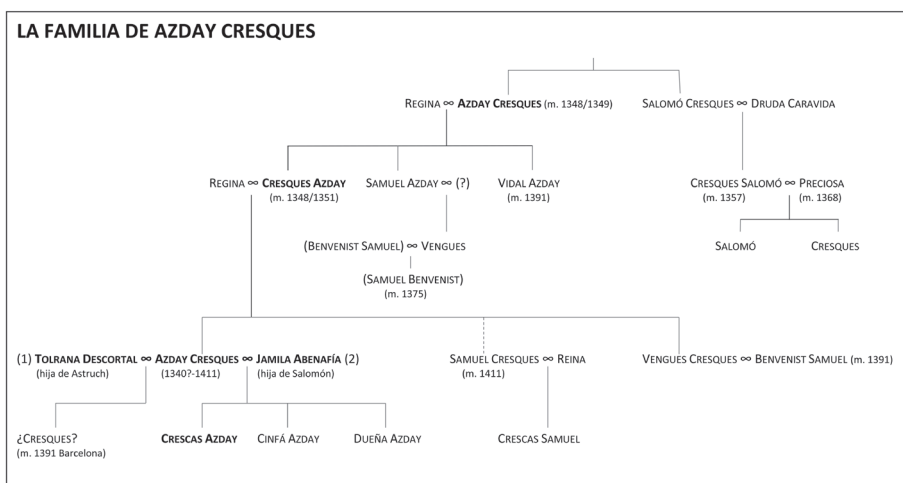


FIGURA 2. Genealogía de Azday Cresques.

9. VILLENA, *Libro del alojamiento*, p. 74. Al parecer, se basa en RODRÍGUEZ DE CASTRO, *Biblioteca Española*, p. 367; MILLÁS, *Literatura*, pp. 192-195.

10. VALLE, *La inconsistencia*, p. 28. Véase también SALOMÓN BEN VERGA, *Chébet Jehuda*, p. 276.

Recibió el nombre de su abuelo paterno, Azday Cresques (¿-1348), el mayor, dirigente de la aljama barcelonesa y destacado talmudista,¹¹ a quien rabí Calónimos dedicó su libro *Ében Bohán* (*La piedra de toque*).¹² Citado en la documentación por vez primera en 1318 como procurador de Bonjuha Malet, judío de Barcelona,¹³ este Azday Cresques (el mayor) en 1320 representó a la comunidad de Barcelona en un debate entablado entre esta y el municipio.¹⁴ Poco después (1324) era designado secretario de la aljama barcelonesa, cargo que volvería a ostentar dos años después junto con otros seis judíos, entre los que cabe destacar a Isaac Perfet y Vidal Bonsenyor, de Tortosa, a quien se eligió con la condición de que se domiciliara en Barcelona: la elección fue impugnada por algunos miembros de la comunidad.¹⁵ En 1333 repetía como secretario de la aljama de la Ciudad Condal, esta vez junto con Bonafós Saltell, Cresques Enoch, Salomó Maymó y Astruch Vitales,¹⁶ y eso que la gestión de un equipo anterior, del que formaba parte, había sido puesta en tela de juicio por miembros de la *collecta* que les acusaban de fraude y malversación.¹⁷ A partir de entonces, Azday pasó a turnarse en el cargo, siempre en el grupo de los más poderosos, con su hermano Salomó Cresques,¹⁸ que tras residir durante unos años en Besalú, de donde procedía su esposa Druda, hija de Bondía Caravida, volvió a instalarse en Barcelona.¹⁹ Fruto de ese matrimonio fue Cresques Salomó, que en 1354 lideró, como representante de los judíos de Cataluña, el proyecto para una gran alianza de todas las aljamas de los terri-

11. Isaac Perfet le consideraba uno de sus principales maestros, junto a rabí Péreş ha-Cohén y rabí Nissim Girondí, y cuando se refería a él solía indicar que ya había fallecido. HERSHMAN, *Rabbi Isaac ben Sheshet*, p. 10.

12. BAER, *Historia de los judíos en la España*, vol. 1, p. 322.

13. VALLS, *Regest dels documents*, n.º 107 y 109, pp. 102-103.

14. CARRERAS, «Evolució històrica», p. 409, nota 4.

15. RÉGNÉ, *History of the Jews in Aragon*, n.º 3381; BAER, *Die Juden*, n.º 182.

16. Archivo de la Corona de Aragón (= ACA), Cancillería (= Canc.), Registro (= reg.) 487, f. 144v (16.08.1333).

17. ESCRIBÀ, *The Jews in the Crown*, n.º 715.

18. El parentesco entre Azday y Salomó está documentado por GRAU en *La judería de Besalú*, p. 99, con complementos en las pp. 109-110, y en «Familias judías de Besalú», pp. 143-144. El mencionado autor dedica un apartado completo a Salomó Cresques en «Instrumenta Iudeorum», pp. 131-140, donde reproduce parte de los datos ya publicados por él anteriormente, en las dos obras indicadas. Véase también GRAU «La comunitat hebraica d'Olot», pp. 64-65 y «Els jueus a Bàscara», p. 161.

19. RIERA, *Els jueus de Girona*, p. 88. Sobre la familia Caravida, véase SOBREQUÉS, «Contribución a la historia», pp. 68-98.

torios del rey Pedro el Ceremonioso que terminó en fracaso.²⁰ La alternancia en el poder de estos dos hermanos se mantuvo en los años siguientes.²¹

Ejerció también Azday como síndico o representante oficial de la aljama, realizando diversas misiones por las que esta se comprometió a abonarle un salario que, llegado el momento de hacerlo efectivo, se negó a pagar, por lo que tuvo que intervenir el monarca,²² que cada vez se mostraba más proclive a proteger y recompensar a ese judío barcelonés que, con sus dotes diplomáticas, facilitaba el cobro de los impuestos que algunas aljamas catalanas (Manresa, Cervera, Vilafranca del Penedès y Montblanc) se resistían a abonar al tesoro real.²³

La relación entre Azday y la Corona se afianzó en los años siguientes, sobre todo a raíz de un préstamo de 21.150 sueldos barceloneses que ambos acordaron el 1 de mayo de 1343 para financiar la expedición del rey de Aragón contra el de Mallorca.²⁴ Seguramente como garantía de ese crédito, en julio de dicho año, el rey ordenaba a Lope de Gurrea, su camarero mayor, que entregara a Azday Cresques, judío de Barcelona, su silla, su espada guarnecida con terciopelo de plata y perlas, diversas piedras preciosas, la corona ornada de perlas y piedras preciosas y el «pomum» áureo con diez piedras preciosas y doce perlas que don Pedro había llevado el día de su coronación, y que guardara a buen recaudo el documento justificativo o albarán.²⁵ No puedo asegu-

20. FELIU, «Els acords», pp. 145-164; RIERA, «Guia per a una lectura», pp. 165-179. Véase también la traducción castellana de los acuerdos de Barcelona de 1354 de VALLE en «Atalaya del judaísmo hispano, 8», pp. 155-175.

21. Azday fue nombrado secretario en 1337 y 1339, en esta ocasión junto con Bon-senyor Gracià y Samuel Benvenist, por designación del rey Pedro y por dos años. ACA, Canc., reg. 950, ff. 323r-323v. Su hermano Salomó ocupó el cargo en 1338, 1342 y 1347. Véase RIERA, *Els jueus de Girona*, pp. 88-89.

22. El 15 de septiembre de 1337, el rey Pedro el Ceremonioso, a ruego de Azday Cresques y Bonjuha de la Cavallería, que habían sido elegidos síndicos de la aljama de Barcelona para llevar a cabo diversas misiones, ordena a los secretarios de la misma que les paguen lo que les corresponde por el servicio prestado. En caso contrario, les anuncia que descontará esa cantidad de las questias y otras exacciones que ellos han de abonar con la aljama, hasta saldar la deuda. Véase ESCRIBÀ, *The Jews in the Crown*, n.º 837.

23. ACA, Real Patrimonio (= RP), 318, f. 44v. Cit. en BAER, *Die Juden*, p. 309, nota.

24. ACA, RP, 321, f. 133v. Cit. en BAER, *Die Juden*, p. 309, nota.

25. ACA, Canc., reg. 1117, f. 33r. Según Riera se habla de eso, cuando Azday ya había fallecido, en una certificación expedida en 1352 al Maestro Racional de la corte justificando las usuras del préstamo concedido al monarca. ACA, Canc., reg. 1021, ff. 71r-71v (06.11.1352). Véase RIERA, «Els jueus dins el context català», pp. 9-41 (38).

rar que estuviera relacionado, pero sus razones tendría el monarca para ordenar, a finales de junio de 1345, a su fiel Francisco Fuxi que acudiera a casa del mencionado Azday y, con el mayor sigilo posible, se llevara todos los documentos (cartas y escrituras) que encontrara en ella, porque algunos eran de especial importancia para sus asuntos.²⁶ No obstante, y pese a algún episodio un tanto oscuro como este, el rey Pedro reconoció los servicios prestados a la Corona por Azday,²⁷ que en cierta ocasión se avino a representar los intereses de una mujer cristiana de Murcia ante el tesorero real.²⁸ En febrero de 1346, Azday recibía, junto con Astruch Vidal Gracià, de Gerona, y otros judíos de la oligarquía barcelonesa (su hermano Salomó Cresques, Astruch Cohén, Escapat Malet y Ferrer Benvenist), un salvoconducto real que le garantizaba protección y libertad de movimientos.²⁹ Su intervención resultaría determinante para que el célebre talmudista Nissim ben Rovén Girondí³⁰ (1310-1376) se afincara en Barcelona y se hiciera cargo de la escuela talmúdica. Con él estudió su nieto Azday Cresques (el filósofo), junto a otros jóvenes barceloneses como Isaac Perfet y Abraham Tamaj. Don Azday falleció a raíz de la peste negra de 1348.³¹

Su hijo, que era el padre de Azday Cresques (el rabino y filósofo objeto de este estudio), se llamaba Cresques Azday, y de él solamente ha quedado testimonio documental de su actividad financiera. Murió en plenitud de vida, también a raíz de la peste negra de 1348, cuando su primogénito era de corta edad.³² A partir de ese momento, Regina, su viuda, pasó a ser la tutora de sus

26. ACA, Canc., reg. 1060, f. 58r. Cit. en BAER, *Die Juden*, n.º 223.

27. Lo reconoce en una carta de 31 de enero de 1357 dirigida a Nissim Girondí y a Peres ha-Cohén, a los que solicita protección para los herederos de Azday, difunto, que están siendo importunados por algunos de sus correligionarios: «Cum Azday Cresques quondam, Judeo Barchinone, pro negociis curie seu thesaurarie nostre plures et diversos contractus fecisset dum ageret in humanis, in quibus contractibus participabant Christiani plurimi et Judei». ACA, Canc., reg. 1149, f. 56r.

28. ACA, RP, pergamino n.º 166. Cit. en BAER, *Die Juden*, p. 309, nota.

29. ACA, Canc., reg. 1125, ff. 29v-30r.

30. Sobre tan excelso rabino, véase FELDMAN, «R. Nissim ben Reuben Girondi», pp. 56-97.

31. El 14 de julio de 1349 se celebró un proceso, de escasa trascendencia, relacionado con la herencia de Azday Cresques, que había fallecido a consecuencia de la peste. ACA, Canc., reg. 656, f. 91r. Cit. en BAER, *Die Juden*, p. 310.

32. Sobre la peste negra en Cataluña y Aragón, véase LÓPEZ DE MENESES, «Una consecuencia», pp. 92-131; LÓPEZ DE MENESES, «Documentos», pp. 291-444.

hijos: Azday, Vengues³³ y Samuel Cresques,³⁴ por designación del baile de Barcelona.³⁵ Regina, que en un principio recabó la colaboración de varios procuradores, se ocupó asimismo de gestionar personalmente algunos negocios de su difunto esposo, con quien el rey de Aragón se había endeudado: así, el 1 de abril de 1353 devolvió al soberano, por medio de Cresques Salomó (primo hermano de su difunto esposo), una vajilla que su marido tenía como garantía de cierto préstamo.³⁶ En otras ocasiones actuó respaldada por sus cuñados, Samuel Azday, padre de Vengues, y Vidal Azday,³⁷ y por el mencionado Cresques Salomó, que a la sazón destacaba en la comunidad como experto talmudista y jurisconsulto: prueba de ello es que el monarca le confió la resolución de algunos asuntos legales de judíos de difícil interpretación.³⁸

La muerte de Cresques Azday sin duda supuso un duro golpe para su primogénito. Por suerte para él, contaba con el apoyo de su tío Cresques Salomó, cada vez más involucrado en el comercio de artículos de lujo y las finanzas a gran escala,³⁹ que asumió el liderazgo de la familia. Por eso, el joven Azday se

33. No confundir con una hija de Samuel Azday (hermano de Cresques Azday), prima de nuestro Azday Cresques, que también se llamaba Vengues y casó con Benvenist Samuel, difunto en 1375. Véase fig. 2.

34. Regina, viuda de Cresques Azday, en nombre propio y como tutora de sus hijos Azday, Samuel y Vengues, recibe de Pere de Torra lo que éste debía a su difunto esposo por diversos créditos. Arxiu Històric de Protocols de Barcelona, Bonanat Rimentol, 13 de septiembre de 1351 a 23 de diciembre de 1351, f. 84v, publicados por PAGAROLAS, *El protocol del notari*, docs. 61 y 132. Véanse también FRAGO, «La participació», p. 423; RICH, *La comunitat jueva de Barcelona*, p. 237.

35. Los judíos tenían la opción de solicitar a los jueces de la aljama que asignasen tutores y curadores a los menores que quedaban huérfanos de su progenitor, pero también podían recurrir al merino o al baile.

36. ACA, Canc., reg. 1066, ff. 196r-196v. Lo publica RIERA, *Els jueus de Girona*, p. 80.

37. Años después Azday Cresques sería albacea de su tío Vidal. ACA, Canc., reg. 1903, f. 100v y reg. 2041, f. 79v (03.10.1392) y ff. 127r-128r (15.11.1393).

38. El 19 de marzo de 1349, Pedro el Ceremonioso encargaba a Jafudá Descortal y Cresques Salomó, judíos de Barcelona, que de acuerdo con la ley y la costumbre judía estudiaran la petición de maestre Astruch Bonsenyor, médico habitante en San Mateo y sobrino de Mira, viuda de Salomó Mordofay, judío de Barcelona, y determinarán si el testamento del difunto Salomó era válido, pues en tal caso habría que dividir sus bienes a partes iguales entre los dos parientes más próximos. ACA, Canc., reg. 654, f. 153r, BAER, *Die Juden*, n.º 242.

39. LÓPEZ DE MENESES, *Documentos*, apéndice XIII.

pudo volcar en cuerpo y alma en el estudio de la ley junto a rabí Nissim Girondí.⁴⁰

La defunción (en torno a 1357) de ese tío suyo, Cresques Salomó (hijo de Salomó Cresques), que tan importante papel había desempeñado en 1354 al frente de las comunidades judías de Aragón, cuando junto con Mossé Natán⁴¹ y el valenciano Jafudà Alatzar trataron de constituir un frente común para frenar la animadversión que algunos sectores de la sociedad cristiana mostraban hacia los judíos,⁴² debió tener efectos muy negativos para los miembros de la familia; especialmente para sus hijos, que se vieron obligados a recurrir al rey para recuperar los 500 florines que su padre había adelantado de su propio peculio para ir hasta Aviñón y solicitar del papa Clemente VI protección para los judíos, a los que se acusaba de haber envenenado los pozos de agua, de haber provocado la peste y de otros hechos abominables. Cresques consiguió algunas bulas pontificias, aunque la pretendida coalición no se llegó a poner en práctica.⁴³

Las reiteradas intervenciones del rey para que las aljamas de Cataluña, Valencia y Aragón saldaran sus deudas con los herederos de Salomó⁴⁴ demues-

40. BAER, *Historia de los judíos en la España*, vol. 1, p. 334.

41. Sobre su producción literaria, véanse RIERA, «Les obres catalanes de Mossé Natan», pp. 95-105; MOISÉS NATAN, *El llibre 'Qüestions de vida'*.

42. BAER, *Historia de los judíos en la España*, vol. 1, p. 327.

43. RIERA, «Guía per a una lectura», p. 171.

44. 1357.1.10. El rey Pedro escribe desde Zaragoza a maestre Jucé [Abenardut?], judío, físico de la reina Leonor, y le comunica que ha sabido, a través de tesorero real Bernat Olzinelles, que al difunto Cresques Salomó, judío de Barcelona, no se le han pagado los 500 florines que él adelantó para la obtención de varias bulas pontificias a favor y defensa de las aljamas de sus territorios por encargo de las mencionadas aljamas. Le ordena que averigüe si es cierto y, en tal caso, obligue a los judíos de Cataluña, Valencia y Aragón a pagar lo que le adeudan mediante prorrata (ACA, Canc., reg. 1151, f. 51r). Unos días después (el 31 de enero), a súplicas de los tutores de los hijos menores de Cresques Salomó, el monarca volvía a escribir a Jucé Abenardut y le encargaba que hablara con los tutores de los hijos de Cresques y averiguara a cuánto ascendía la deuda, a fin de distribuir su cuantía entre todas las aljamas de sus territorios. Y para reforzar su mandato, ordenaba a los secretarios de las aljamas de Barcelona, Zaragoza y Valencia que recurrieran a la pena de excomunión, si era necesario, para conseguir que todos los judíos de Cataluña, Aragón y Valencia pagaran (Carta de traslado en ACA, Canc., reg. 1158, ff. 56r-57r). Con el fin de agilizar la tramitación, el 13 de junio de 1358 dispuso que se procediera separadamente, por territorios (ACA, Canc., reg. 1158, ff. 56v-57v). Véanse también BAER, *Historia de los judíos en la España*, vol. 1, p. 327; RIERA, «Guía per a una lectura», p. 172.

tran que en 1368 el endeudamiento seguía pendiente.⁴⁵ Acuciados por la deuda, las tallas y los impuestos, los judíos de Barcelona optaron por arremeter de palabra y obra contra la familia Cresques, que volvía a adquirir protagonismo en el mundo de los negocios y el crédito, y en la esfera pública. Para poner freno a esas acometidas de judíos («nonnulli Judei moverint et movere nitantur diversis questionibus et controversiis contra dictos heredes, eos vexando et molestando») y cristianos, los herederos del difunto Azday Cresques (el mayor), judío de Barcelona, buscaron el amparo del rey Pedro el Ceremonioso, que asumió su protección y encomendó la defensa de sus intereses a dos expertos en ley judía, Nissim Girondí y Pinoperis (R. Peres), pues se sentía en deuda con los difuntos Cresques Salomó y Azday Cresques, que tantos servicios habían prestado a su tesorería.⁴⁶

No he hallado noticias sobre individuos que respondan al nombre de Azday Cresques entre los años 1348 y 1366-1367. Lo que tampoco es de extrañar, porque el que podemos considerar «viejo» o «mayor» había fallecido en 1348, y su nieto (el rabino y filósofo) debía de estar aún completando su formación. Durante ese período, el joven Azday afianzaría la amistad con algunos de sus discípulos, sobre todo con Isaac Perfet⁴⁷ que, si bien le superaba en edad, era para él como un hermano.⁴⁸ Cabe pensar que por esos años contraería matrimonio con Tolrana, hija de Astruc ben Jafudà Descortal,⁴⁹ un enlace que —es de suponer— gestionaría su madre, Regina, y que satisfaría a todos pues contribuía a reforzar lazos con una de las familias más prestigiosas de Cataluña.⁵⁰

45. El 27 de mayo de 1368, el rey Pedro desde Barcelona se dirigía a maestre Astruch Azday, judío de Zaragoza, encomendándole que se hiciera cargo del asunto, que seguía pendiente, y lo concluyera, porque maestre Jucé había muerto. ACA, Canc., reg. 736, ff. 182v-184r, en BAER, *Die Juden*, n.º 261/2.

46. BAER, *Die Juden*, n.º 260.

47. Arxiu Històric de Protocols de Barcelona, Pere Pujol, Manual 1366-1368, f. 23r.

48. Así lo califica el propio Isaac Perfet en el encabezamiento de su Responsum n.º 369, donde, al contestar a la pregunta que R. Sealtiel Gracià (Hen) había formulado desde Fraga a él y a «En Crescas», se refiere a este con estas palabras: «Y al sabio hermano mío, En Crescas». Lo que denota familiaridad, pero no relación familiar.

49. La filiación de Tolrana está documentada en un protocolo notarial de 1395. Archivo Histórico de Protocols de Zaragoza (= AHPZ), Pedro de Carlos, 1395, f. 73v (11.02.1395).

50. Un Salomó Descortal, judío de Barcelona, que bien podría ser hermano de Tolrana, era yerno de rabí Isaac Perfet, según reconoce este en uno de sus *responsa*. HERSHMAN, *Rabbi Isaac ben Sheshet*, p. 7, nota 15.

4. Vida pública de Azday Cresques en Barcelona

En torno a 1366-1367, el joven Azday Cresques comenzó a desplegar una intensa actividad crediticia,⁵¹ en cierta ocasión asociado con Isaac Perfet,⁵² al tiempo que se iniciaba en la vida pública de la aljama barcelonesa.⁵³ Con 26 o 27 años —si como parece nació en 1340— ya ocupaba un puesto directivo en esa comunidad,⁵⁴ lo cual —según Baer— se justifica por la carencia de varones capaces de sacar adelante los asuntos de la misma tras la mortífera peste de 1348.⁵⁵ Fue entonces cuando, fiel a sus orígenes familiares, se puso al frente del gobierno ejecutivo de la aljama firmando, como secretario y junto con otros cincuenta correligionarios, un documento por el que reconocían haber recibido de Guillem d'Uixó 3.500 sueldos barceloneses, a devolver en la Pascua siguiente de la siguiente manera: una vez expirado el plazo, y cuatro días después de recibir la correspondiente demanda, deberían pagar al acreedor 10 sueldos barceloneses diarios, en concepto de intereses, y permanecer encerrados, en calidad de rehenes, dentro de los muros de la ciudad pero fuera de la judería, hasta amortizar la deuda; solo podría abandonar la reclusión uno de los secretarios, de forma eventual y con el fin de recabar fondos y gestionar los asuntos más urgentes de la comunidad.⁵⁶ Y llegado el momento, así se hizo. Sin duda fue una desagradable experiencia para el joven Azday, a quien su condiscípulo Isaac Perfet (de más edad que él) no dudaba en calificar de «sabio».⁵⁷

Se avecinaban tiempos difíciles para los dirigentes de la aljama barcelonesa, porque las luchas internas, fruto de profundos conflictos políticos y sociales, se habían adueñado de la comunidad generando un clima de recelos y de-

51. Entre 1366 y 1368, Azday aparece registrado en protocolos notariales de Barcelona como prestamista. Arxiu Històric de Protocols de Barcelona, Pere Pujol, Manual 1366-68, ff. 52r, 63r y 67r.

52. Ídem, Pere Pujol, Manual 1366-68, f. 23r.

53. Actuó como procurador de Samuel Saporta. Arxiu Històric de Protocols de Barcelona, Pere Pujol, Manual 1366-68, f. 88r.

54. Junto con Massot Avengena. Arxiu Històric de Protocols de Barcelona, Pere de Pujol, Manual 1366 a 01-06-1368, f. 24r. Véase RICH, *La comunitat jueva de Barcelona*, pp. 119-120 y 130.

55. TOBIASS e IFERGAN, *Crescas*, p. 47.

56. BAER, *Die Juden*, n.º 285a.

57. BAER, *Historia de los judíos en la España*, vol. 1, p. 335.

nuncias que dificultaban la convivencia e incrementaban la inseguridad.⁵⁸ En julio de 1367, a raíz del robo de una custodia con hostias consagradas, que posteriormente el ladrón (un cristiano) vendió en la judería, todos los judíos de Barcelona (incluidos los más respetables) quedaron recluidos en la sinagoga mayor durante tres días, sin comida ni bebida, en tanto se aclaraban los hechos. Finalmente, y tras pagar una elevada fianza, fueron liberados,⁵⁹ porque no se pudo demostrar su participación en los hechos; tampoco se consiguió averiguar el paradero de las sagradas formas,⁶⁰ pero a raíz de estos acontecimientos los inculpados, entre ellos Nissim Girondí, Isaac Perfet y el propio Azday, pudieron constatar lo frágil que podía llegar a ser su existencia si no se adoptaban las medidas precisas para acabar con las acusaciones falsas de delatores y malsines.⁶¹ Poco después, a finales de 1368, Perfet sostuvo un duro enfrentamiento con Ferrer Avengena, hijo de Massot, uno de los individuos más acaudalados de la comunidad, que le faltó al respeto, humillándolo y llenándole de oprobio.⁶² Entonces salió en su defensa Nissim Girondí, que no vaciló en anatemizar al agresor, con respaldo de la Corona.⁶³

Mientras, Regina, la viuda de Cresques Azday, participaba en préstamos junto con Samuel, su hijo menor.⁶⁴ Su primogénito ya no necesitaba de la protección materna: había contraído matrimonio, era secretario de la aljama de Barcelona,⁶⁵ se movía bastante bien en el mundo de los negocios y las finanzas, y su fama como talmudista había rebasado los confines de la judería llegando a oídos del monarca, que pronto vio en él al experto en ley judía que necesitaba para resolver los asuntos, a veces complicados, que se suscitaban entre los judíos de sus territorios. En 1368, Pedro el Ceremonioso le confir-

58. El 5 de febrero de 1361, Massot [Avengena], destacado judío de Barcelona, recibía un guíaje por un año y un mes que había solicitado al rey Pedro, ante el temor de ser atacado. ACA, Canc. reg. 1173, ff. 39v-40r.

59. BAER, *Die Juden*, n.º 284.

60. Sobre el mencionado proceso, véanse MIRET, «El procés de les hòsties», pp. 59-80; ROTH, «The arrest», pp. 163-172. Para Hershman (que sigue a Isaac Perfet), los responsables fueron unos judíos malvados, malsines (HERSHMAN, *Rabbi Isaac ben Sheshet*, pp. 14-16, notas 39-43), mientras que Baer y otros estudiosos responsabilizan de ello a cristianos de estamentos sociales inferiores (BAER, *Historia de los judíos en la España*, vol. 1, pp. 334-335).

61. Sobre los malsines en Aragón, véase BLASCO, «Los malsines del reino», pp. 83-90.

62. BAER, *Die Juden*, n.º 288 (1).

63. BAER, *Die Juden*, n.º 288 (2).

64. Arxiu Històric de Protocols de Barcelona, Pere Pujol, Manual 1366-1368, f. 13v.

65. Ídem, f. 24r.

maba como tutor (junto con Samuel Saporta) de Dulceta, hija del difunto Samuel de la Torre, judío de Barcelona, y de Druda, de acuerdo con la voluntad del difunto,⁶⁶ y un año más tarde les confiaba la defensa de los bienes de la pupila, que reclamaba para sí el judío barcelonés Astruch Botarell. Ese mismo año, el baile real le encomendaba la tutela de los bienes de los hijos de Salomó y Cresques, hijos de Cresques Salomó y Preciosa, al fallecer esta.⁶⁷

Durante un tiempo, Azday compatibilizó negocios de diversa índole con la poesía.⁶⁸ En 1370 participó en un certamen poético en el que intervinieron judíos de Barcelona y Gerona. Los poemas que al parecer escribió durante esos años, según la mayoría de los estudiosos, no se han conservado.⁶⁹ Sin duda necesitaba expresar lo que sentía en un momento de convulsión social extrema, tan acusada que su amigo Isaac Perfet, hastiado del ambiente social que se respiraba en la Ciudad Condal, se marchó a Zaragoza para ocupar la plaza de rabino que había quedado vacante.

Cuando en mayo de 1373 se suscitaron nuevas desavenencias entre distintas facciones de la aljama barcelonesa sobre el procedimiento a seguir para elegir al clavario (o tesorero), Azday trató de hacer valer sus criterios, pero su propuesta fue rechazada por la mayoría. Se repetía la situación que años antes había sufrido su maestro rabí Nissim Girondí, según recordaba su amigo Isaac Perfet en un *responsum*.⁷⁰ Por suerte, el rey Pedro confiaba en él y en su capacidad como jurisconsulto: prueba de ello es que el 26 de julio de ese año

66. Véanse, respectivamente, ACA, Canc., reg. 916, ff. 145v-146r (20.11.1368) y reg. 743, ff. 173r-173v (28.02.1369).

67. Arxiu Històric de Protocols de Barcelona, Bonanat Rimentol, Llibre comú, f. 65v (08.01.1369).

68. El rey Pedro escribe a J. Agustín, doctor en leyes, para que resuelva el litigio suscitado entre Sutlam Brunell, judío de Montalbán, de un lado, y Jucef Alfaquí y Azday Cresques, judíos de Barcelona, de otro, por 40 libras que estos, de acuerdo con el derecho judío, reclamaban a Sutlam, como parte de la dote de su mujer, la difunta Astruga, esposa de Sutlam y tía de Azday. ACA, Canc., reg. 1230, f. 48r (11.10.1370).

69. STEINSCHNEIDER, «Poeten und Polemiker», p. 79; BEN-SHALOM, «Hasdai Crescas» p. 312. Recientemente algunos autores le han atribuido la autoría de un poema penitencial («Arde y suspira mi corazón»), dispuesto a manera de diálogo entre el alma (Israel) y Dios, basándose en un acróstico. Véase ROTH, GENDRA, MUNTANÉ y VALLE, «Poetas hebreos catalanes», pp. 54-56.

70. ACA, Cartas reales, Pedro III el Ceremonioso, 129/2, f. 7v. Recuerda rabí Isaac haber visto en Barcelona que cuando «nuestro maestro rabí Nissim, de bendita memoria, quería reprender por alguna cosa a alguno de los ricos de la aljama, éstos se querellaban contra él y desdeñaban su consejo». Véase BAER, *Historia de los judíos en la España*, vol. 1, p. 334.

le escribía para que, junto con Nissim Girondí y otros judíos expertos de esa aljama, se pronunciaran por escrito sobre la legalidad de unos matrimonios celebrados 70 años atrás —en tiempo de los maestros Biona de Gerona y Salomó [ben Adret] de Barcelona—, cuando varios judíos y judías sin escrúpulos se casaron con hijos e hijas de Isaac de Castellón, de su hermano y de otros parientes, una de las familias más respetadas de la aljama de Barcelona, al parecer de forma ilícita, pues no contaban con los permisos pertinentes.⁷¹ El asunto se demoró y se complicó, por lo que el monarca les envió un requerimiento que los apercibidos consiguieron eludir aduciendo incapacidad.⁷² Fue el comienzo de una larga colaboración de Azday con la casa real que, con el paso de los años, se afianzaría y resultaría altamente beneficiosa tanto para él como para sus correligionarios, pues desde esa atalaya el rabino desplegaría sus mejores dotes para defender a su pueblo.

Su implicación como talmudista y persona de confianza del monarca en asuntos relacionados con sus allegados seguía *in crescendo*: en agosto de 1375 intervino en nombre de Vengues, que se había quedado viuda tras fallecer Benvenist Samuel, alias «Bibenvenist», ante el baile de Barcelona, a quien solicitó la traducción del hebreo al catalán del contrato matrimonial de su prima hermana,⁷³ y poco después asistía como testigo a la redacción del testamento de Astruch Perfet, junto con Azday Todroz.⁷⁴

En diciembre de ese mismo año estaba en prisión, y volvía a estar preso en junio de 1376, acusado por varios de sus correligionarios de ciertos delitos que al parecer no había cometido.⁷⁵ Fue absuelto, en el segundo caso por determinación del Consejo del infante don Juan del 31 de julio, pero es evidente que

71. Les concedía un plazo de quince días (hasta el 18 de agosto) para que comparecieran ante él en Barcelona y le presentaran el informe pertinente. Véase BAER, *Die Juden*, n.º 309.

72. Martín de Arcos, portero del rey, expresa la orden dada a Nissim Girondí, Azday Cresques, Astruch Perfet, Isaac Perfet y otros judíos de Barcelona y de otras ciudades catalanas, para que en el plazo de quince días resuelvan la cuestión para la que habían sido convocados el 13 de dicho mes, so pena de 1.000 maravedíes de oro. Los judíos aducen y demuestran no estar capacitados para ello, por lo que se anula el requerimiento. ACA, Canc., reg. 1545, ff. 40r-40v (21.10.1373).

73. ESCRIBÀ, *The Jews in the Crown*, n.º 1146.

74. El 7 de febrero de 1376, a petición de Bonafilla, viuda de Astruch Perfet, el baile de Barcelona ordena la traducción del testamento del difunto por el que la declaraba heredera universal. Se indica que el testamento fue redactado ante Hasday Taroç (*sic*) y Azday Cresques. ESCRIBÀ, *The Jews in the Crown*, n.º 1157.

75. ACA, Canc., reg. 1515, f. 153v (08.12.1375) y reg. 1515, f. 195v (16.06.1376).

volvía a estar en el punto de mira de algunos enemigos, a los que tenía que hacer frente en solitario, porque su amigo Isaac Perfet se había trasladado a Zaragoza y su maestro, Nissim Girondí, había fallecido.⁷⁶

Compaginaba Azday esas tareas con los negocios, pues seguía comerciando con artículos de lujo. Para la compraventa de coral se asoció con conocidos mercaderes barceloneses, entre los que cabe destacar a Mancipi y Vidal de Torra y sobre todo a Ramon y Bernat Sapila,⁷⁷ con quien en el bienio 1376-1377 tuvo algunas desavenencias que finalmente se resolvieron favorablemente para Azday gracias a la intervención del infante don Juan y del rey Pedro.⁷⁸ Poco después obtenía un salvoconducto real para desplazarse a Narbona por asuntos particulares.⁷⁹

Desde 1375, Azday era el único representante del círculo de célebres rabinos de Barcelona, y todos lo sabían: en la aljama y en la corte. En 1381, el rey requirió su opinión y la de otros judíos de la ciudad (Saltell Gracià, Bonsenyor Gracià, Salomó Sescalet, Sentou de Bellcayre, mestre Jucef Abenafia, Massot Avangena, Samuel Saporta, Jucef Alfaquim, Bonjuha Gracià y Rovén Bonafeu) con motivo de la persecución que se había desatado en la aljama barcelonesa contra Mossé Enoch, judío de la casa de la reina Sibila, que había sido juzgado y condenado por los jueces judíos (entre ellos el propio Azday) a un exilio de doce años por haber calumniado a los dirigentes de la comunidad. El infante lo redimió, pero entonces el tribunal judío le aplicó la pena de excomuniación. Intervino en favor del excomulgado primero la reina Sibila, que el 4 de julio de 1381 solicitó a la aljama la derogación de la pena,⁸⁰ y luego el propio soberano, que cuatro días más tarde, desde Zaragoza, escribía al baile de Barcelona poniéndole en antecedentes sobre lo acaecido y ordenándole que se hiciera cargo del caso y pusiera coto a la intervención de los tribunales judíos, amenazándoles, si fuese preciso, con una sanción de mil florines, al

76. FELDMAN, «R. Nissim ben Reuben Girondi», p. 58.

77. RICH, *La comunitat jueva de Barcelona*, pp. 140-141 y 191.

78. Véase ACA, Canc., reg. 1681, ff. 187v-188r (13.06.1376). En julio de 1376, el rey ordenaba a Ramon Ballester que suspendiera sus indagaciones en relación con el litigio suscitado entre Bernat Sapila y Azday Cresques (Arxiu Històric de Protocols de Barcelona, Pere Pujol, Papel suelto entre ff. 124r-125r. Al parecer ha desaparecido). En marzo de 1377, Azday Cresques nombraba procurador a David Vidal Barut, judío de Barcelona, para que apelara al rey en su nombre contra una sentencia dictada por R. Ballester, en la causa contra Bernat Sapila (ídem, Pere Pujol, Manual 1376-77, ff. 128r-129r).

79. ACA, Canc., reg. 1256, ff. 85r-85v (12.06.1377).

80. BAER, *Die Juden*, n.º 338 (1)

tiempo que asumía la protección de Mossé Enoch y la de su sobrino Vidal.⁸¹ Sin duda fue otro duro golpe para Azday que, como miembro del Consejo de la aljama, siguió velando por la aplicación de la ley con el máximo rigor. A nivel particular, continuó implicado en negocios de envergadura,⁸² como la importación de especias de Oriente.⁸³

En las semanas siguientes, la Corona y los delegados de los judíos de todo el reino, a cuyo frente estaban Biona Desmaestre y Azday Cresques, mantuvieron largas negociaciones, al cabo de las cuales las aljamas tuvieron que pagar al rey grandes cantidades, recolectadas mediante préstamos y censales, a cambio de nuevos privilegios para poder perseguir y juzgar a los malsines, que desde hacía años constituían un serio problema en todos los territorios de la Corona.⁸⁴ Azday Cresques y Massot Avengena, que eran nuncios de la aljama de Barcelona, sin duda tuvieron mucho que ver en el anticipo de 35.000 sueldos sobre la demanda de los años 1384-1387 que esa aljama había concedido al monarca.⁸⁵

81. BAER, *Die Juden*, n.º 338 (2). Según Baer, Mossé Enoch, que había llegado a Barcelona recientemente, tenía atemorizada a la población judía (pero no dice en qué se basa para afirmar esto). BAER, *Historia de los judíos en la España*, vol. 1, p. 337.

82. Pedro de Fontanay, un «castlà» del delfinado de Vienne [del Isère], debe a Azday Cresques, nuncio de la aljama de Barcelona, 2.000 florines de oro de Aragón. La infanta Violante ordena a sus oficiales que pongan todos los medios a su alcance para que el judío recupere la deuda. ACA, Canc., reg. 1822, f. 49r (14.12.1383). La noticia, en BAER, *Die Juden*, p. 607.

83. El 22 de octubre de 1383, Azday entrega 60 libras a Jaume Sala, mercader de Barcelona, y a Bernat sa Fortessa, mercader de Cardona, para que de su viaje a Chipre y Alejandría le traigan clavo y nuez moscada por ese importe. Véase RICH, «Els jueus de Barcelona», p. 440; RICH, *La comunitat jueva de Barcelona*, p. 418, doc. 62. También POLONIO, *Exportación*, vol. 2, p. 95 (doc. 679).

84. El 10 de mayo de 1379, Pedro el Ceremonioso ordena a su escribano Bernat Arlovi que, habida cuenta de que las aljamas aragonesas se resienten y decaen por la acción de los judíos malsines, proceda contra ellos, junto con un sabio en derecho, de manera privada o pública, aplicándoles el castigo que merezcan de acuerdo con la ley judía y sus privilegios. ACA, Canc., reg. 1240, f. 256. Pub. BOFARULL, «Los judíos malsines», p. 211.

85. El 29 de diciembre de 1383, el rey Pedro el Ceremonioso escribe a los judíos de Barcelona, y en especial a Massot Avengena y Azday Cresques, síndicos y nuncios de la aljama, en relación con los 35.000 sueldos que le han anticipado de la demanda de los años 1384-1387. Vista la situación de esa comunidad y su endeudamiento, el soberano promete no exigirles nada más hasta 1387. ACA, Canc., reg. 1687, ff. 227v-229v. En BAER, *Die Juden*, n.º 363 (3). El referido Massot, que el 6 de febrero de 1379 obtenía licencia real para erigir en el Call de Barcelona una sinagoga, en noviembre de 1383 pertenecía a la casa del infante Juan, heredero de la corona. Véase LÓPEZ DE MENESES, «Crescas de Viviers», p. 113.

A partir de entonces, tanto el rey como el infante Juan requirieron la intervención de Azday cada vez con mayor asiduidad: sea para decidir sobre la restitución de la dote de una judía de París casada y muerta en Cervera,⁸⁶ para dirimir litigios entre judíos y cristianos⁸⁷ o para gestionar la concesión de un privilegio importante a favor de la aljama de Perpiñán.⁸⁸ Rondando los 40 años de edad, su fama como talmudista empezaba a rebasar las fronteras de la ciudad, seguía implicado en negocios de envergadura y formaba parte del Consejo de los Treinta de la aljama de Barcelona,⁸⁹ a la que en 1384 representó como nuncio.⁹⁰ Debido a los servicios prestados a la Corona y a la aljama fue adquiriendo prestigio y poder, mientras incrementaba su patrimonio con negocios varios. Se sabía que era rico... Por eso no sorprende que en agosto de ese mismo año (1384) unos franceses entraran de forma furtiva en su casa, de la que le sustrajeron un diamante y varias piedras preciosas amén de otros bienes inmuebles, pérdidas que el propio Azday valoró en más de 500 florines.⁹¹

Las sospechas de traición y las denuncias, a veces infundadas, contribuyeron a crear en la aljama barcelonesa un ambiente de desconfianza e inseguridad cada vez mayor al que Azday trató de hacer frente con todos los medios a su alcance. El caso Enoch sin duda fue determinante. Frente a los ricos y poderosos, que ambicionaban mandar cada vez más, se alzaron los pobres y artesanos, que se unieron con algunos pietistas para hacerles frente. Finalmente,

86. El 20 de marzo de 1384, el infante Juan consulta a Azday Cresques en relación con la restitución de la dote de una judía de París, Sara, hija de Isaac Quitofle, prometida a Jacob, hijo de Manasén de Crati, difunto, y de Sara, judíos de Cervera, que había fallecido antes de celebrarse la boda. Isaac reclama los 400 francos de oro que había entregado por adelantado a la familia y que esta, ahora, se negaba a devolver. Le encarga proceda de acuerdo con el derecho judío. ACA, Canc., reg. 1641, f. 127r. Cita RIERA, «La vida jueva a Cervera», p. 160, nota 183. La tarea no se presumía fácil porque, según parece, no había precedentes.

87. El 23 de abril de 1384, el rey Pedro comisiona a Vidal Descortall, médico, y a Azday Cresques, judíos de Barcelona, para que, en calidad de jueces, procedan en la causa entre Pere Terrén, doctor en leyes, e Isaac Bisbal, judío de Barcelona. Véase ESCRIBÀ, *The Jews in the Crown*, n.º 1166.

88. ACA, Canc., reg. 1687, f. 227v. Cit. en BAER, *Die Juden*, p. 542 (23.03.1384).

89. Arxiu Històric de Protocols de Barcelona, A. Bellver, Manual de ventas (26.08.1382).

90. ACA, Canc., reg. 1822, f. 49r. Cit. en BAER, *Die Juden*, p. 607.

91. El propio Azday denunció a los supuestos ladrones, Guillaumine Diot, de Borgoña, y Antoni Bonafé, su socio, ante la infanta doña Violante de Bar, que ordenó a sus oficiales hicieran todo lo posible para recuperar el botín. ACA, Canc., reg. 1822, ff. 64r-64v (18.08.1384). Cit. en BAER, *Die Juden*, p. 608.

los estamentos inferiores consiguieron ganar la batalla, imponiendo sus ideas populares tanto en la judería como en la ciudad. Tanto es así que en 1386 se promulgaron nuevas *tacanot* en la aljama de Barcelona⁹² para sustituir a las de 1327, que eran de corte más oligárquico. Fue la gota que colmó el vaso. Azday, que sabía por experiencia lo peligrosos que podían llegar a ser los delatores y la participación de los estamentos inferiores en los mecanismos de poder de la aljama y la dificultad que entrañaba plantar cara a los poderosos de la facción contraria, tras asumir su impotencia, decidió dar un giro a su vida.

Consciente de que, para controlar la aljama, que es donde él podía llegar a tener verdadero poder, sobre todo si contaba con la confianza y el respaldo de la Corona (sus valedores, el infante Juan y doña Violante acababan de ascender al trono), le sería más sencillo hacerlo desde un puesto de responsabilidad religiosa (le permitiría actuar en solitario y estar por encima del gobierno e incluso de los jueces) que desde el gobierno ejecutivo de la aljama, empezó a considerar la propuesta de algunos notables judíos de Zaragoza para que aceptara el cargo de rabino de la aljama de esa ciudad, vacante por la renuncia de su amigo Isaac Perfet.⁹³

5. La propuesta de la aljama zaragozana

El más importante de los cargos religiosos judíos era el de rabino principal, «ravdo»⁹⁴ o «rav»,⁹⁵ aunque naturalmente la mayor o menor relevancia del mismo dependía de la personalidad del elegido. Ocupaba un lugar especial entre los que enseñaban la Torá y era el guía espiritual de la comunidad, haciendo además de predicador. También se le consultaba acerca de las materias más diversas, especialmente relativas a asuntos rituales.⁹⁶ Asimismo se solici-

92. El nuevo reglamento, del mismo corte que el aprobado para la aljama de Gerona ese mismo año, fue publicado por BAER, *Die Juden*, n.º 381. Véase RIERA, *Els jueus de Girona*, pp. 125-138.

93. HERSHMAN, *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet*, pp. 171-172.

94. La reina Violante se dirige a Azday Cresques «ravdo sive rav» de la aljama de judíos de Zaragoza. ACA, Canc., reg. 2029, ff. 168r-168v (21.06.1391).

95. Tal es la denominación que se suele aplicar tanto a Isaac Perfet (BAER, *Die Juden*, n.º 375 (1) y ACA, Canc., reg. 1691, ff. 69r-70r (24.01.1386)) como a Azday Cresques (ACA, Canc., reg. 2029, ff. 168r-168v (21.06.1391)). Véase también el documento del Archivo Real y General de Navarra transcrito en la nota 8 del presente estudio.

96. Así se originaron los *responsa*. Véase HERSHMAN, *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet*, p. 117.

taba su concurrencia para officiar un casamiento o para legalizar un divorcio, y con frecuencia se requería su colaboración como árbitro para solucionar un litigio. Dirigía la oración en las festividades más señaladas, enseñaba la ley sagrada en la escuela superior o academia talmúdica⁹⁷ y participaba activamente en la vida pública de la comunidad, llegando a colaborar ocasionalmente en la redacción del reglamento por el que debía regirse la aljama.⁹⁸ Estaba facultado para excomulgar en los casos permitidos y ordenados por la ley judía⁹⁹ y constituía un gran apoyo para el poder civil.

A veces, la interacción entre el gobierno de la aljama y el «rav» fue total —es el caso de Azday Cresques— y estas dos fuerzas se complementaron y funcionaron juntas. En otros casos, el «rav» se mantuvo al margen del poder civil —así lo hizo Isaac Perfet—, con el que incluso se llegó a enfrentar. Pero, en general, el «rav» era el baluarte de la defensa de la ley judía, y su opinión podía ser solicitada por el tribunal judío o *betdin*.¹⁰⁰

Naturalmente para alcanzar esa dignidad se requerían unas condiciones especiales, tales como un profundo sentido de la justicia, el conocimiento de la ley y la suficiente capacidad para dar la interpretación adecuada de la misma en cada caso concreto. Requisitos que Azday cumplía con creces. La diferencia entre el «rav» y los otros estudiosos de la Torá estribaba en el hecho de que aquel, gracias a sus virtudes personales, había recibido de la aljama, concretamente de los adelantados, la designación de guía espiritual de la misma por medio de un contrato en el que se detallaban las condiciones de dicha contratación, es decir, el período de duración, el salario a percibir, las obligaciones inherentes al cargo, etc.¹⁰¹

El elegido debía ser obedecido por todos los judíos de la comunidad. No se titulaba rabí ni don, sino que recibía un tratamiento especial, «rav» y «maestre», y debía dedicar todo su tiempo a la comunidad que le había contratado.

97. Véase BAER, *Historia de los judíos en la Corona de Aragón*, p. 128, nota 75.

98. Aunque Perfet opinaba que tal consenso no era imprescindible (véase HERSHMAN, *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet*, p. 17), su sucesor Azday Cresques intervino directamente en la redacción del reglamento de la aljama (BAER, *Die Juden*, n.º 467) o en su aprobación (véase BAER, *Historia de los judíos en la Corona de Aragón*, p. 129).

99. BAER, *Historia de los judíos en la Corona de Aragón*, p. 129; BAER, *Die Juden*, p. 607.

100. BAER, *Historia de los judíos en la Corona de Aragón*, p. 129. Véase también NEUMAN, *The Jews in Spain*, vol. 1, p. 114; HERSHMAN, *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet*, p. 118.

101. BAER, *Historia de los judíos en la Corona de Aragón*, p. 128.

Por ello percibía una cantidad anual fija que luego podía ser incrementada con otros ingresos por los servicios prestados a particulares.

Durante la segunda mitad del siglo XIV ejercieron el cargo de «rav» de la aljama de Zaragoza relevantes personalidades entre las que cabe destacar a Isaac Perfet y Azday Cresques: los dos habían nacido en Barcelona, donde se formaron junto a rabí Nissim Girondí; fueron excelentes talmudistas y ambos rigieron, sucesivamente, la vida espiritual de los judíos zaragozanos, pero con un estilo muy distinto, pues sus personalidades también lo eran.

Isaac Perfet se esforzó por elevar el nivel intelectual de la aljama de Zaragoza que, cuando él llegó procedente de Barcelona, era bajo, sobre todo por lo que se refiere a las mujeres, que desconocían la lengua hebrea.¹⁰² También tuvo que desterrar una ordenanza de fines del siglo XIII de los judíos de Zaragoza, que según Perfet profanaba el sábado, relacionada con el anuncio previo de la venta o enajenación de heredades en tres sinagogas de la judería y durante cuatro sábados consecutivos.¹⁰³ Perfet se mostró asimismo inflexible a la hora de combatir otras prácticas rituales que no eran acordes con lo establecido, pero permitió algunas costumbres contrarias a la ley de carácter civil, por ejemplo el encarcelamiento del deudor moroso, por considerar que en esencia estas tradiciones perseguían un beneficio social.¹⁰⁴ Naturalmente fueron muchos los que se opusieron a sus innovaciones. Pronto se alzaron contra él destacados dirigentes de la comunidad a los que Isaac había acusado de corrupción, que liderados por Salomón Abnarrabí, que había integrado el gobierno de la aljama durante varios años consecutivos, orquestaron una fuerte campaña de ataques personales encaminada a desprestigiar al rabino.¹⁰⁵ Isaac Perfet, que habría tenido más de un altercado con los Abnarrabí, trató de canalizar convenientemente el sentimiento popular, contrario a la clase dirigente y muy especialmente a los Abnarrabí, en su favor. Pero el asunto se le fue de las manos. En un momento dado, el «rav» pensó en abandonar la ciudad, pero cuando esta noticia se difundió por la judería, la comunidad hebrea zaragozana se levantó en defensa de su líder espiritual, al que la mayoría de sus miembros rogó que reconsiderara tal decisión y cerró filas en torno a él. Sin embargo, Salo-

102. Por esa razón, en *Purim* se leía la versión romanceada del Libro de Ester.

103. HERSHMAN, *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet*, p. 20.

104. HERSHMAN, *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet*, p. 22.

105. BAER, *Die Juden*, n.º 341.

món Abnarrabí consiguió que el merino don Gil de Sada encarcelara al rabino. Fue el detonante que hizo estallar una de las revueltas más sonadas de las registradas hasta la fecha en la judería zaragozana: judíos de las «manos» mediana y menor se lanzaron a la calle pidiendo la muerte de Abnarrabí y, como no consiguieron dar con él, a punto estuvieron de incendiar su casa.¹⁰⁶ La oportuna intervención de los oficiales reales evitó el desastre. A la postre, la aljama tuvo que pagar al rey 1.500 florines de multa¹⁰⁷ y el rabino se vio obligado a dejar el campo libre al arrogante Abnarrabí. En las postrimerías de 1385, es decir, pocas semanas después del referido alboroto, maestro Isaac se trasladó a Valencia para ocupar el puesto de rabino de dicha ciudad.¹⁰⁸ En Zaragoza quedaron los Abnarrabí (Salomón y sus hijos Samuel y Dolz), que en enero de 1386, gracias a su posición privilegiada en el seno de la comunidad y a la saneada situación económica familiar, conseguían del infante don Juan una carta que les eximía de todo delito cometido con antelación, incluso de la pena de excomunión judaica que sobre ellos había dictado Perfet («quemdam Judeum magistrum legis ebrayce, rau civitatis Valencie») antes de marcharse.¹⁰⁹

Sus *responsa* rabínicos, escritos en Barcelona, Zaragoza, Valencia y norte de África, permiten ver cómo entendía el judaísmo un sabio talmudista hispano, riguroso y dotado para la crítica, pero a la vez modesto y prudente, de la segunda mitad del siglo XIV.

Pese a las apariencias, la aljama de Zaragoza seguía en plena efervescencia y todos, desde el rey hasta el judío más humilde, eran conscientes de la necesidad de una mano fuerte que fuera capaz de restablecer el orden con firmeza y diplomacia. Sin duda, la persona más adecuada para ello era Azday Cresques. Así lo vieron algunos judíos zaragozanos, y así lo consideraron también el monarca y el rabino saliente que, consciente de la capacidad política y diplomática de su compañero de juventud para controlar una situación que se le antojaba especialmente grave y que había repercutido en otras aljamas aragonesas —donde las excomuniones de rabinos de diferentes facciones esta-

106. BAER, *Die Juden*, n.º 375 (1).

107. BAER, *Die Juden*, n.º 375 (2).

108. HERSHMAN, *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet*, p. 24.

109. Pagaron 1.450 florines por la absolución, que fue dada en Zaragoza a 24 de enero de 1386. ACA, Canc., reg. 1691, ff. 69r-70r (24.06.1386).

ban a la orden del día—,¹¹⁰ escribió a su amigo proponiéndole que fuera su sucesor.¹¹¹

6. Azday Cresques, nuevo «rav» de la aljama de Zaragoza

Tras la promulgación, en 1386, de las nuevas ordenanzas para la aljama de Barcelona, Azday decidió abandonar esa ciudad y aceptar la invitación que destacados judíos zaragozanos, como Salomón y Benvenist de la Cavallería, le habían formulado con anterioridad¹¹² para que ocupase el puesto de «rav», vacante tras la renuncia, en 1385, de su compañero y amigo Isaac Perfet, a cambio de un salario que, en contra de lo que se ha venido afirmando hasta ahora, no debía ser nada despreciable.¹¹³ La etapa zaragozana sería la más importante de su vida: fue entonces cuando más despuntó su autoridad moral y religiosa y su actividad política, tanto en el reino de Aragón como en el resto de los territorios de la Corona e incluso más allá de sus fronteras. Hasta ese momento,

110. El infante Juan informa desde Zaragoza a rabí Jucé Avendavid y Ferrer Saladín, judíos de esa ciudad, de que Jehudá Ficaruel, «judío que se dize rabí» ha excomulgado a varios judíos de Daroca, según afirma uno de ellos (Ismael Aboleix), y de que estos, a su vez, lo han excomulgado a él. Y les ordena que, oídas las partes, y de acuerdo con la ley judía, pongan fin a este conflicto y determinen si Ismael y su grupo están excomulgados, si ellos pueden excomulgar a Jehudá y también cuál de las dos excomuniones sería válida. Ante lo complicado del asunto, les sugiere que requieran la asesoría de rabí Mossé Abenabaz, judío de Zaragoza. ACA, Canc., reg. 1645, ff. 177r-177v (22.03.1386).

111. En la misiva que Azday dirigió a su amigo Perfet con ocasión de la controversia suscitada entre Yoḥanán, rabino principal de Francia, y rabí Isaías b. Abba Mari, decía: «Your communication, in which you were good enough to offer me advice and guidance touching the leadership of this holy community [en referencia a la aljama de Zaragoza], reached me only eight days before the messengers of Rabbi Johanan arrived.» Véase HERSHMAN, *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet*, p. 171. Sobre dicha disputa, véase VALLE, *La inconsistencia*, p. 44.

112. BAER, *Historia de los judíos en la España*, vol. 1, p. 352.

113. El 3 de agosto de 1408, el rey Martín comunica su preocupación a su fiel consejero Berenguer de Bardají, letrado de Zaragoza, tras haber sabido que «maestre Atzay Cresques, por tal que la aljama de los judíos de la ciudat sobredita [Zaragoza] opprimida e encargada de deudos, peytas e diversos censales no puede supportar o bastar a pagar al dito maestre Adzay cierta pensión que la dita aljama solía dar ad aquell en cada un anyo por sustentación de su stado...», al tiempo que le ordena que se implique a todas las aljamas del reino en el pago de dicha retribución. Véase Apéndice documental. Sobre quienes opinan que don Azday no percibía remuneración por su trabajo como rabino, véase VALLE, *La inconsistencia*, pp. 39-40.

había sido consejero y secretario de la comunidad y su relación con los reyes y los infantes había sido estrecha, como proveedor de artículos de lujo (siguiendo la tónica familiar) y experto talmudista, pero no había ejercido el cargo de «rav» ni había recibido el título de maestro. Todo eso lo conseguiría en Zaragoza cuando aceptó ser guía espiritual de su comunidad.

Su presencia en Aragón pondría fin a los conflictos sociales que desde hacía tiempo venían ensombreciendo la convivencia pacífica de sus judíos, enzarzados en disputas diversas.¹¹⁴ Vigor y templanza no le faltaban, aunque necesitaba medios: los que le proporcionaría el cargo y los que obtendría de la Corona, antes incluso de instalarse definitivamente en Zaragoza. Sin duda fue decisivo el privilegio que el 18 de abril de 1387, atendiendo a sus requisiciones, le concedió el rey Juan facultándole para juzgar y excomulgar a los judíos que quebrantaran la ley siempre que lo considerara conveniente y sin salirse de los cauces que marcaba la legislación. Una prerrogativa que, según reconocía el soberano, era propia de los maestros de esa ley («qui rabins inter Judeos ebrayco ydoneitate nominatur»), entre los que daba por hecho se encontraba Azday, quien, no obstante, mostraba ciertas reservas a usar de esas atribuciones sin la licencia expresa del monarca («inter alios Judeos magne auctoritatis et sciencie unus estis de magistris seu rabins dicte legis dubitatis absque nostrii speciali permissu prerrogativa executandi»). Para tranquilizarle, y porque estaba convencido de que con estas armas Azday contribuiría a restablecer la paz y a extirpar a los malos judíos de sus territorios, el rey Juan atendió su solicitud, y así lo hizo saber a las autoridades cristianas y a los dirigentes judíos, para que lo tuvieran en cuenta.¹¹⁵ De esta manera, Azday recibía el respaldo del rey para ejercer un control férreo sobre los judíos de Aragón y para eliminar posibles disensiones, al tiempo que se aseguraba el respeto de sus correligionarios, pues en dicho escrito se le reconocía la facultad de aplicar la pena de excomunión a quien se atreviera a enfrentársele y a molestarle, sea mediante la extorsión o el insulto.¹¹⁶ En un documento de tanta trascendencia no se especifica si Azday seguía residiendo en Barcelona

114. Véase BAER, *Historia de los judíos en la España*, vol. 1, p. 355.

115. BAER, *Die Juden*, n.º 387. Carta de traslado en ACA, Canc., reg. 2029, ff. 37r-37v.

116. «Credimus enim, quod ex his sequitur inter Judeos perversis coercio, honestis felicitas et vivendi comodum tranquillius universis.» BAER, *Die Juden*, n.º 387. Situación por la que también había pasado su buen amigo y compañero Isaac Perfet. Ídem, pp. 417-418.

o se había trasladado a Zaragoza: cabe pensar que, si no lo había hecho todavía, su toma de posesión se produciría en breve.¹¹⁷ Tampoco conocemos la fecha de la carta que Perfet le envió ofreciéndole el rabinato de Zaragoza.¹¹⁸ La confusión en torno a la fecha de su aceptación y traslado se debe a que, si bien todos los indicios apuntan a que Azday había aceptado el puesto, él seguía identificándose como judío de Barcelona. Y es que no le debía resultar sencillo dejar atrás el lugar donde hasta entonces había transcurrido su vida. De hecho, todo parece indicar que el traslado de su familia no sería inmediato, entre otras razones porque la prometida de su único hijo varón residía en la Ciudad Condal.

Sus reticencias, si acaso las hubo, se disiparían con la ampliación de la licencia para aplicar la pena de excomunión a sus correligionarios, que fue confirmada por el rey Juan el 17 de febrero de 1388: en esa carta, dada en Barcelona, el monarca tras reconocer las excepcionales dotes de Azday como talmudista («qui inter magistros seu rabins vestre science ebrayce unus estis»), le facultaba para citar y amonestar a quienes considerara culpables de acuerdo con la ley judía, a través de sus propios mensajeros, y para excomulgarles si acaso hacían oídos sordos a sus requerimientos.¹¹⁹ La concesión fue confirmada y ratificada por escrito por la reina Violante ese mismo año en dos ocasiones: el 18 de abril y de nuevo el 22 de octubre.¹²⁰ Entretanto (septiembre de ese mismo año), el propio Azday contrataba como sirvienta a Dolça, de trece años de edad, hija de Astruc de Bonastre, judío de Barcelona, por un periodo de un cuatrienio, a cambio de manutención y un salario de 4 o 5 florines de oro al año, que al parecer era lo habitual. No se especifica el lugar en que debería prestar sus servicios.¹²¹

Ahora Azday tenía el camino completamente despejado: contaba con el respaldo del rey y de los judíos más influyentes en Zaragoza (los Cavallería, los Alazar, los Golluf...) y con la recomendación de su predecesor Isaac

117. Son varios los investigadores que le sitúan en Zaragoza en 1387, como SÁENZ-BADILLOS y TARGARONA BORRÁS, *Diccionario*, p. 30; RICH, *La comunitat jueva de Barcelona*, p. 130.

118. HERSHMAN, *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet*, p. 171. Véase lo que se dice en la nota 111 de este estudio.

119. ACA, Canc., reg. 1893, f. 117r. BAER, *Die Juden*, p. 607.

120. ACA, Canc., reg. 2019, ff. 37r-37v (18.04.1388) y reg. 2029, ff. 37r-37v (22.10.1388).

121. RICH, *La comunitat jueva de Barcelona*, pp. 105 y 183.

Perfet,¹²² y disponía de un arma muy poderosa para doblegar a los posibles disidentes y encauzar a quienes se desviarían del camino correcto: la excomunión mayor (*hérem* o *nidduy*), que a partir de ese momento podría aplicar, con el respaldo real, sin tener que consultar con los adelantados o *berurim* antes de hacer pública esta proclama, como era preceptivo¹²³ salvo si se trataba de una ofensa personal.¹²⁴

Según Baer, Azday llegó a Zaragoza en 1389.¹²⁵ Y en efecto, su residencia en esa ciudad aparece registrada en un documento notarial del 7 de septiembre de dicho año. Aunque me consta que se incorporó antes, pues el 10 de junio de 1388 el rey Juan encomendaba a «Azday Cresques, rav de los judíos de la aljama de Zaragoza», la resolución arbitral de una disputa suscitada entre Astruch Abenvives alias de Lorca, judío de esa ciudad, y los miembros de la cofradía de *Cabarim* de esa misma ciudad por unas casas que habían pertenecido a Jucé Gadax, tío materno de Astruch.¹²⁶ Y en otra carta, del 13 de enero de 1389, el soberano se dirigía a Azday, judío habitante en Zaragoza, a quien designaba juez árbitro en el litigio promovido entre Ezdrá Alazar, hijo de Mossé Alazar, médico real, de un lado, y Pucella, viuda de Farón (Aarón) Felcha, de otro, judíos de esa ciudad.¹²⁷ Meses después (en junio de ese mismo año), le confiaba la resolución de otro juicio arbitral, esta vez entre Mossé Cabrit y otros judíos de Barcelona, tarea que el rabino aceptó de buen grado.¹²⁸ Esas tareas, amén de poder y prestigio, le reportaban beneficios económicos: por esos, o por otros asuntos similares que no se especifican, el 7 de septiembre de 1389 el rey Juan ordenaba a su tesorero Pere Marrades que abonaran a Azday 1.210 sueldos barceloneses en remuneración de los servicios prestados a la corte.¹²⁹

122. Isaac Perfet escribió a Azday Cresques aconsejándole sobre cómo dirigir la aljama de Zaragoza, que él conocía bien. Incluso le envió un plan de actuación, que no se conserva. Se sabe de su existencia por la carta que Azday escribió a Perfet con motivo de la controversia entre Yoḥanán, rabino principal de Francia, y rabí Isaías ben Abba Mari antes mencionada. Véase la nota 111 del presente trabajo.

123. HERSHMAN, *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet*, p. 119.

124. BAER, *Die Juden*, pp. 417 y 577.

125. BAER, *Historia de los judíos en la España*, vol. 1, p. 355.

126. ACA, Canc., reg. 1832, ff. 126r-126v.

127. ACA, Canc., reg. 1834, ff. 194r-194v.

128. ACA, Generalitat, Pergaminos, n.º 209.

129. ACA, Canc., reg. 1977, f. 53v. BAER, *Die Juden*, p. 608.

7. Azday Cresques, juez de malsines

Preocupaba al rey Juan el incremento de delitos de malsindad en las aljamas, que tanta repercusión podía tener, por la conflictividad social que generaría, en el flujo correcto de sus ingresos procedentes de esas comunidades. Para poner fin a esta plaga que tanto daño podía causar a sus judíos, tanto él como su antecesor habían concedido diversos privilegios y provisiones facultando a los dirigentes (adelantados y secretarios) de las mismas para que, junto con unos pocos expertos en la ley judía de cada comunidad, pudieran proceder contra los delatores e incluso condenarles a la pena capital, un castigo que los oficiales reales estaban obligados a ejecutar a cambio de una cantidad que rondaba los 1.000 sueldos jaqueses.¹³⁰ Pero ahora que contaba con Azday, en quien confiaba plenamente como familiar de su casa («Judeum domus nostrum») y talmudista («in literarum sciencia eruditum ac lege et jure ebraico»), consideró que había llegado el momento de dejar unas decisiones de tan hondo calado en manos de un experto y no en el juicio, a veces interesado, de los dirigentes de la aljama, no obstante los privilegios y concesiones que él mismo con antelación les había otorgado. Por eso, el 1 de junio de 1389 nombró a Azday Cresques juez de malsines, para que entendiera y juzgara los delitos de malsindad en todas las aljamas de judíos de sus territorios peninsulares («citra mare»), con poder para absolver o condenar a los culpables incluso a la pena de muerte, aunque respetando la norma observada en concesiones anteriores a cada aljama. En atención a esas prerrogativas previas, el monarca manifestaba su deseo de que los secretarios (o adelantados) de las aljamas pudieran juzgar a los malsines, en razón a sus privilegios anteriores, solos o con Azday, porque si bien reconocía a este como su representante («comittimus tibi cum dependentibus, emergentibus et connexis vices nostras plenarie cum presenti») para entender en estas lides, no tuvo fuerza para abolir la normativa vigente. Y así lo hacía saber a sus oficiales, a los que ordenaba que prestaran auxilio y consejo al rabino, judío de su casa, si acaso este lo requería.¹³¹

130. Sobre la jurisdicción criminal de los judíos y la persecución de los malsines, véase BAER, *Historia de los judíos en la España*, vol. 1, p. 355. Véase también BLASCO, «Los malsines del reino», pp. 83-90.

131. «Comittimus tibi cum dependentibus, emergentibus et connexis vices nostras plenarie cum presenti.» El nombramiento real como juez de malsines no se ha encontrado. Se inserta copia en la ampliación del rey Juan de 20 de enero de 1390. ACA, Canc., reg. 1925, ff. 34v-36r.

Poco después, el 20 de enero de 1390, el soberano, con el respaldo de los representantes de varias aljamas importantes (Zaragoza, Lérida, Cervera y Mallorca), y tras reconocer que la «aptitudo et literarum eruditio vestri dicti Azday» era muy superior a la de sus dirigentes y de mayor fiabilidad, ampliaba su concesión anterior (del 1 de junio de 1389) y nombraba a maestre Azday juez de malsines de todas las aljamas reales, incluidas las de ultramar («in aljamis cismarinis [...] in omnibus aljamis nostri domin tam citra quam ultra mare constitutis»), con carácter vitalicio («etiam de tota vita vestra»), dándole plenos poderes para incoar causas, investigar y juzgar a los delatores («inquisitionibus faciendis possitis aliquem seu aliquos quos noveritis oportunos»), y para nombrar sustitutos hasta la sentencia definitiva o interlocutoria, lo que no implicaba la derogación de los privilegios de que gozaban algunas aljamas.¹³² No obstante esta salvedad, algunas aljamas, como la de Zaragoza, salieron en defensa de sus privilegios de antaño, por lo que en febrero de ese mismo año el monarca escribió a Azday haciéndole saber que su nombramiento como juez de malsines del reino seguía vigente, pero respecto de Zaragoza solo si era requerido para ello por la aljama.¹³³

El 2 de septiembre de ese mismo año, doña Violante reconocía a Azday Cresques como juez único de malsines en todas las aljamas de su señoría, en atención a su conocimiento de la ley judía pero también «ratione naturali fulcitus», por su lealtad y porque así lo habían respaldado otras personas de su casa, aunque tampoco esta autorización anulaba por completo las atribuciones que disfrutaban algunas aljamas desde antiguo.¹³⁴ Y así lo comunicó reiteradamente a sus oficiales, a quienes ordenó que colaboraran con el rabino y sus delegados siempre que fuesen requeridos, so pena de perder el oficio.¹³⁵ Sin duda, el buen hacer de maestre Azday y otros judíos de su entorno vinculados a la corte tuvieron que ver en ello. Como afirma Baer, este nombramiento de Azday como juez superior de todos los judíos de Aragón constituye, tras el fracaso de las ordenanzas proyectadas en 1354, «el único intento de suscitar una institución permanente para todas las aljamas del reino», donde cada comuni-

132. Al tiempo que ordenaba a sus oficiales que observaran lo dispuesto. ACA, Canc., reg. 1925, ff. 34r-36r.

133. BAER, *Die Juden*, n.º 391.

134. BAER, *Die Juden*, n.º 396. Un mes más tarde, la soberana le permitía nombrar delegados en los procesos contra malsines, reservándose la sentencia definitiva. ACA, Canc., reg. 2043, f. 13r.

135. ACA, Canc., reg. 1849, ff. 5v-6r.

dad solía actuar según su voluntad, porque en Aragón no existía un ente superior que agrupara a todas las aljamas como años más tarde habría en Castilla.¹³⁶

8. Talmudista, jurisconsulto y líder político y espiritual

Azday fue aceptado como líder político y espiritual de todos los judíos del reino, y ciertamente se había hecho merecedor de ello: por su inteligencia natural, su profundo conocimiento de la ley mosaica,¹³⁷ su sentido de la justicia y su imparcialidad,¹³⁸ y también porque —como se ha visto— contaba con el apoyo del rey Juan y de la reina Violante, que siguieron encomendándole la resolución tanto de temas relacionados con sus finanzas¹³⁹ como de litigios de carácter legal que se planteaban en sus aljamas: así, en marzo de 1390 se sometió a su arbitrio la cuestión que sobre la herencia del difunto Alazar Golluf¹⁴⁰ —había sido regente de la tesorería de la reina— se había suscitado entre el primogénito del difunto, Açach, que después de recibir el bautismo pasó a llamarse Juan Sánchez de Calatayud, y la familia que permaneció judía, concretamente su viuda Mira Almalí y su hijo Jehudá Golluf.¹⁴¹ Con posterioridad, maestre Azday recibió órdenes estrictas de la Corona para que no se entrome-

136. BAER, *Historia de los judíos en la España*, vol. 1, p. 360.

137. Véase BAER, *Die Juden*, n.º 396.

138. El 20 de enero de 1390, el rey Juan encomienda al merino y a «rabi Azay Cresques, Judeo Barchinone» la resolución del litigio suscitado entre Mossé Abenabez, nieto de Samuel Abenabez, alias d'Uzmel d'Oblitas, judío de Tudela, fundador de la cofradía llamada de los *Cabarim* de Zaragoza, para cuyo mantenimiento dejó bienes y rentas, y los actuales regidores de la cofradía, que, haciendo caso omiso de lo dispuesto por Samuel sobre cómo administrar ese patrimonio, están procediendo a vender y dilapidar parte del legado. Advertido el monarca de la parcialidad de los jueces de la aljama, que son miembros de la cofradía, a la hora de juzgar este asunto, decide confiar su resolución a Azday, a quien autoriza a aplicar la pena de *alatma* y *niduy*, si lo considerara pertinente. ACA, Canc., reg. 1845, f. 16r.

139. El 15 de febrero de 1390 se reconocía que Azday había intervenido en la recaudación de 6.600 florines con los que los judíos y moros del reino habían contribuido al donativo de dos florines por fuego votado en cortes aragonesas para financiar la defensa de Cataluña, amenazada por tropas extranjeras. ACA, RP, 388, f. 50r. Noticia en BAER, *Die Juden*, p. 608. Ante las quejas de la aljama de Zaragoza, el rey ordena a Guillén Tallet, de su tesorería, y a Azday Cresques que revisen las cuentas con el fin de aliviar la presión sobre los judíos de la capital. ACA, Canc., reg. 1845, f. 21r.

140. Sobre dicho individuo y su familia, véase BLASCO, «Alazar Golluf», pp. 481-580.

141. AHPZ, Juan Blasco de Azuara, 1390, ff. 63r y 108v.

tiera ni se pronunciara al respecto hasta que doña Violante le autorizara expresamente a ello.¹⁴² Y eso que la reina sentía predilección por Azday, con quien en más de una ocasión reconoció estar en deuda,¹⁴³ sobre todo desde que en junio de 1390 pasó a ser dueña y señora de la aljama de Zaragoza. Fue entonces cuando la soberana, que ya percibía las rentas de varias aljamas (Catalayud, Jaca, Huesca, Tarazona, Teruel, Daroca, Zaragoza y Alcañiz), que le habían sido asignadas por cámara siendo duquesa,¹⁴⁴ pasó a ser propietaria de las aljamas de judíos y moros de Zaragoza, tras comprar —es un decir— al rey todos los derechos (mero y mixto imperio y jurisdicción civil y criminal alta y baja, más todas sus rentas, pechas, monedajes, cenas, caloñas y subsidios...) sobre ellas a cambio de 20.000 florines, cantidad que el monarca precisaba para costear la dote de la infanta Violante que iba a contraer matrimonio con Luis, rey de Jerusalén y Sicilia.¹⁴⁵

Da la impresión de que en un primer momento, mientras la mayor parte de su familia se iba asentando en Aragón, Azday siguió viviendo a caballo entre Cataluña y Aragón, ultimando los asuntos que los monarcas le continuaban confiando en la Ciudad Condal,¹⁴⁶ porque le seguían considerando judío de Barcelona,¹⁴⁷ y asumiendo los que se planteaban en Zaragoza, donde fue aceptado como líder político y espiritual: en febrero de 1390 recibió del rey el encargo de elaborar y redactar, junto con su fiel Guillén Tallet, de la tesorería real, las modificaciones pertinentes a las ordenaciones vigentes con el fin de

142. Véase BAER, *Die Juden*, n.º 390 (2).

143. Cuando en 18 de agosto de 1391 doña Violante escribe a Pere de Queralt, no oculta que «per molts e agradables serveys a nós fets per n'Azday Cresques, juheu de casa nostra, nós tenim per tenguda a procurar-li gràcies e favors, e especial ara com li és sobiranament necessari». BAER, *Die Juden*, n.º 423.

144. LEDESMA, «El patrimonio real», pp. 138, 140, 147 y 152.

145. Y aunque en el contrato se consignaba la cláusula de derecho de retracto, por la que doña Violante se comprometía a rescindir el acuerdo y renunciar a ellas en cuanto se le reintegraran los 20.000 florines (ACA, Canc., reg. 2027, ff. 123r-124r y 126r-126v), lo cierto es que la donación se mantuvo a lo largo del reinado de Juan I (e incluso después de su fallecimiento), ampliándose a otras aljamas de judíos, concretamente a las de Alagón, Tauste y Ricla (ídem, ff. 135r-135v). Véase también LEDESMA, «El patrimonio real», pp. 152-157.

146. En agosto de 1390, Juan I, aconsejado por Azday y por Astruch Perfet, ordenaba que se hicieran públicas las ordenaciones de la aljama de Barcelona en la sinagoga mayor de esa ciudad. ACA, Canc., reg. 1576, f. 146v y reg. 2044, ff. 146v-152r (02.08.1390).

147. En junio de 1391, la reina Violante se refería a él, a quien había encomendado la resolución de un juicio arbitral en Barcelona, como «Judeus jam dicte civitatis Barchinone». ACA, Canc., reg. 2029, f. 167v (20.06.1391).

adaptarlas a los nuevos tiempos.¹⁴⁸ A la vez, continuó ejerciendo la actividad de comerciante de artículos de primera calidad, piedras preciosas o animales de carga, y cada vez se fue vinculando más a la casa real, de la que seguía siendo proveedor¹⁴⁹ y a la que se hallaba adscrito,¹⁵⁰ lo que le valió la asignación de diversas partidas económicas¹⁵¹ que, cuando guardaban relación con judíos, solían financiar las propias aljamas.

Asimismo, Azday se puso al frente de las llamadas casas del Talmud de Zaragoza, en un edificio de proporciones considerables, en el centro neurálgico de la judería cerrada.¹⁵² En ella se formaron algunos de los intelectuales más relevantes de la generación siguiente, entre los que cabe mencionar a Zeraḥiá Haleví, también llamado Ferrer Saladín, Jucé (Yosef) Albo,¹⁵³ rabí Matatías de Zaragoza y Abraham b. Yehudá¹⁵⁴ que, atraídos por el nivel de conocimientos talmúdicos del nuevo rabino, se acogieron a su magisterio.¹⁵⁵

El rabinato proporcionó a Azday la coyuntura perfecta para convertirse no solo en una figura central de la comunidad (a nivel espiritual y judicial, ¡e incluso político!), sino también en el intermediario perfecto entre la aljama y la corte y en la persona de confianza de los reyes, que pronto vieron en él al aconsejador (mejor que consejero) que necesitaban para atender y resolver los asuntos de los judíos, en ocasiones como traductor del hebreo al romance.¹⁵⁶

148. En lugar de los adelantados y clavarios, como cabría esperar. ACA, Canc., reg. 1844, f. 43v (20.02.1390).

149. El 15 de junio de 1390, Juan I manda que se paguen a Azday Cresques, judío de Zaragoza, 150 florines por una mula de pelo rubio que le había comprado (ACA, Canc., reg. 1978, f. 69v. Noticia en BAER, *Die Juden*, p. 608; ESCRIBÀ, *The Jews in the Crown*, n.º 1207). Y diez días después ordena que se le abonen 120 florines por otra mula de pelo castaño oscuro que él había adquirido del judío para donársela a Bliando Blanchard (ACA, RP, 389, f. 106).

150. BAER, *Die Juden*, n.º 387.

151. El 15 de febrero de 1390, Azday Cresques, judío de la casa del rey, recibe 100 florines en remuneración por los servicios prestados. ACA, Canc., reg. 1874, f. 129v, y RP, 388, f. 79r. Noticia en BAER, *Die Juden*, I, p. 608.

152. BLASCO, *La judería de Zaragoza*, pp. 164-165.

153. Fue discípulo de Azday, que le animó a escribir el *Libro de los principios* (o *Sefer ha-Iqqarim*). Véase VALLE, *La inconsistencia*, p. 43, nota 57.

154. LAWEE, «The path to felicity», pp. 183-223.

155. Tras la defunción de Azday en 1411, Zeraḥiá, Yosef y Matatías, tres de los judíos aragoneses intelectualmente mejor preparados, participarían en 1413-1414 en la llamada Disputa de Tortosa. Véase PACIOS, *La disputa de Tortosa*, vol. 1, p. 52.

156. De albaranes, libros de cuentas o de los documentos que se considerasen pertinentes. ACA, Canc., reg., 2058, ff. 19r-19v (25.10.1390).

En poco tiempo pasó a ser la persona insustituible en la corte para cualquier asunto importante relacionado con los judíos, y todos lo sabían. Su influencia en la casa real ha quedado recogida en una frase de Yosef Ya'abez (m. 1507) que dice así: «Sin él no levantaba el rey su mano ni para hacer la más mínima cosa ni tampoco la más sublime.»¹⁵⁷ Una tarea múltiple, y de enorme responsabilidad, que le llevaría a asumir grandes retos y a desplegar una actividad a veces frenética para poder alcanzar a todo, de ahí que doña Violante le facultara para nombrar delegados en los procesos contra malsines, reservándose la sentencia definitiva.¹⁵⁸

9. Ya en Zaragoza, el presente era bueno, y el futuro altamente prometedor...

Azday se había instalado en Zaragoza, es de suponer que con su esposa Tolrana (también denominada Tolosana en la documentación notarial) Descortal/Dezcortal y con su hijo, cuyo nombre se desconoce, que se hallaba próximo a contraer matrimonio con una judía catalana. Desde el principio, y hasta el fin de sus días, Azday y Tolrana habitaron en la judería cerrada de Zaragoza, en unas casas situadas en la calle de los Torneros que lindaban con las de Jucé Abenarguaz y las de Ezdrá Abenbruco y su mujer Sol,¹⁵⁹ cerca de la sina-

157. JOËL, *Don Chasdai*, p. 80. En VALLE, *La inconsistencia*, p. 42, nota 53.

158. ACA, Canc., reg. 2043, f. 13r (10.10.1390).

159. «Que nos, mestre Ezday Crexquas, rav del aljama de Çaragoça, e rabí Jeudá Aven-david», judío habitante en esa ciudad, tienen 600 sueldos en comanda de Martín de Mur, escudero y alcalde de Fréscano. Cada uno de ellos deja, como fianza, unas casas de su propiedad situadas en la judería de Zaragoza. Azday, unas en las que dice «yo habito», sitas en la judería, «que affruentan con casas de Jucé Avenarguaz, con casas de Izdrá Avenbruch e con casas mías e con carrera pública». El documento, datado el 14.10.1406, fue cancelado el 8 de octubre de 1409 (AHPZ, Antón Ximénez del Bosch, 14.10.1406, s. f.). El 1 de marzo de 1409, «mestre Azday Crexcas, rav, Tolosana muller dell e rabi Abraham Abulfadá, jodíos habitantes en la ciutat de Çaragoça», reconocen que tienen en comanda 46 libras jaquesas de Martín de Mur, escudero y habitante en esa ciudad. Los cónyuges dejan como garantía «unas casas nuestras en la judería, que affruentan con casas de Jucé Benalguaz, con casas de Hizrá Abenbruco e con carrera publica». Se hace hincapié en que los varones garantizan el préstamo con sus personas y bienes, mientras que Tolosana lo hace solo con sus bienes. AHPZ, Juan Doto, 1409, protocolo, ff. 27v-28r. Me consta que la comanda fue cancelada el 9 de octubre de 1410, por deseo de Martín de Mur (*ídem*, f. 28r). Se corrobora la ubicación de estas casas en un documento notarial otorgado el 11 de agosto de 1410 por Ezdrá (Yzdrá) Abenbruco y su mujer Sol, por el

goga de *Bicurholim* (o de los Torneros).¹⁶⁰ Es posible que en un principio tanto el rabino como su mujer y su hijo pasaran tiempo en Barcelona, donde seguían manteniendo la casa y donde residía el resto de la familia, aunque la vida de Azday estaba centrada en Aragón, y más concretamente en Zaragoza, de donde era «ravdo sive rav»¹⁶¹ y desde donde se mantenía en estrecho contacto con las principales autoridades rabínicas,¹⁶² al tiempo que seguía prestando servicios a la corte, sea en calidad de jurisconsulto,¹⁶³ traductor,¹⁶⁴ mensajero¹⁶⁵ o mediador y componedor,¹⁶⁶ misiones que a veces le obligaban a desplazarse a Barcelona y por las que era remunerado.¹⁶⁷

que avalan un préstamo sobre las casas que poseen en la judería, «a los Torneros, que affruentan con tienda de Bueno, tornero, con casas de maestre Azday Crexcas, rav, e con calliço». AHPZ, Antón Ximénez del Bosch, 1410, f. 176r. Véase BLASCO, *La judería*, pp. 67-68.

160. BLASCO, *La judería*, pp. 153-158.

161. ACA, Canc., reg. 2029, ff. 168r-168v (21.06.1391).

162. Como rabí Biona, de Calatayud. ACA, Canc., reg. 2030, ff. 33v y 101r.

163. El 21 de junio de 1391, la reina Violante encomienda a «Azday Cresques, Judeo in lege ebrayca valde experto», la causa promovida entre Jucé Xuheu y su hija Mira, de un lado, y Jacob Ajazez, marido de Mira, de otro, judíos de Zaragoza. ACA, Canc., reg. 2059, ff. 167v-168r.

164. Concretamente, albaranes redactados en hebreo por Alazar Golluf, regente de la tesorería de la reina Violante, difunto. ACA, Canc., reg. 2058, ff. 19r-19v.

165. El 24 de abril de 1391, Azday lleva una mensajería del infante Martín, que estaba en Barcelona, a los curiales del rey Juan I, que estaban en Zaragoza. El infante recomienda a los destinatarios que muestren buena disposición hacia Azday y le concedan total credibilidad («que a tot ço quel dito mestre Azday vos dirà de nuestra part sobre los affers desús dits, donets fe et creença axí com si nós vos dehiem»), como si de él mismo se tratara. ACA, Canc., reg. 2092, f. 229v.

166. El 21 de junio de 1391, la reina Violante, atendiendo a la queja de Jehudá Jaba, mayor de días, judío de Zaragoza, encomienda a Azday Cresques que se haga cargo de la reclamación. Al parecer, el agraviado había donado la renta de una casa que había heredado de su hermano Jentó a la cofradía de *Cabarim* con la condición de que sus responsables hicieran constar el nombre de su hermano, benefactor, en una placa a la entrada de la misma. Las casas se atreudaron (se dieron en enfiteusis) a Ismael Avempesat por 6 sueldos anuales. Recientemente, Zulema (es decir, Salomón), hijo del arrendatario, sin previo aviso ha vendido las casas a la cofradía de *Bicurholim* de esa ciudad, eliminando la tábula recordatoria, lo que ha generado un conflicto, que le encomienda resuelva de acuerdo con la ley y el derecho judío (ACA, Canc., reg. 2019, ff. 168r-168v). Sobre una mediación de Azday en Teruel por encargo de la reina, como «Judei in lege hebrayca valde experti», véase ACA, Canc., reg. 2029, f. 169r (23.06.1391). Véase MAINÉ, «Martín I y la recuperación», pp. 149-164.

167. El 6 de enero de 1391, el rey Juan concedía a Azday 100 florines por los servicios prestados. ACA, Canc., reg. 1978, ff. 117r-117v y ACA, RP, 390, f. 62v.

Tanto Tolrana, la esposa de Azday, como su primogénito seguían muy vinculados a la Ciudad Condal, a donde se desplazaban con frecuencia porque en breve plazo se iban a celebrar allí las bodas de su único hijo varón. De hecho, en Barcelona se encontraban ambos en el verano de 1391, cuando se produjeron los asaltos a la judería.¹⁶⁸

10. Los alborotos de 1391

Los primeros alborotos en juderías de la Península comenzaron a primeros de junio de 1391 en Sevilla, desde donde se extendieron a otras ciudades de los reinos de Castilla, Valencia, Mallorca, Aragón y del principado de Cataluña.¹⁶⁹ Zaragoza se libró de ellos porque los reyes se hallaban en esa ciudad junto con maestre Azday, que desde el primer momento procuró estar al corriente de cuanto acontecía y puso todos los medios a su alcance para poner fin a los saqueos, incendios, matanzas y conversiones forzosas, visitando junto con Francisco de Aranda las aljamas del reino con el fin de recabar fondos para subvencionar los gastos del ejército y un proyectado viaje de los reyes a Aviñón.¹⁷⁰ Y así se desprende de la carta que con fecha de 19 de octubre de ese año Azday envió a los judíos de Aviñón informando acerca de lo acontecido en la Península, seguramente con la intención de que intercedieran por los judíos hispanos ante el pontífice aviñonense.¹⁷¹ Se trata de un escrito fundamental

168. ACA, Canc., reg. 1878, ff. 124v-125r.

169. Sobre lo acontecido en estos alborotos se ha escrito bastante. Uno de los primeros en ocuparse del tema, junto con BAER (*Historia de los judíos en la España*, vol. 1, pp. 383-418), fue Philippe WOLFF, «The 1391 Pogrom in Spain», pp. 4-18. Pero quien mejor ha abordado y resuelto el tema sin duda ha sido Jaume RIERA en «Los tumultos contra las juderías», pp. 213-225; «Estrangers participants als avalots», pp. 577-583, y sobre todo en «Els avalots de 1391 a Girona», pp. 95-159, un trabajo modélico que de momento no ha sido superado. También han abordado el tema, BLASCO, «El impacto de los ataques», pp. 259-288; FELIU, «Sobre la lletra», pp. 171-219; ASSIS, «Les activitats de Hasday Cresques», pp. 221-228, y más recientemente GAMPEL en una excelente monografía, *Anti-Jewish riots in the Crown of Aragon*.

170. En Teruel recaudaron 6.000 florines. BAER, *Die Juden*, n.º 419 (1 y 2).

171. La carta, que se inserta en el manuscrito Parma 2009 (= de Rossi 1409), fue publicada por vez primera en hebreo en 1587 por Guedalyá ibn Yahyá, que la incluyó en su obra *Salšélet ha-qabbalá*. A mediados del siglo XIX fue editada al final del *Sébet Jehudá de rabí Salomón ben Verga* de M. Wiener (en hebreo y alemán), publicado en Hannover en 1855-1856.

para entender lo que pasó y que ha sido ampliamente utilizado por todos los historiadores que se han acercado a estudiar lo ocurrido, porque las crónicas hebreas de los siglos XV y XVI apenas contienen información al respecto.¹⁷² En cambio, en los archivos, y más concretamente en los fondos de Cancillería del Archivo de la Corona de Aragón, se conserva abundante documentación relacionada con ello.¹⁷³

Con un lenguaje directo, pero en ocasiones poético y rozando lo apocalíptico, Azday va narrando en su misiva lo acontecido en la Península desde que comenzaran los ataques a juderías, aunque solo se detiene en las grandes aljamas (Sevilla, Córdoba, Toledo, Valencia, Mallorca, Barcelona, Lérida, Gerona...), dando por bueno que, como en Zaragoza se habían librado de los ataques, en el resto de Aragón habría ocurrido lo mismo.¹⁷⁴ Describe el rabino el horror que, le constaba, se había vivido en algunas juderías, porque tenía información directa de lo ocurrido a través de sus correligionarios y de los emisarios reales que arribaban a la corte, que él frecuentaba de forma habitual y sobre todo esos días, porque los reyes le requerían para conocer su opinión antes de tomar decisiones y porque él sabía que su presencia en la corte podría ser decisiva para proteger a los suyos de bautismos forzados y suicidios. Y no le faltaba razón. En esos momentos había pasado a ser líder espiritual no solo de los zaragozanos, sino de todos los judíos hispanos y, en consecuencia, se sentía responsable de lo que pudiera sucederles.

Especial preocupación sentía por sus parientes y amigos que seguían viviendo en la Ciudad Condal, y sobre todo por su mujer y su hijo, que se en-

A partir de esta edición, se hizo la traducción al castellano del *Sébet Jehudá*, obra de Francisco Cantera Burgos que lleva por título: *Chébet Jehuda (La vara de Judá) de Salomón ben Verga*, al final de la cual se reproduce la carta de don Azday (p. 274-276). Dicha misiva fue objeto de detallado estudio por parte de Eduard Feliu, que acusó a Elyakim Carmoly (1802-1875), conocido falsificador de textos literarios hebreos, de haber intercalado en el texto primigenio de la misma algunos pasajes, más bien frases, que no figuran en la versión hebrea de Ibn Yahyá de 1587, concretamente la que se refiere a la muerte del hijo de Azday. De ser cierta su tesis, que podría serlo, es justo reconocer que Carmoly se documentó bastante bien antes de introducir esas adiciones, porque, en general (y en contra de lo que opina Feliu), coinciden con lo que dicen los documentos de Cancillería Real, como más adelante veremos, concretamente al tratar de la muerte del hijo de Azday y del segundo matrimonio del rabino.

172. BLASCO, «Identidad de los judíos», vol. 1, pp. 205-225.

173. Según demuestran los estudios realizados sobre el tema, sobre todo por Jaume Riera.

174. Nada más lejos de la realidad, porque Teruel, Alcañiz y Borja, por citar algunas, también sufrieron ataques.

contraban allí ultimando los preparativos de la boda de este. De ahí que no dejara de alertar a los reyes del peligro que corrían (ellos y todos los judíos de Barcelona) si no se tomaban las medidas oportunas. Fruto de su intervención son las misivas, constantes, que desde mediados de agosto enviaron los monarcas a distinguidas personalidades de Barcelona, encomendándoles la protección de los judíos barceloneses, en general, y de la familia de don Azday, judío de su casa, en particular. Tanto doña Violante (el 12 de agosto de 1391)¹⁷⁵ como don Juan (el 16 de ese mismo mes)¹⁷⁶ escribieron a personas de su confianza (Ramon d'Escalles, obispo de Barcelona) para que protegieran de forma especial a los parientes y allegados del rabino, especialmente a su hijo y a sus sobrinos, y trataran de evitar que fuesen coaccionados a convertirse.

En su escrito de 16 de agosto a Jaume Devesa, prepósito de la catedral, el soberano manifestaba su indignación por los «grans avolots e concitacions... contra l'aljama dels juheus d'aquexa ciutat fets e seguits», al tiempo que mostraba su preocupación por la seguridad del «fill e nebots de mestre Atzay Cresques e altres juheus de la dita aljama», de quienes tenía noticia —no se especifica a través de quién— que habían buscado refugio en casa del propio Devesa («se són restaurats en casa vostra»)¹⁷⁷ Y precisamente por eso, porque la situación parecía de extrema gravedad, al día siguiente (17 de agosto), el rey Juan volvía a enviar misivas a diversas personalidades de Gerona (jurados y prohombres, veguer y baile, obispo y algunos ciudadanos) en las que, tras manifestar su indignación por lo que estaba ocurriendo, ordenaba que se protegiera a sus judíos y no se les bautizara a la fuerza.¹⁷⁸ Un día después (18 de agosto), ante la incertidumbre sobre la suerte que hubieran podido correr los parientes del rabino, que seguía seriamente preocupado porque se rumoreaba que la confusión y el caos se habían adueñado de la judería de Barcelona, el

175. Doña Violante escribe al obispo de Barcelona Ramon Sescalles, al prior del monasterio de los frailes de los sacos y a mosén Jaume Devesa, preboste de la catedral de Barcelona, encargándoles que protejan a los parientes de «n'Azday Cresques, servidor e familiar nostre» y a otros refugiados en el palacio del obispo. BAER, *Die Juden*, n.º 418.

176. Don Juan ordena a Jaume Devesa que defienda al hijo y a los sobrinos de Azday Cresques, que junto con otros judíos se habían refugiado en su casa, y ponga los medios para que no se les obligue a bautizarse. En los mismos términos escribe a mestre Ramon Querol. BAER, *Die Juden*, n.º 422.

177. BAER, *Die Juden*, n.º 422.

178. ACA, Canc., reg. 1878, ff. 120v-121r. Según Riera, el texto sería dictado por Azday Cresques que, especialmente preocupado por esta cuestión, velaba y trataba de evitar las conversiones forzosas. RIERA, «Els avalots de 1391 a Girona», pp. 125-126.

rey Juan, a instancia de Azday, enviaba una nueva misiva al noble Pere Queralt, a quien ordenaba de forma explícita y contundente velar por la seguridad de los parientes del maestre Azday («sa muller, son fill, nebots e altra companya»), que tantos y tan excelentes servicios había prestado y prestaba a la Corona, que le constaba se hallaban en Barcelona («en cert loch de la dita ciutat»), y los cobijara en un lugar seguro («e meses en loch segur») para que estuvieran a salvo de cualquier ataque o agresión («por tal manera que sien preservats de tota sinistra occasió»). La carta iba acompañada de un escrito del propio Azday, de cierta extensión —cuyo contenido se desconoce— donde es posible que el rabino ofreciera alguna contrapartida.¹⁷⁹ Ese mismo día, la reina Violante se dirigía a Pere Queralt en términos muy similares.¹⁸⁰ Pero las cartas emitidas desde la Cancillería Real llegaron demasiado tarde, cuando el Castell Nou ya había sido asaltado.

Que la intervención de Azday Cresques fue decisiva para que se evitaran males mayores, es algo que nadie discute. Así consta en las notas que supuestamente Rovén Nissim, rabino de Gerona, dejó escritas el 27 de agosto del mismo año 1391 en el folio de guarda de un *Séfer Torá* que había copiado para su padre relativas a la dramática situación que se estaba viviendo en la aljama y en la ciudad, donde agradece al Altísimo la protección que algunas autoridades cristianas les habían brindado gracias a las gestiones realizadas por el rey Juan y por el rabino Azday Cresques.¹⁸¹ Y de ahí los títulos que prodiga-

179. «Lo Rey. No poch marvellats e indignats dels grans e irreparables dampnatges, concitacions e avolots contra la aljama dels juheus de la ciutat de Barchinona, ab gran audàcia e foll atreviment e en gran dan e disminució de nostres regalies e menyspreu no poch de nostra senyoria fets e seguits havem entès que la muller, los fill e nebots e altra companya de maestre Atzay Cresques, de casa nostra, se són restaurats en cert loch de la dita ciutat, on com nós per les agradables e continuats proveys que'l dit maestre Atzay nos ha fets e ns fa incessantment, de bon grat hajam molt acor que la dita sa muller, son fill [*sic*], nebots e altra companya sua sien preservats e guardats de tota dampnificació e inquietació, vos pregam affectuosament que tingats o tenir façats totes aquelles sàvies maneres que porets, que los damont dits puxen seer deffeses e meses en loch segur, per tal manera que sien preservats de tota sinistra occasió, segons e per la forma que'l dit maestre Atzay vos fa saber per sa letra largament, certificants-vos que ns en farets provey singular, lo qual molt vos grahirem. Dada en Saragoça, sots nostre segell secret, a xviii dies de agost de l'any mcccxcxi. Rex Johan.» ACA, Canc., reg. 1878, ff. 124v-125r.

180. BAER, *Die Juden*, n.º 423.

181. «El meu germà, el savi don Azday, salvi'l Déu, amb l'ajuda del nostre monarca estimat, ha salvat les nostres famílies.» Véase RIERA, «Els avalots de 1391 a Girona», pp. 127-128 y apéndice III. Véase también VALLE, «Atalaya del judaísmo hispano, 4», p. 176. Hoy se duda de la autenticidad de estas anotaciones, que se presumen posteriores.

ron al rabino algunos coetáneos ilustres, como los poetas Salomón de Piera (Šelomó ben Mešulam de Piera) y Salomón Bonafed, para quienes Azday fue un príncipe, el más grande de su generación.¹⁸²

Todo parece indicar que, no obstante lo dispuesto por los reyes, en Barcelona, como en Lérida y en otras aljamas de la Corona, los edificios en los que los judíos habían buscado refugio fueron asaltados por la muchedumbre, concretamente el Castell Nou, donde al parecer el astrólogo Cresques de Viviers¹⁸³ y tantos otros perdieron la vida.¹⁸⁴ No fue el único caso en el que las medidas decretadas por la Corona fracasaron.

Según la narración de Azday Cresques a los judíos aviñonenses, de 19 de octubre de 1391, su hijo murió en estos alborotos. Como se ha dicho, el joven se hallaba en Barcelona, al parecer ultimando los preparativos de su próximo enlace matrimonial, cuando le sobrevino la muerte. Y aunque Azday, como judío devoto que era, aceptó la voluntad divina, como padre se sentía responsable de ello.

Tras estos luctuosos hechos, que provocaron numerosas conversiones y la destrucción del Call de Barcelona,¹⁸⁵ Tolrana, la esposa de Azday, se instaló definitivamente en Zaragoza. También lo hizo Regina, viuda de Cresques Azday y madre del rabino, y otros familiares: concretamente su hermana Vengues, esposa de Benvenist Samuel, que en mayo de 1393 se decía «Judea habitatrix civitatis Barchinone nunch vero comorans Cesarauguste»,¹⁸⁶ y Samuel Cresques, hermano o sobrino, que a comienzos de octubre de 1392 se autodenominaba Samuel Crescas y judío de Zaragoza.¹⁸⁷

182. BEN SHALOM, «Hasdai Crescas», pp. 310-311.

183. LÓPEZ DE MENESES, «Crescas de Viviers», p. 275.

184. Así dice Azday en su carta refiriéndose a lo acontecido en Barcelona: «Entonces se alzaron contra los nobles de la ciudad una multitud enfurecida de las clases bajas, una gran multitud, que atacó a los judíos de la torre... Muchos sufrieron el martirio, santificando el nombre divino, entre ellos mi hijo único... al que yo he ofrecido en holocausto. Acepto la rectitud de la sentencia divina y me consuelo con su buena porción y con su excelente suerte.» Véase VALLE, *La inconsistencia*, p. 352. Y de esa manera consta en el *Manual de novells ardots vulgarmente apellat Dietari del Antich Consell Barceloní*, editado por SCHWARTZ y CARRERAS, vol. 1, pp. 20-21. Se hace eco de ello el propio FELIU, en «Sobre la lletra», p. 200.

185. MITJÀ, «Los conversos y judíos», p. 128-131.

186. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, 1393, ff. 50r-50v (08.05.1393).

187. ACA, Canc., reg. 1852, f. 184r (02.10.1392).

11. Su labor en pro de la restauración de las aljamas dañadas durante los alborotos

A raíz de los referidos ataques a las juderías, las relaciones entre los reyes de Aragón y Azday Cresques se estrecharon más si cabe. Mientras los ecos de tan tristes acontecimientos resonaban por gran parte de la Península, el rabino, en compañía de Francisco de Aranda —uno de los diplomáticos más afamados de la corte—, siguió recaudando fondos en las juderías que permanecían en pie con el fin de remediar la situación caótica de las aljamas más dañadas.¹⁸⁸ El 12 de septiembre de ese mismo año, los soberanos ordenaron a sus respectivos tesoreros que entregaran a maestre Azday 300 florines «pro laboribus per ipsum sustentis in quibusdam negociis nostris».¹⁸⁹ Para esta misión, contó Azday con la colaboración de Benvenist de la Cavallería, destacado miembro de la aljama zaragozana y financiero real, que sentía auténtica devoción por el rabino, a quien llamaba «nuestro rey, nuestro príncipe» y consideraba maestro y rabino por encima de todos los demás («señor nuestro, maestro nuestro, que acrecentaste y engrandeciste en esta generación el rabinato por encima de todo rab»).¹⁹⁰ Juntos, organizaron el reparto de los impuestos que los judíos de Zaragoza deberían pagar en lo sucesivo para garantizar su protección frente a posibles ataques.¹⁹¹

Todavía con el recuerdo de esos días de zozobra y consternación, que tan bien supo relatar en su carta a los judíos aviñonenses, el rabino se vio obligado a intervenir, por orden de la reina, en las desavenencias suscitadas entre los judíos pecheros de Zaragoza, de un lado, y la familia franca de los Alazar, de otro. Un conflicto que, si bien venía de antiguo, recientemente se había recrudecido al negarse los miembros de esa familia franca a contribuir económicamente con sus correligionarios en las partidas que se habían acordado para

188. En la cuenta especial abierta por los tesoreros, se anota el pago hecho ese día a un notario por las escrituras que hiciera para Francisco de Aranda, Azday Cresques y Benvenist de la Cavallería. ACA, RP, 257, f. 11v (06.09.1391).

189. ACA, Canc., reg. 1878, ff. 164r-164v y reg. 2054, f. 107r. Cit. en BAER, *Die Juden*, p. 673. Sobre el pago efectivo de dicha cantidad por parte del tesorero real, véase ACA, RP, 257, f. 18v.

190. Así lo expresa en una misiva que dirigió al rabino en relación con el juicio de Yehudá Leví, judío de Navarra. Véase VALLE, «Atalaya del judaísmo hispano, 7», p. 198.

191. ACA, Canc., reg. 2030, ff. 10r-10v (12.06.1392). Sobre esta colaboración, véase también ACA, RP, 257, f. 11v.

asegurar la defensa de la judería tras los alborotos.¹⁹² Azday no consiguió convencerlos para que abonaran los 3.000 florines que les correspondía abonar, por lo que en 1392 la reina insistió en sus demandas.¹⁹³ No sé hasta qué punto se implicaría Azday en ello... porque cuesta imaginar al rabino enfrentándose a los Alazar, una de las familias francas de Zaragoza, con cuyos miembros, según se desprende de la documentación conservada, se llevaba especialmente bien.¹⁹⁴

Con el nuevo año, el monarca amplió la jurisdicción que Azday tenía sobre los malsines, reconociéndole como su representante personal en los juicios que, acogiendo a sus antiguos privilegios, celebraran las aljamas, lo que facultaba al rabino para estar presente en los mismos y tener la última palabra.¹⁹⁵ Con estas atribuciones, el control de Azday sobre el juicio de los delitos de malsindad sería casi total.

Viajero infatigable, siguió a los reyes en sus desplazamientos cuando estos requerían su presencia en la corte,¹⁹⁶ y continuó haciéndose cargo de las misiones que los monarcas eventualmente le encomendaban en cualquier lugar de sus territorios, lo que le reportó algunas satisfacciones y pingües beneficios, pues sus servicios solían ser recompensados, con privilegios o en metálico. Así, en atención a su condición de estrecho colaborador de la Corona, las dos casas que junto con su esposa Tolrana poseía en el Call de la Ciudad Condal fueron declaradas exentas del pago de los impuestos debidos al tesoro real con ocasión de su venta,¹⁹⁷ un asunto que Azday pudo seguir de cerca porque durante un tiempo permaneció en Barcelona, trabajando en pro de la restaura-

192. Pensaba el monarca que la intervención de Azday, «persona connua dellos», podría contribuir a solucionar el conflicto. ACA, Canc., reg. 1879, f. 82v (21.11.1391), y reg. 2030, f. 4r (19.04.1392).

193. ACA, Canc., reg. 2030, ff. 4r (19.04.1392) y 10r-10v (12.06.1392).

194. El 13 de agosto de 1393 nombraba procurador a Salomón Alazar, hijo del difunto Jucé, para que en su nombre cobrara cierta deuda e hiciera albarán. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, 1393, f. 112v (13.08.1393).

195. ACA, Canc., reg. 1925, ff. 34v-36r (20.01.1392).

196. El 9 de marzo de 1392, Juan I requería su presencia: «per alguns afers tocans nostre servey te hajam de gran necessari». ACA, Canc., reg. 1963, f. 52r (09.03.1392). Según Baer, es posible que fuese entonces cuando coincidió con Pablo de Burgos, obispo de Cartagena. BAER, *Historia de los judíos en la España*, vol. 1, pp. 400, 748-749 y 752.

197. A razón de 3 sueldos y 6 dineros barceloneses por libra. ACA, Canc., reg. 1981, ff. 30v-31r (02.10.1392), y 2058, f. 101r (02.10.1392).

ción de su aljama¹⁹⁸ y resolviendo los asuntos inmobiliarios de familiares y amigos barceloneses que, como Salomón de Piera¹⁹⁹ y él mismo, tenían en el Call propiedades inmuebles de las que deseaban desprenderse. Poco después (en octubre de 1392), los soberanos lo reconocían como ejecutor testamentario de su tío Vidal Azday, con poder de regentar y administrar en solitario (si así lo prefería, puesto que los otros albaceas habían fallecido) los bienes de la cofradía que don Vidal había establecido en Gerona.²⁰⁰ Una prueba más de que contar con el apoyo de la monarquía solía resultar rentable.

Pese a sus esfuerzos (y a los de la Corona) en pro de la recuperación de la aljama de Barcelona,²⁰¹ no se conseguían alcanzar los resultados apetecidos, porque el concejo cristiano no paraba de poner trabas. Por eso, Vengues, hermana de Azday, que en mayo de 1393 estaba domiciliada en Zaragoza, decidió delegar en su marido, Benvenist Samuel, y en el converso Ferrer de Montcada (= Cresques Benvenist) la venta de los bienes inmuebles que todavía poseía en la Ciudad Condal.²⁰² Poco después, el 10 de junio, Regina, la madre de Azday, y su nuera Tolrana, esposa de maestre Azday Cresques, a la sazón judías de Zaragoza, reconocían que habían conseguido vencer la oposición de García de Estella, ciudadano de Barcelona, y vender las casas que ambas po-

198. De la aljama de Barcelona y de la de Valencia. Junto con otros cuatro judíos (dos de la aljama de Zaragoza y dos de la aljama de Calatayud), debería recaudar los fondos precisos para ello. BAER, *Die Juden*, n.º 453.

199. El 22 de abril de 1393, Salomón de Piera, judío habitante en Zaragoza, vende a Bonanat Gil, escribano y ciudadano de Barcelona, «la torre que yes en unas casas mías sitiadas en la judería de la ciutat de Barcelona, en el cal clamado Mayor, que affruentan con casas de Bonjua Bonafós qui fue, jodío, e con casas de Bo[na]nat Gil e con carrera pública», con carga de tres maravedís (a razón de 9 sueldos cada maravedí), que están incluidos en los 15 maravedís que dicha casa debe anualmente «a Mocot Avejena, jodio, la ora agora clamado Lorenc San Climent, por precio de cient livras de dineros barcaloneses, así la dita torre vendo, en la qual torre ha tres casas, una sobre otra. En tal manera faze la dita vendición, que caso que don maestre Azday mandás dar la present carta, que aquella sía tenido dar, e si la demandava cancellar, que sía cancellada así como si non fues testificada». AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, 1393, f. 41r.

200. ACA, Canc., reg. 1392, f. 79v, reg. 1903, ff. 99v-100v, y reg. 2041, f. 79v (03.10.1392). Confirmado en 15 y 17 de noviembre de 1393 por doña Violante (ídem, reg. 2041, ff. 127v-128r y 132v-133r) y el 5 de diciembre de ese año por el rey Juan (ídem, reg. 1906, ff. 167v-168v).

201. MITJÀ, «Juan I intenta la creación», pp. 131-135.

202. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, 1393, ff. 50r-50v (08.05.1393).

seían en el Call mayor de la judería de esa ciudad.²⁰³ Un mes más tarde, Samuel Cresques, ahora Crescas, y su abuela Regina²⁰⁴ (según parece, la madre de Azday), vecinos ya de Zaragoza, vendían unas casas que poseían en Barcelona, en la calle de Sant Honorat, a Pedro del Olmo, mercader de Zaragoza, por 7.000 sueldos barceloneses, cantidad que percibieron parte en especie (telas de lujo)²⁰⁵ y parte en metálico. Acto seguido, procedieron a nombrar procuradores a Pere Riart, Pere Cardona y Gabriel Bilá, vecinos de Solsona, y a Bernat Quintana, vecino de Barcelona, para que dieran posesión de las mismas al nuevo propietario.²⁰⁶ Quisiera destacar que si bien Samuel Crescas actuó a veces como procurador de su abuela Regina, esta mujer demostró que, a pesar de su avanzada edad, tenía carácter, pues aparece como protagonista destacada en todo este asunto.²⁰⁷ Poco después, a mediados de septiembre, Regina recibía del rey Juan un salvoconducto de un año de duración para desplazarse por los territorios de la Corona con toda clase de garantías.²⁰⁸

12. Azday toma segunda esposa

El 18 de mayo de 1393, maestre Azday, que tras el fallecimiento de su hijo en Barcelona carecía de descendencia masculina, solicitó licencia real para tomar segunda esposa sin divorciarse de doña Tolrana, hija de Astruch Jafudá

203. Cabe destacar que el documento, escrito con precipitación, presenta serias deficiencias y errores: así, a Tolrana se la denomina Tolosana, lo que no es de extrañar porque el nombre «Tolrana» resultaba extraño para algunos cristianos zaragozanos, según he podido comprobar en otros protocolos notariales donde, en un mismo documento, se utilizan indistintamente los dos términos (Tolrana y Tolosana) para denominar a la esposa del rabino. Y lo mismo sucede en este caso con Azday Cresques que, por error involuntario del notario, aparece citado como Alazar Crexcas: «Regina, uxor maestre Crexcas Adazday, quondam, et Tolosana (*sic*), muller de don maestre Alazar (*sic*) Crexcas.» AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, 1393, ff. 66v-67r (10.06.1393).

204. «Simuel Crescas, jodio de Çaragoça, en nombre mío proprio e así como procurador qui so de Reyna Azday, agüella mía, con carta pública de procuración ...» (AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, 1393, ff. 105v-106r). Y también: «Reyna Azday et Simuel Crescas, nieto della» (*ídem*, ff. 98v-99r).

205. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, 1393, ff. 105v-106r.

206. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, 1393, ff. 93r-94r, 98v-100r, 102r, 105v-106r, 106r, 119r-119v y 177v.

207. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, 1394, f. 55v.

208. ACA, Canc., reg. 1885, ff. 75r-76r (16.11.1393).

Descortal, que ya no podía engendrar hijos.²⁰⁹ El rey don Juan se avino a ello y le autorizó para que pudiera tener no una, sino varias mujeres a la vez —situación que no se contempla en otras concesiones similares de la época—, de acuerdo con la ley judía, que prescribe que todo varón pueda tomar una segunda mujer en vida de la primera en el caso de que esta no pueda darle descendencia, siempre y cuando sea capaz de proporcionar a las dos un hogar digno y de proveerlas de comida, bebida, vestido, calzado y demás cosas necesarias, según la norma y la costumbre de los judíos.²¹⁰ Y así lo suscribió también la reina Violante.²¹¹ De esta manera, Azday se aseguraba la legalidad de su proceder de cara al futuro, lo que demuestra otro rasgo de su personalidad: amén de ser previsor, procuraba mantenerse siempre dentro de la legalidad. No era la primera vez que un miembro de esa familia solicitaba un privilegio real similar: en 1347, Cresques Salomó, judío de Barcelona, que llevaba diez años casado y no tenía hijos, solicitó permiso a Pedro el Ceremonioso para tomar segunda esposa, y también lo consiguió.²¹²

Azday Cresques casó en segundas nupcias con Jamila Abenafia, hija de don Salomón,²¹³ con quien tuvo un hijo, Crescas, y tres hijas: Mira, Dueña y Cinfá (Simhá), que en 1415, es decir cuatro años después de la muerte del rabino, seguían residiendo en Zaragoza con Jamila, en unas casas situadas en la

209. El 11 de febrero de 1395 se constata la presencia de Tolrana en Zaragoza, en un documento, inserto en el protocolo de Pedro de Carlos de ese año, que empieza así: «Quod ego Tolrana, Judea, filla Astruchi den Jafudà Dezcortal, Judea Barchinone, et uxor magister Azday Cresques, Judeus.» AHPZ, Pedro de Carlos, 1395, f. 73v.

210. BAER, *Die Juden*, n.º 452. El rey no menciona el débito matrimonial, que era otro de los deberes que la ley judía imponía al marido. Tampoco hace referencia al consentimiento, necesario, de la primera esposa. Sobre la bigamia entre los judíos, véase NEUMAN, *The Jews in Spain*, vol. 2, c. 14, pp. 47 y ss.

211. ACA, Canc., reg. 2041, ff. 107v-108r (18.05.1393).

212. ACA, Canc., reg. 883, f. 87v (21.05.1347).

213. Seguramente era hija de Salomón Abenafia, judío de Teruel, que en 1387 poseía unas casas que lindaban con las de Çahadía (Sabadía) Cabelmalé, judío de Teruel, a quien el arzobispo de Zaragoza dio permiso para usar una casa suya como sinagoga. Las casas de Çahadía limitaban por otro lado con las de Sasón Qatorce. Parece que eran buenas. Véase BLASCO, «Nuevos datos», p. 39; RIERA, *Els poders públics*, pp. 442-443 y 448-449, docs. 255 y 261. Cuando falleció Salomón (en torno a 1401), estaba casado (seguramente en segundas nupcias) con Dueña de Handalo, hija de Açach Handalo y de doña Jamila, judíos de Teruel, que se proclamó su heredera, por razón de su dote y de sus arras cuyo importe ascendía a 4.000 maravedíes alfonsinos de oro, es decir 28.000 sueldos jaqueses. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, 1401, ff. 21r-21v (21.02.1401), y Juan Doto, 1405, ff. 30v-32 (04.03.1405).

judería, que lindaban con las de Salomón Patí, Abraham de León y calle.²¹⁴ Los documentos notariales que lo avalan, varios y de total fiabilidad, dejan sin efecto las reticencias de algunos investigadores, como Eduard Feliu y Carlos del Valle, acerca de estas segundas nupcias y de la capacidad procreativa del maestro cuando rondaba la cincuentena.²¹⁵ Tolrana, la primera esposa de Azday, también residía en Zaragoza, en otras casas situadas asimismo en la judería cerrada, que —como hemos visto— confrontaban con las de Jucé Abenbrucos y las de Ezdrá Abenbrucos y su mujer Sol.

Por entonces (1393-1394), continuaba Azday muy implicado en el proyecto de recuperación de las principales aljamas de la Corona (Barcelona y Valencia), devastadas por los alborotos, que la Corona le había confiado, ahora junto con don Benvenist de la Cavallería,²¹⁶ misión que a la postre fracasó aunque

214. «Eadem die, que yo Jaymila Abenaffia, filla de don Salamón Benaffia e muller que fue de maestre Adzay Crescas, rap quondam, habitant en Caragoca, \nen nombre mio proprio e assi como tutriz e curadriz que so de las personas e bienes de Crescas, Cinffa, Mira e Duennya Crescas, fillos del dito maestre Adzay, dada e assignada por los honorables don Vidal Abnarabi e don Mosse Avenardut, fillo de mestre Jucé, berolims de la aljama de los jodíos de[...] de la dita ciudat, segund consta e paresce por carta pública feyta en Caragoca a dos días del mes de Nican anyo del V^m cient setanta tres segund el conto de los jodíos [es decir, el 5 de marzo de 1413, según el cómputo cristiano], en Caragoca, etc. E testifficada por rabí Abraham Avensalinas, jodio, notario público de la dita aljama, havient poder special e bastant en la dita tutoría a las cosas dius scriptas e otras/, de cierta sciencia» vende a Jaime Melero, ciudadano de esa ciudad, una tina con una capacidad de 23 cargas de uvas, y cuatro cubas de diferentes tamaños, que tiene en unas casas suyas, en las que vive, sitas en la judería, que lindan con casas de Salomón Patí, de Abraham de León y calle, por 500 sueldos jaqueses, que reconoce haber recibido con el alifara (Archivo Capitular del Pilar de Zaragoza, Fondo Pascual Galindo, Martín de Tarba, 1415, f. 55r [06.02.1415]). El 20 de febrero de ese año Jamila procedía a la venta de las mencionadas casas: «Chamilla, muller de maestre Azday, rav qui fue, judía habitant en la ciudat de Çaragoça, en nombre propio e como tutriç e curadriç de Crescas, Mira, Duennya e Cinfa, fillos míos e del dito marido mío, con carta pública de tutoría e curadoría [...] e de mi cierta sciencia», vende a Jaime Melero unas casas «mías e de los ditos fillos míos» sitas en la judería de Zaragoza, que lindan con las de Abraham de León, las de Salomón Patí y calle por 600 sueldos jaqueses (AHPZ, Juan Doto, 1415, ff. 53r-54r, citado en BLASCO, *La judería*, p. 94, nota 514).

215. En relación con este último documento que di a conocer en 1988, E. Feliu dejó escrito: «Amb relació a aquest document, cal tenir en compte que si Azday Cresques havia nascut pels volts de 1340, com suposa algun erudit, en 1393 devia manejar els 53 anys, un bon grapat d'anys per a tener fills en aquells temps...» FELIU, «Sobre la lletra», p. 195, nota 62. Véase también VALLE, *La inconsistencia*, p. 71.

216. ACA, Canc., reg. 1927, ff. 90v-91r, y 1860, ff. 16v-17r (20.08.1393).

a nivel personal a Azday le resultó bastante rentable.²¹⁷ Compaginó esa tarea con la de contribuir, junto con los *berurim* o jueces de la aljama, a la resolución de litigios y pleitos suscitados en la comunidad,²¹⁸ de la que era «rav» según reconocía el poeta Salomón de Piera, que en aquellos momentos actuaba como escribano de cartas de la aljama de Zaragoza.²¹⁹ Con tantas y tan diversas ocupaciones, no es de extrañar que el rabino anduviera falto de tiempo para ocuparse de sus propios asuntos, por lo que en ocasiones tuvo que delegar en personas de su confianza, tales como Salomón Alazar, hijo de Jucé,²²⁰ con el que cabe suponer se llevaría especialmente bien. Por eso, cuesta creer que se alineara en contra de los Alazar en el proceso que estos sostenían con los pecheros de la aljama, aunque los reyes le insistieran para que lo hiciera.

12. Intensa actividad diplomática de Azday: su fama traspasa fronteras

La fama de maestro Azday, que seguía empeñado en la tarea de reconstruir las aljamas dañadas y poner orden en otras como Jaca y Teruel, que se mostraban divididas sobre el método a seguir para el reparto interno de impuestos,²²¹ rebasó las fronteras del territorio de la Corona de Aragón. En febrero de 1394 fue requerido por el rey Carlos III de Navarra para que, habida cuenta de sus conocimientos en derecho rabínico, tuviera a bien desplazarse hasta su corte para resolver ciertas cuestiones relacionadas con judíos de ese reino. La propuesta le llegó al rabino a través del tudelano Jucé Orabuena, médico, proveedor y financiero del rey Carlos III y desde 1390 «rav mayor» y juez supremo de las comunidades judías del reino de Navarra,²²² y de Jehudá

217. El 1 de noviembre de 1394, la reina Violante remuneraba sus trabajos en favor de la reconstrucción de la aljama de Barcelona con 100 florines. ACA, RP, 522, f. 96r.

218. Como el que protagonizaron varios miembros de la familia Golluf, de Zaragoza. ACA, Canc., reg. 2030, f. 70r (27.07.1393).

219. BAER, *Historia de los judíos en la Corona de Aragón*, p. 216.

220. Para que cobrara en su nombre diversos créditos y reorganizara sus finanzas. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, 1393, f. 112v.

221. Se debatían entre la declaración personal jurada y la tasación, que es la fórmula que había triunfado en Jaca y por la que apostaba el rabino. Véase BAER, *Historia de los judíos en la Corona de Aragón*, pp. 216-217.

222. BAER, *Die Juden*, pp. 984 y 997; BAER, *Historia de los judíos en la España*, vol. 1, p. 402. Acerca de Jucé Orabuena, véase LEROY, *Le grand rabbin*, pp. 54-57.

Abenmenir.²²³ No se sabía nada de esto hasta ahora. No he conseguido averiguar más detalles sobre este asunto, aunque desde el primer momento don Azday se mostró dispuesto a aceptar la invitación.²²⁴ Es posible que —como apuntara en su día Yom Tov Assis— los judíos navarros, que se habían librado de los ataques, apoyados por su rey estuvieran sopesando la conveniencia de convencer a los judíos aragoneses, al igual que lo intentaron con los castellanos, para que se instalasen en Navarra, una tierra que parecía mucho más segura que Aragón y Castilla.²²⁵ Aunque también podría ser que el requerimiento del rey navarro guardara relación con la situación convulsa que se vivía en su reino a raíz del juicio contra don Jehudá Leví, al que el tribunal rabínico de Navarra (presidido por el mencionado Jucé Orabuena) había condenado a muerte, al parecer sin respetar las prescripciones halájicas. Este veredicto, a todas luces injusto, provocó gran indignación en el reino y la noticia se expandió fuera de sus fronteras, hasta tal punto que el propio Jucé Orabuena, contra quien se dirigieron la mayor parte de las críticas, incapaz de asumir su responsabilidad se vio abocado a recabar primero la opinión de Meir Alguadex, rabí mayor de Castilla, y luego de Azday Cresques, para tratar de calmar los ánimos, aunque para entonces el reo ya había sido ajusticiado y enterrado.²²⁶ En julio de dicho año, el rey de Aragón absolvía a Azday de cualquier posible demanda y le otorgaba una carta de protección para que durante seis meses pudiera desplazarse libremente por todo su territorio sin temor a pesquisas o detenciones.²²⁷

223. Según F. Baer, era originario de Portugal aunque residía en Pamplona. Véase BAER, *Die Juden*, pp. 994 y 999. Para Béatrice Léroy se trata de Jehudá Benmenir, judío de Tudela. Véase LEROY, *The Jews of Navarre*, pp. 39, 99, 100, 104, 105, 128 y 129.

224. «Eadem die, ante mi notario e los testimonios dius scriptos parexieron Jucé Orabuena e Jehudá Abemindir, jodios, habitantes en el [blanco] del regno de Navarra, de part del dito sennyor Rey de Navarra, e presentaron al dito maestre Azday una letra de creyença del dito sennyor del tenor siguiente: [blanco]. Requirieron a él que, como algunas qüestiones haviesen entre algunos jodios del dito regno a los quales dizían [blanco], que-l queriese yr alá por determinar aquellas segunt ley de jodios, petendo fer justicia. E dictus magister Azday abulit se paratum ire.» AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, 1394, f. 30v (12.02.1394).

225. ASSIS, «Les activitats de Hasday Cresques», p. 226.

226. De todo ello da cuenta don Benvenist de la Cavallería en sendas cartas que escribió a Jucé Orabuena y a Azday Cresques. Véase VALLE «Atalaya del judaísmo hispano, 7», pp. 171-182; VALLE, «Atalaya del judaísmo hispano, 8», pp. 196-198, respectivamente.

227. ACA, Canc., reg. 1885, ff. 191r-191v (10.07.1394).

Simultáneamente, Azday siguió ocupándose de los problemas relacionados con judíos zaragozanos que los monarcas aragoneses le confiaban: así, en marzo de 1394, la reina Violante le revestía de autoridad para que, junto con los dirigentes de esa aljama, obligaran a la familia Almalí, que en contra de lo establecido había vendido unas casas que poseían en la judería cerrada a cristianos, a anular el contrato, de manera que el inmueble volviera a manos de judíos pecheros, so pena de excomunión inmediata.²²⁸ Meses después, el 20 de septiembre de ese año, Azday era designado procurador de esa comunidad en la sinagoga de *Bicurholim*, ante el notario Ximeno de Odina,²²⁹ para firmar un debitorio de 1.100 florines a favor de Bernat de Juya, portero del rey.²³⁰ Y al día siguiente aceptaba, junto con un mercader cristiano, el arbitraje de un litigio promovido entre Samuel Crescas y Pere del Olmo, mercader de Zaragoza.²³¹

A primeros de noviembre de 1394, el rey Juan le concedía un nuevo salvoconducto, por seis meses,²³² y al día siguiente le encargaba la resolución de la disputa suscitada entre la aljama de Perpiñán y Jacob de Gauvia (o Geuges), físico de esa villa, que había trasladado su residencia a Figueras en contra de los dirigentes de la aljama, un tema sobre el que, al parecer, delegó.²³³ Y es que los encargos de la corte no le daban tregua: pocos días después, la reina le recordaba²³⁴ que el asunto de las familias francas seguía pendiente, y el 25 de noviembre requería su presencia en Barcelona para que le ayudara a resolver

228. En el plazo de dos días debían aplicarles pena de «alatma i nidui», y hacerlo público por la judería y en las tres sinagogas donde se acostumbraba (ACA, Canc., reg. 2030, ff. 111v-112r (20.03.1394)). Al parecer todos atendieron el mandato regio y retrotrayeron la venta, salvo Mira, por lo que el 12 de noviembre de ese año la reina ordenó que se le aplicara la pena de excomunión (ACA, Canc, reg. 2045, ff. 101r-101v), lo que sin duda surtió efecto, pues el 12 de enero de 1395 reconocía doña Violante que las causas relativas a Jucé Almalí, su mujer y sus hijos se habían sobreseído, por lo que daba el caso por cerrado hasta nuevo aviso y así se lo hacía saber a Azday Cresques (ACA, Canc., reg. 2045, f. 121r).

229. Se inserta la noticia en ACA, Canc., reg. 2030, ff. 175v-176r (20.11.1394).

230. Lo firmó en Barcelona, el 13 de octubre de ese año. ACA, Canc., reg. 2030, ff. 175v-176r.

231. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, 1394, ff. 112r y 117r.

232. ACA, Canc. reg. 1908, ff. 130r-130v (02.11.1394).

233. ACA, reg. 1862, ff. 90v-91r (03.11.1394). Por lo visto, en julio de 1395, el asunto seguía pendiente. Véase BAER, *Die Juden*, n.º 460. En Perpiñán, maestre Azday actuó como mandadero de la aljama de Zaragoza.

234. A él y a don Benvenist de la Cavallería. ACA, Canc., reg. 2030, ff. 145r-145v.

ciertos asuntos, que no se especifican pero que afectaban a su corte («pro quibusdam negociis arduis nos et nostram curiam non parum tangentibus»), para lo cual le enviaba un salvoconducto poniéndolo bajo su protección y dejando en suspenso cualquier proceso judicial o extrajudicial que se pudiera incoar contra él...²³⁵ es de suponer que en relación con la deuda (antes mencionada) de 1.100 florines que la aljama había suscrito con el copero del rey y de la que Azday era corresponsable como procurador de la misma, y por la que meses después el tesoro real les exigiría una cantidad más elevada (1.500 florines) para incluir los gastos del procurador que se había ocupado de reclamar la deuda.²³⁶ A la vez, como comisario diputado por el tesorero de la reina se hizo cargo del pleito sostenido entre Salomón Abnarrabí y Jucé Catorce («Quatorce»), de cuyo desenlace se ocuparía finalmente el procurador general de la doña Violante,²³⁷ y de controlar la licencia otorgada por esta a Samuel Benvenist, judío de Castilla, para que pudiese trasladar sus bienes a Zaragoza, adonde se había afincado, y tributara por ellos con los judíos de esa aljama.²³⁸ Como se puede observar, Azday seguía siendo el hombre de confianza de don Juan y de doña Violante, que continuaban encomendándole asuntos de carácter económico²³⁹ y de jurisprudencia,²⁴⁰ y el representante de la aljama de Zaragoza, de la que nuevamente fue designado nuncio o «mandadero»²⁴¹ y pro-

235. Excepto ejecución o confiscación de bienes, que se podría posponer. ACA, Canc., reg. 2042, f. 28v (cit. en BAER, *Die Juden*, p. 713). Sin duda, se refería a la deuda de 1.100 florines contraída por la aljama, de la que Azday era procurador. Por entonces, el rabino andaba en pleitos con Zalema Alcatení, moro de Zaragoza (ACA, Canc., reg. 2030, f. 148v).

236. ACA, Canc., reg. 2030, ff. 175v-176r.

237. El 28 de diciembre de 1394, la reina ordenaba a maestre Azday que enviase la documentación relativa a dicho proceso, cerrada y sellada, a la tesorería, y se abstuviera de intervenir en el caso hasta nueva orden. ACA, Canc., reg. 2050, f. 183r.

238. ACA, Canc., reg. 2045, ff. 124r-124v (29.01.1395).

239. ACA, Canc., reg. 2059, f. 36r (08.03.1395).

240. Antes de otorgar la licencia de bigamia que solicitaba Jucé Astruch Leví, judío de Gerona, la reina consultó con Azday, que precisamente por eso, porque fue él quien dio el visto bueno para la concesión, aparece citado en el *mandatum*. ACA, reg. 1863, f. 170r (11.07.1395). También el rey Juan requirió los servicios del rabino, a quien encomendó la resolución del pleito suscitado entre la aljama de Huesca y Haím Cogombriel, judío de esa aljama, que tras ser excomulgado por los jueces de la aljama oscense se había afincado en Zaragoza. ACA, Canc., reg. 1864, ff. 133v-134r (13.07.1395).

241. Como tal se desplazó a Perpiñán antes del fallecimiento del rey Juan. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, 1396, f. 50r.

curador, en cierta ocasión junto con Salomón Abnarrabí y Mossé Abenabez, para negociar con Pere Marrades, procurador general de la reina, lo que la señora les demandaba.²⁴²

Parece ser que durante el resto de ese año (1395) Azday Cresques permaneció en Zaragoza,²⁴³ aunque ocasionalmente se desplazó a Barcelona por asuntos relacionados con la corte —por lo que fue recompensado—²⁴⁴ y con la reparación de las aljamas arrasadas en 1391, concretamente la de Barcelona, cuyo cementerio («Montys Judayci» o Montjuich) el rabino estaba empeñado en rescatar, aunque no todos apoyaban su propuesta.²⁴⁵ En junio de 1396 entregaba al tesorero del recién fallecido rey Juan 6.000 sueldos barceloneses que había recaudado en la aljama de Zaragoza (a razón de dos florines por fuego) con el fin de ayudar a sobreponerse a otras aljamas del reino.²⁴⁶ Pese al apoyo de los soberanos, no consiguió su objetivo: en 1401, el rey Martín prohibía el establecimiento de una comunidad judía en Barcelona. Pero él siguió adelante, y reivindicando que las aljamas le abonaran un salario proporcional a su trabajo y a la inversión que había realizado, pues ocasionalmen-

242. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, 1395, ff. 80v-81r.

243. Allí estaba el 22 de septiembre, cuando compareció ante notario como testigo rogado de Jehudá Almalí junto con rabí Jehudá Angelet (AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, 1395, f. 175v), y el 9 de diciembre de ese mismo año, día en que procedió a cancelar la deuda por valor de 201 libras y 17 sueldos barceloneses que en otro tiempo había contraído con él Pere Cardona, mercader de Barcelona (ídem, ff. 254v-255r).

244. Se le asignaron 825 sueldos barceloneses. ACA, Canc., reg. 1984, f. 178v (18.11.1395).

245. BAER, *Die Juden*, n.º 462; ACA, Canc., reg. 2031, ff. 17v-18r (24.04.1396). De su implicación y esfuerzo personal por la recuperación de dicho cementerio dejó constancia Yom Tov ben Ḥaná, escriba de la aljama de Montalbán (Teruel), en la carta que en nombre de su aljama escribió a Azday Cresques en respuesta a otra que este les había enviado solicitando ayuda para su financiación. Véase BEN-SHALOM, «Hasdai Crescas», pp. 318-319. El 27 de abril de 1409, Ferrán López de Luna, procurador general en el condado de Luna, ordena a los adelantados y aljamas de judíos de Luna, Biel y Arándiga que abonen a los herederos de Marco de Oblitas, escudero, la parte que les corresponde de los 150 florines que las aljamas aragonesas acordaron con maestre Azday Crescas, «rav» de los judíos de Zaragoza, pagar al ahora difunto por ciertos derechos que él tenía sobre el fosar de los judíos de Barcelona. Véase ARGUDO, CASABONA, MORALES y PEDRAZA, «El señorío jurisdiccional», pp. 11-80, doc 45.

246. BAER, *Die Juden*, p. 608.

te se había visto obligado a adelantar dinero y a confiar la tramitación y resolución de sus propios asuntos a otras personas.²⁴⁷

14. Las ordenaciones de la aljama de Zaragoza de 1396

Con el fallecimiento del rey Juan, el 19 de mayo de 1396, en un desgraciado accidente de caza, o mejor, tras la llegada al trono del rey Martín, en octubre de 1397, la estrella de Azday empezaría a declinar. Pero durante esos meses de transición, y mientras doña Violante siguió siendo dueña y señora de varias aljamas del reino, entre ellas la de Zaragoza, el rabino tuvo tiempo para redactar unos nuevos estatutos (*tacanoṯ*) para esa comunidad, de la que era líder espiritual.

La aljama de Zaragoza, que había escapado de la destrucción de los ataques de 1391 gracias a que los reyes se hallaban presentes en la ciudad y a la mediación de Azday, asumió, de la mano de su rabino, la responsabilidad de restaurar el judaísmo en las aljamas más perjudicadas. De ahí la necesidad de asegurar el buen funcionamiento interno de la comunidad que, en ese momento, enarbolaba el baluarte de la defensa de los judíos de Aragón. Los varones más respetables de esa aljama, conscientes de la importancia de esta misión, hicieron llegar al rey don Juan las aspiraciones y temores que en aquellos momentos de zozobra les embargaban. El 7 de junio de 1396, Pere Marrades, procurador general de la reina viuda doña Violante,²⁴⁸ encomendaba a maestro Azday la elaboración de unas ordenaciones generales (*tacanoṯ*). Tanto el citado rabino como sus incondicionales (los varones más poderosos y cultos de la comunidad) tenían muy claras las ideas acerca de qué medidas adoptar para mantener el orden. La elaboración del proyecto se realizó en un tiempo récord: el 21 de junio de ese mismo año (es decir, dos semanas después) entraba en vigor la nueva normativa²⁴⁹ que previamente había recibido el visto bueno

247. El 28 de mayo de 1396 encomendó a Jehudá Abenrabí, alias Navarro, la percepción de las deudas contraídas por Ramon Aragonés, vecino de Barcelona, «con cartas o ditas o letras de cambi o retrocanbi». AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, 1396, ff. 139v-140r.

248. Doña Violante era dueña de la aljama de Zaragoza, porque en 1390 la había adquirido junto con la de moros (ACA, Canc., reg. 2027, ff. 123v-124r, y reg. 1807, ff. 31v-32r), y no estaba dispuesta a renunciar a ellas. Véase LEDESMA, «El patrimonio real», p. 155.

249. Hasta la fecha no se ha conseguido encontrar el texto de las mencionadas ordenaciones. Se conoce parte de su contenido gracias a la reforma que de ellas se hizo en 1399 por orden de doña Violante. BAER, *Die juden*, n.º 467.

de la reina viuda. El propio Azday la hizo pública en la sinagoga Mayor ante el notario Jimeno de Alberuela, que levantó carta pública del acto para enviarla a los reyes, que estaban en Barcelona.²⁵⁰

Los nuevos estatutos eran de corte muy conservador: tendían a reforzar la autoridad de los adelantados de la aljama, para que estos pudieran adoptar decisiones firmes, tal y como exigía la situación, en detrimento del Consejo y de la asamblea y en contra de las corrientes renovadoras que, desde hacía varios años, trataban de ganar adeptos entre las «manos» media y baja. Por eso, y antes de que transcurrieran tres años desde la fecha de su promulgación, doña Violante, presionada por otros sectores de la aljama, consideró la conveniencia de favorecer las nuevas tendencias y procedió a la reforma de algunos artículos de las ordenaciones de Azday. Las modificaciones de esos capítulos, que es lo único que se ha conservado, permiten rastrear lo que se había legislado anteriormente.

Las ordenaciones de 1396 establecían que la elección de los funcionarios ejecutivos de la aljama pudiera realizarse sin la necesaria concurrencia de las «manos» media y baja y que el cargo de clavario (o tesorero) recayera en uno de los adelantados.²⁵¹ Se pretendía así volver a la situación anterior a 1382, en que los adelantados —casi siempre personas de las mismas familias— controlaban tanto el gobierno de la aljama como la administración de sus finanzas.²⁵² Además, se autorizaba a dichos funcionarios para que pudieran realizar gastos inferiores a 50 sueldos sin necesidad de consultar con el Consejo y sin tener que dar cuenta de ello,²⁵³ y se les investía de poderes especiales para que pudieran resolver aquellos asuntos secretos y necesarios que en un momento dado exigieran la entrega de dinero a terceras personas sin ningún tipo de albaranes o justificantes. En tales ocasiones, la decisión sobre la cuantía del gasto y su distribución se dejaba al arbitrio de una comisión especial integrada por dos o tres individuos que podían ser del Consejo, aunque no era estrictamente preciso, y cuya designación competía a los adelantados.²⁵⁴

250. AHPZ, Jimeno de Alberuela, 1397, ff. 114r-114v.

251. BAER, *Die Juden*, n.º 467 (1).

252. En 1396 fueron elegidos adelantados el cirujano Junez Trigo (no sé a qué «mano» se hallaba adscrito, aunque me consta que pertenecía a la casa real), Jentó Amato, Jucé Almalí (físico de la «mano» mayor) y Samuel Abnarrabí (de la «mano» mayor), que actuaba como clavario. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, ff. 267r-267v.

253. BAER, *Die Juden*, n.º 467 (2).

254. BAER, *Die Juden*, n.º 467 (3).

Los estatutos de maestro Azday autorizaban a los adelantados para que pudiesen elegir a los delegados de la aljama sin necesidad de recabar previamente la opinión del Consejo²⁵⁵ y para que pudiesen fijar el salario de estos enviados en 12 sueldos jaqueses diarios, al tiempo que prohibían cualquier otra gratificación.²⁵⁶ Asimismo, establecían que cada año se hiciera una derrama de 12.000 sueldos de esa moneda entre los miembros de la comunidad para hacer frente a los numerosos gastos de la misma. Los adelantados serían asimismo los encargados de determinar la cantidad a recaudar cada año, cifra que podría reducirse en función de las necesidades del momento.²⁵⁷ Los funcionarios encargados de la administración de la aljama deberían rendir cuentas ante una comisión integrada por seis individuos u «oidores» (dos de cada «mano»). Pero quizás para atenuar la participación excesiva de las «manos» media y baja en el control de las finanzas de la comunidad, se introducía una cláusula por la que se establecía que bastaría con la participación de cuatro oidores para impugnar el estado de las cuentas de la aljama. Era otro recurso más para consolidar la posición de la «mano» mayor frente a las otras dos.²⁵⁸

Naturalmente maestro Azday trató de asegurar la perdurabilidad de su normativa, prohibiendo bajo anatema la introducción de cualquier modificación o cambio.²⁵⁹ Pero no pudo frenar el ímpetu renovador de los nuevos tiempos y, tres años después (1399), la reina doña Violante, como usufructuaria «per cambra» de las rentas de la aljama, procedía a modificar algunos de los artículos fundamentales de las referidas ordenaciones. En el preámbulo de estas *tacanot* reformadas, se justificaban los cambios realizados en función del bienestar de la comunidad y de las necesidades del momento, al tiempo que se ponderaba la labor de Azday Cresques que —en contra de lo que podía pensarse—, gracias al apoyo de la reina, seguía gozando de gran autoridad en la aljama.²⁶⁰

El examen minucioso de las modificaciones establecidas al respecto en 1399 permite perfilar, *grosso modo*, el ideario político de maestro Azday: una persona autoritaria, que pretendió reforzar el poder de la aristocracia y de los adelantados en detrimento de las nuevas corrientes aperturistas que, por en-

255. BAER, *Die Juden*, n.º 467 (7).

256. BAER, *Die Juden*, n.º 467 (4).

257. BAER, *Die Juden*, n.º 467 (5).

258. BAER, *Die Juden*, p. 751.

259. BAER, *Die Juden*, n.º 467 (10).

260. BAER, *Die Juden*, n.º 467.

tonces, luchaban por abrirse paso en el seno de la aljama y asegurar la vigencia de estas disposiciones mediante anuncios de anatemas y sanciones. Al cabo de un tiempo, breve, Azday y sus partidarios no tuvieron más remedio que rendirse ante la evidencia del cambio social y aceptar las rectificaciones al respecto formuladas con el beneplácito de la reina doña Violante.²⁶¹

Mientras permanecieron vigentes las ordenaciones de 1396, el poder alcanzado por Azday en la aljama de Zaragoza fue prácticamente ilimitado. Lo controlaba (casi) todo: asistía a las reuniones más conflictivas de la aljama, decidía a la hora de repartir los impuestos y participaba en ellas de manera activa, demostrando que su autoridad era prácticamente indiscutible.²⁶² En este mismo sentido, actuó como mediador en el litigio que los judíos pecheros de Zaragoza sostenían con la familia franca de los Alazar a causa del reparto de impuestos.²⁶³

15. El rey (Juan) ha muerto, viva el rey (Martín)

Con el cambio de siglo, o mejor, tras el fallecimiento del rey Juan en mayo de 1396 y la entronización del rey Martín (juró los fueros ante las cortes el 13 de octubre de 1397, pero no fue coronado hasta el 13 de abril de 1399), la buena estrella de Azday empezó a declinar y su actividad política, a nivel de reino y corona, disminuyó. Un afán renovador, amén de otras razones más personales, llevarían primero a la reina María de Luna, en calidad de regente mientras su esposo estaba en Sicilia sofocando una insurrección que su hijo Martín no conseguía controlar, y luego al rey Martín a prescindir de algunos cortesanos que habían colaborado muy estrechamente con el difunto rey Juan, a quienes responsabilizaban de que las arcas del tesoro se hallaran casi vacías. Quizás por eso en un principio también se pretendió relegar a Azday, que según parece no se llevaba especialmente bien con ciertos cortesanos de Zaragoza.²⁶⁴ Alguna razón de peso habría para que Azday, vista su trayectoria, se alejara de la corte.

261. BAER, *Die Juden*, n.º 467.

262. AHPZ, Jimeno de Alberuela, 1397, ff. 9r-9v y 64v-65v, y Domingo Martín de Aguilón, 1398, ff. 85v-86r (10.05.1398).

263. Los Alazar se negaban a pagar a la ciudad la cantidad acordada. ACA, Canc., reg. 2031, f. 48r (08.06.1397). Véase también BAER, *Die Juden*, p. 749.

264. Se testimonian estas diferencias en las cartas que se conservan en los ms. Oxford, Bodl., Neubauer, n.º 1984, f. 249, col. 2, y British Library, Add. 27168, f. 105. La noticia en

16. El apoyo de la reina Violante a Azday, pese a la reina María

Tras la muerte del rey Juan, el poder de su viuda había menguado considerablemente. Y es que ahora quienes controlaban la política y la corte eran su cuñado Martín, que durante un tiempo siguió en Sicilia, y su esposa María,²⁶⁵ que en ausencia del monarca trató de apartar de la vida pública a Violante, que hizo cuanto estuvo en su mano por mantener su condición de reina (¡llegó a anunciar que esperaba un hijo del rey fallecido!) y por defender las aljamas que poseía por derecho de cámara.²⁶⁶ En las aljamas que pasaron a depender de doña María (Tortosa, Huesca, Barbastro, Albarracín, Fraga, Ejea y las incluidas en el condado de Luna...),²⁶⁷ esta impuso su ley. También intentó doña María desacreditar a Azday lanzando acusaciones muy graves sobre él,²⁶⁸ pero no lo consiguió, porque el rabino continuaba teniendo respaldo en algunos sectores de la corte y en las aljamas, donde se requería su presencia para cualquier decisión importante. De ahí que finalmente la nueva soberana tuviera que reconocer a Azday como juez de malsines de los judíos de Aragón, según consta en varias cartas que a finales de diciembre de 1398 envió al interesado y a diversas personalidades del reino en las que —no sé si de buen grado, pero de forma explícita— le confirmaba como tal en atención a su «confise scientia et animi probitate», con las mismas atribuciones que venía disfrutando desde hacía años y en «totas dictas nostras aljamas».²⁶⁹ Poco des-

MARGOLIOUTH, *Catalogue*, n.º 930, p. 250; LOEB, «Joseph Haccohen», pp. 34-35. En BAER, *Historia de los judíos en la España*, vol. 1, p. 743, nota 73.

265. Sobre doña María, véanse las biografías de JAVIERRE, *María de Luna, reina*; SILLERAS, *María de Luna. Poder*. Aunque nada dicen sobre Azday Cresques.

266. La pragmática del rey Martín de 15 de enero de 1399 declarando la inalienabilidad del patrimonio de la Corona no consiguió su objetivo hasta años más tarde. Véanse al respecto: FERRER, «El patrimoni reial», pp. 351-491; MAINÉ, «Martín I y la recuperación», p. 157.

267. Doña María de Luna consiguió que se le adjudicaran las aljamas de judíos y moros de Tortosa, Huesca, Barbastro, Albarracín, Fraga y Ejea, con todos sus derechos, por cámara y tras la compra realizada el 22 de enero de 1398. Noticia en ACA, Canc., reg. 2348, f. 15r.

268. El 18 de junio de 1398, doña María de Luna escribía a Jacob/Lop Comparat, médico de su casa y judío de Barbastro, en quien confiaba plenamente, que tiempo atrás había sido acusado y juzgado como malsín por Azday Cresques y otros, y le autorizaba a actuar judicialmente contra quienes le habían juzgado y condenado, para que se le rehabilitara y se hiciera justicia (ACA, Canc., reg. 2348, ff. 72r-72v). Y así se lo hacía saber a los oficiales del rey y de doña Violante mediante otra carta, enviada ese mismo día (*idem*, f. 72v).

269. La carta de doña María a Azday, donde le reconoce como tal, es de 17 de diciembre de 1398 (ACA, Canc., reg. 2348, f. 102r). Las instrucciones que dio a su oficial Juan de

pués, en agosto de 1399, la reina María comisionaba a Francisco Juan, jurisperito de Zaragoza, para que inquiriera sobre unos judíos malsines de Barbastro de acuerdo con la ley judía, pero con el consejo de Azday Cresques, «rav» de la aljama de esa ciudad.²⁷⁰ Un triunfo indiscutible del rabino, algunas de cuyas sentencias, concretamente la que dictó contra Jacob Comparat, judío de Barbastro protegido de doña María, se mantuvo en vigor pese a los esfuerzos de la reina, hasta que en 1412, una vez desaparecido el rabino, fue revocada por el rey Fernando I.²⁷¹

Por suerte para Azday, doña Violante solicitó su colaboración para dilucidar nuevos casos de malsindad, como el supuestamente perpetrado por los hermanos Abolafia, de Daroca,²⁷² y arbitraje, como el originado entre judíos de Calatayud (Jucé Abenavida y su mujer Cetí) y Daroca (Abraham Cerralbo) por una herencia que parecía interminable, en esta ocasión junto con rabí Joná Desmaestre, «rav» de Calatayud.²⁷³ Además, como señora de la aljama de Zaragoza, requirió su mediación en el pleito con los Alazar, que seguían reivindicando sus privilegios de antaño y no se dejaban doblegar ni por la Corona ni por los jueces de la aljama.²⁷⁴ Un asunto que también preocupaba al

Cuarte, sobre cómo proceder con los malsines ajusticiados por decisión de Azday, se incluyen en carta de 20 de diciembre de 1398 (ídem, f. 108r). La comunicación a los adelantados y consejeros de su aljama de Barbastro, en carta de ese mismo día (ídem, f. 108v); carta a los dirigentes de la aljama de Borja, de 23 de enero de 1399 (ídem, f. 121v), y a los de Albarracín, en carta de 28 de abril de 1398 (ídem, ff. 126v-127r).

270. ACA, Canc., reg. 2349, f. 41v (30.08.1399).

271. Fue el rey Fernando el que en 1412, tras revocar la sentencia que en su día diera Azday el 13 de enero de 1399, autorizó a Jacob Comparat, judío de Barbastro, para que volviera a vivir en su ciudad, formando parte de su aljama y con posibilidad de desempeñar cargos. Lo rehabilitó y le restituyó su buen nombre. ACA, Canc., reg. 2392, f. 30v (17.10.1412). Publicado por RIERA, *Els poders públics*, n.º 333.

272. El 15 de octubre de 1398, la reina Violante enviaba al baile de Daroca una misiva ordenándole que iniciara una investigación sobre unos judíos de esa ciudad acusados de haber delinquido, como delatores o malsines, contra Mossé Abolafia y sus hermanos; y que una vez finalizada, se la hiciera llegar al jurista Pere des Coll y a Azday Cresques, comisionados para determinar sobre ello. ACA, Canc., reg. 2031, ff. 88r-88v.

273. En el proceso entre Abraham Cerralbo, judío de Daroca, y Jucé Abenavida y su mujer Cetí, judíos de Calatayud, la reina encomendó su resolución, al alimón, al rabino local, «Rabiona dez Maestre, rav de Calatayud» y a maestre Azday Cresques (ACA, reg. 2031, ff. 92v-93r (28.10.1398)). Véase también ACA, reg. 2031, f. 140v (12.10.1399).

274. El 21 de febrero de 1397, Berenguer de Cortilles, procurador general de doña Violante, solicitaba a los jueces árbitros encargados de dirimir el conflicto que procuraran agilizar

rey Martín que, alertado de la gravedad del asunto por los judíos pecheros,²⁷⁵ en julio de ese mismo año (1397) mandaba a Azday que convocara a todas las aljamas del reino con el fin de encontrar la manera de doblegar a los francos, autorizándole a imponer sanciones pecuniarias (hasta 1.000 florines) y espirituales (pena de excomuni3n). La disposici3n fue ratificada por doña Violante una semana despu3s.²⁷⁶ Meses m3s tarde, el 18 de mayo de 1398, se reunía la aljama de los judíos de Zaragoza, presidida por maestre Azday Cresques, para escuchar por boca de su procurador, Juc3 Benvenist, el texto de un privilegio en pergamino del rey Mart3n, ratificado por doña Violante mediante una misiva en papel, cuyo contenido no se especifica, pero que sin duda estaba relacionado con todo este asunto.²⁷⁷ Diez d3as despu3s, se prohibía a los pecheros alquilar casas y heredades de judíos francos.²⁷⁸ La brecha que separaba a estos dos grupos se ahondaba cada vez m3s, aunque las partes interesadas seguían confiando en el rabino para la resoluci3n del conflicto.²⁷⁹

Y es que Azday, que continuaba ostentando el t3tulo de «rav de la aljama de los jod3os de Caragoca» y enseñando a los disc3pulos que desde distintos lugares se acercaban a esa ciudad,²⁸⁰ era el talmudista y jurisconsulto de mayor prestigio en los territorios de la Corona, el juez oficial de cr3menes de malsindad para todo el reino de Arag3n y el mediador oficial entre los jud3os y la

los tr3mites y alcanzar una soluci3n (AHPZ, Jimeno de Alberuela, 1397, f. 27v). No se consigui3, por lo que el 14 de abril de ese a3o los jud3os pecheros decidieron hacer una colecta con el fin de recabar fondos para el pleito con los Alazar (3dem, f. 58v). Ante la dificultad de seguir con la negociaci3n, doña Violante orden3 a Azday que endureciera su postura, recurriendo a todas las medidas a su alcance (espirituales, corporales y pecuniarias) para que los Alazar quedaran bajo la jurisdicci3n de los jueces de la aljama y retiraran la firma de derecho que contra ella hab3an presentado ante el Justicia de Arag3n (ACA, Canc., reg. 2031, ff. 41r-42r (20.05.1397) y 49v-50r (12.07.1397), y reg. 2031, ff. 49v-50r).

275. El 8 de abril de 1397, doña Violante autorizaba a los dirigentes de la aljama de Zaragoza para que, sin considerar que iba en detrimento de sus derechos, pudieran solicitar la intervenci3n del rey Mart3n para obligar a capitular a los francos, al tiempo que reconocía como interlocutor v3lido al maestro Azday Cresques. ACA, Canc., reg. 2031, f. 43r.

276. ACA, Canc., reg. 2229, ff. 6r-6v (28.06.1397), y reg. 2222, ff. 4v-5r (03.07.1397). La ratificaci3n de doña Violante, 3dem, reg. 2031, ff. 49v-50. Sobre la excomuni3n que se lanz3 contra los infractores, véase AHPZ, Jimeno de Alberuela, 1397, f. 81v.

277. AHPZ, Domingo Mart3n de Aguil3n, 1398, ff. 85v-86r.

278. ACA, Canc., reg. 2031, ff. 73r-74r (28.05.1398).

279. ACA, Canc., reg. 2031, f. 49v (18.08.1398).

280. Como Ferrer Salad3n, jud3o de Calatayud, «alias rabi Zraya Saladi Beni», que en 1400 aparece documentado all3. AHPZ, Domingo Mart3n de Aguil3n, 1398, ff. 61r-61v.

reina viuda para facilitar la recaudación de impuestos que la señora ordenara²⁸¹ y de lo que ella pudiera precisar o desear.²⁸² Las aljamas de todo el reino siguieron recabando su asesoramiento con el fin de dilucidar los asuntos de diversa índole,²⁸³ especialmente los más delicados.²⁸⁴ Y esa es la razón por la cual unos judíos procedentes de León (Jacob Roldán, su mujer Miriam y su hija Sara —Çara—), que se hallaban de paso en Zaragoza, camino de Jerusalén, y no deseaban tener problemas con los cristianos de la ciudad y precisaban una constatación fidedigna de que eran judíos y siempre habían vivido de acuerdo con la ley judía («tenían su propia habitación e mansión con los jodíos, comiendo e beviendo de aquellas viandas que manda la ley judaica»), solicitaran

281. El 8 de enero de 1398, la aljama de Zaragoza se reunía en asamblea, presidida por don Antón de Tolosa, lugarteniente del merino, y por el maestro Azday Cresques, para decidir sobre el reparto de la talla de 12.000 sueldos que debía empezar a abonarse a comienzos de febrero (AHPZ, Jimeno de Alberuela, 1397, ff. 9r-9v). En una nueva reunión plenaria, celebrada el 9 de mayo de ese año, se eligieron tasadores de las tres manos, y «maestre Azday hi die su consentimiento» (AHPZ, Jimeno de Alberuela, 1397, ff. 64v-65v). Don Azday también estuvo presente en la elección de tasadores para el reparto de 6.000 sueldos de la talla de la ciudad, junto con rabí Avon (AHPZ, Jimeno de Alberuela, 1397, f. 68v (23.05.1397)).

282. De la confirmación de una carta de protección expedida por Berenguer de Cortilles a favor de Bueno Abenpizma por parte de doña Violante, se informó al merino y comisario, a Azday Cresques «rav» y a otros destacados miembros de la aljama, concretamente a Jucé Almalí, Mossé Abenabaz y Samuel Abnarrabí. ACA, Canc., reg., 2042, ff. 129v-130r (25.06.1399).

283. Por ejemplo, en el pleito entre los hermanos Dolz y Samuel Abnarrabí en relación con la obra que el primero de ellos había realizado, sin consentimiento del segundo, en una pared medianera de unas casas que habían recibido en herencia de su padre, Salomón Abnarrabí. Azday fue designado juez árbitro, junto con otros dos expertos: Mossé Abenardut, judío de Zaragoza, y rabí Jacob Abenardut, judío de Huesca (ACA, Canc., reg. 2031, ff. 187r-188r (24.04.1400)). El 28 de ese mes dictaron sentencia, obligando a Dolz a clausurar la ventana y a pagar una multa de 500 florines (ídem, ff. 190v-191r).

284. El 21 de abril de 1399, la soberana encargaba a «maestre Azday Cresques, judío rav de la aljama de los judíos de Çaragoça», que examinara la suficiencia y aptitud de rabí David como *hazán* de la aljama de Teruel y se pronunciara al respecto. RIERA, *Els poders públics*, p. 491, doc. 305. Noticia en BLASCO, «Nuevos datos», p. 24. En septiembre de ese año, doña Violante volvía a requerir los servicios del rabino, esta vez en relación con la causa suscitada entre Cetí de Adamasco, judía residente en Alcañiz, viuda de Jucé Abutarda, judío de Daroca, que defendía sus bienes dotales «que vocatur hebraice çaçuba, nedunhia et mattana lehot», frente a otros judíos de esa aljama que aducían tener derecho a la herencia del difunto. ACA, Canc., reg. 2031, f. 141r (12.09.1399).

una carta notarial, avalada por Azday, para poder circular libremente por Zaragoza y por los otros territorios que deberían atravesar antes de llegar a su lugar de destino, pues su testimonio como «rav e maestre en la sciencia de los jodíos» gozaba de la misma credibilidad que la de un inquisidor ante las autoridades cristianas.²⁸⁵ Por entonces, es de suponer que seriamente preocupado por las conversiones masivas que se seguían produciendo como consecuencia de los ataques de 1391, debió de escribir su *Biṭṭul 'Iqqaré ha-Nošerim* o «Refutación de los fundamentos religiosos de los cristianos».²⁸⁶

Doña Violante, que pese a las presiones de su cuñado continuaba siendo señora de la aljama de Zaragoza y de otras menores por derecho de cámara,²⁸⁷ seguía confiando en él. Así lo acredita el hecho de que, si bien en las modificaciones introducidas en 1399 en las ordenaciones de Azday se concedía a los judíos de Zaragoza la posibilidad de ampliar el número de los miembros del Consejo de la aljama, se contemplaba que se hiciera con el consentimiento de «los ditos comissario de la aljama e de maestre Azday, e no sines dellos». Cabe destacar que el encargado de leer y hacer públicas las nuevas *tacanot* en la sinagoga de *Bicurholim* de Zaragoza, que fueron aceptadas por unanimidad, fue Azday.²⁸⁸

Mientras, su hermano o sobrino Samuel Crescas en 1399 pasaba a integrar el gobierno de la aljama como adelantado por la «mano» mayor y en 1400 era tasador de la talla por esa misma «mano».²⁸⁹ En 1402 formaba parte del *bet-dín* como juez o *beror*.²⁹⁰

285. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, 17.04.1401 (s. f). Sobre las cartas testimoniales de inquisidores, véase BLASCO, «La Inquisición», p. 91.

286. El texto original en lengua romance se ha perdido. Se conserva una traducción hebrea de Yosef ben Šem Tob, terminada en Alcalá de Henares en 1451, que lleva por título *Biṭṭul 'Iqqare ha-Nošerim*, traducida al castellano, editada y estudiada por C. del VALLE en *La inconsistencia*.

287. Aunque en septiembre de 1398 el rey Martín alcanzó un acuerdo con su cuñada Violante, las continuas revisiones del mismo imposibilitaron su definitiva aplicación. Véase MAINÉ, «Martín I y la recuperación», p. 155.

288. BAER, *Die Juden*, n.º 467. El 28 de abril de ese año se reafirmó lo suscrito en el capítulo de las ordenaciones de Azday referido a los oidores de cuentas. Ídem, p. 751.

289. AHPZ, Jimeno de Alberuela, 29.11.1399 y 15.07.1400, respectivamente. Publicados por SERRANO, *Orígenes*, apéndice, docs. IX y XIII, p. CCCCLV.

290. Ante el notario Domingo Martín de Aguilón y ante Samuel Crescas y Açach Gallur compareció el 1 de marzo de 1402 Samuel Patí, que demandó a los hermanos Mayr y Samuel Far por haber entrado en sus casas, sitas en la judería, que lindaban «con las casas del “Rav”

17. En busca de otros horizontes. La aventura de Navarra

Cuando Azday percibió el cambio que estaba experimentando la monarquía respecto a su persona, no es de extrañar que, acostumbrado como estaba a frecuentar la corte y a intervenir en las decisiones que se adoptaban en las altas esferas de la vida pública, tratara de buscar nuevos horizontes y aceptara la propuesta del rey Carlos III de Navarra, que llevaba tiempo requiriendo sus servicios. La oferta le debió llegar a través de Natán del Gabay, judío de Tudela, que acompañado del maestro Astruch Saporta, rabino de esa ciudad, el 13 de mayo de 1401 se presentó en Zaragoza con el fin de recabar un préstamo de mil florines, que precisaba su señor, y entrevistarse con Azday Cresques y con destacados judíos de esa comunidad, concretamente de las familias Golluf, Benvenist, Cavallería y Abenabez.²⁹¹ Todo parece indicar que maestre Azday viajó con ellos y con Bernard de Barbazán a Pamplona,²⁹² donde permaneció por un tiempo al servicio del rey Carlos,²⁹³ es de suponer que como jurisperito y consejero del monarca. También estuvo en Sangüesa, Ejea y otros lugares de Aragón, acompañado del mencionado Bernard de Barbazán y de maestre Astruch, rabino de Tudela, por lo que fue recompensado económicamente en diversas ocasiones, a veces a razón de un franco por día, aunque no he conseguido averiguar —porque no se especifica— en qué consistían los servicios prestados.

A primeros de septiembre de ese año, Azday volvía a estar en Pamplona,²⁹⁴ mientras que meses después (en marzo de 1402) se registra su presencia en Olite, donde percibió 40 florines para cubrir gastos por los desplazamientos

e con casas de Acach Amato e con carrera», reclamación que fue desatendida por los mencionados jueces («judges»), «Simuel e Açach, así como berorins de la aljama», que se curaron en salud aduciendo: «que no habían entrado por mandamiento dellos». AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, 1402, ff. 29r-29v.

291. LEROY, «Les relations des juifs», p. 162.

292. CASTRO e IDOATE, *Catálogo del Archivo General*, tomo 24, n.º 258, p. 117, y n.º 261, p. 119.

293. El servicio se realizó durante los meses de mayo, junio y julio, según recoge BAER, *Die Juden*, pp. 998-1000 y 1001. Véase también JACOBS, *An inquiry*, pp. 109-110 (n.º 1570 y 1574). El 12 de septiembre de 1401, Astruch Zaporta, rabí de los judíos de Tudela, reconoce haber recibido 5 florines de Jucé Orabuena, rabí de las aljamas de Navarra, por su viaje a Zaragoza, como sustituto de maestre Azday que estaba en Pamplona. Ídem, n.º 414, p. 190.

294. CASTRO e IDOATE, *Catálogo del Archivo General*, n.º 414, p. 190.

que había realizado al servicio del rey Carlos.²⁹⁵ Seguramente fue entonces —como apuntó en su día Yom Tov Assis y luego apostilló Béatrice Leroy—²⁹⁶ cuando Azday Cresques, con el apoyo de su colega y amigo Jucé Orabuena, solicitó ayuda del monarca navarro para favorecer una emigración ordenada de judíos de la Corona de Aragón, y más concretamente de Zaragoza, a la Ribera navarra, que a la sazón parecía una tierra segura para los judíos que desearan abandonar Aragón y comenzar una vida nueva en un lugar próximo al que ocupaban desde antiguo, similar y más tranquilo. Un plan del que no queda constancia escrita, pero que tampoco resulta descabellado, dada la buena sintonía existente entre el rey navarro y el rabino de Zaragoza y la coincidencia de sus intereses; y que, si bien no fructificó entonces, acabaría haciéndose realidad años después, en 1411, una vez desaparecidos el rey Martín y el propio Azday, cuando unos cuantos judíos procedentes de Aragón entregaron una considerable suma de dinero al monarca navarro para poder asentarse en Tudela.²⁹⁷

En Navarra, Azday tuvo la oportunidad de realizar negocios de diversos tipos que, a nivel personal, le debieron resultar lucrativos: el 8 de febrero de 1402, Nicolás de Frangoy, habitante en Tafalla (reino de Navarra), reconocía ante un notario de Zaragoza que adeudaba al «rav» de Zaragoza 15 florines de oro de Aragón.²⁹⁸

Pero su hogar seguía estando en Aragón y más concretamente en Zaragoza, adonde regresó porque le esperaban sus dos esposas (Tolrana/Tolosana y Jamila), sus hijos y sus correligionarios, de los que seguía siendo «rav», «maestro» y persona de referencia.²⁹⁹ También la reina viuda seguía precisando de su

295. CASTRO e IDOATE, *Catálogo del Archivo General*, xxv, n.º 118, pp. 57-58. Al final del albarán puso Azday su firma por partida doble: en caracteres hebreos y latinos. BAER, *Die Juden*, p. 1001. Véase el documento de 1402 citado en la nota 8 del presente estudio.

296. Assis, «Les activitats de Hasday Cresques», pp. 221-228; LEROY, *Le grand rabbin*, p. 58.

297. Poco después del fallecimiento del rey aragonés, unos cuantos judíos de ese reino pagaron 900 florines a Carlos III para poder establecerse en Tudela. Véanse ASSIS, «Les activitats de Hasday Cresques», p. 28; LEROY, «Les relations des juifs», p. 159.

298. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, 1402, f. 17v (18.02.1402).

299. Cuando en mayo de 1405 Dolz Abnarrabí comunicó a los adelantados de la aljama de Zaragoza, que había decidido renunciar a su vecindad y marcharse de la ciudad («Dolz Abnarrabí [...] el qual dixo [...] en tiempo pasado el huvies seydo vezino de la aljama, quel agora se renunciava la dita vezindat e se esvezinaba», previo pago de los impuestos que la aljama considerara, lo hizo ante Juan Vidal y maestre Azday (AHPZ, Domingo Martín de Aguilón,

colaboración: en junio de 1403 le encomendó la resolución de un litigio suscitado entre Açach de Catorce («Quatorce»), hijo de Sasón, judío de Teruel, de un lado, y su mujer Cidilla, hija de Açach Najarí, de otro, que no se fiaba de la imparcialidad de los jueces de la aljama; un asunto complicado, por el elevado rango social de las familias, que le fue confiado en exclusiva y por el que fue remunerado. Por razones que no he conseguido averiguar, dos meses después la reina viuda ordenaba a Azday que, si deseaba seguir ocupándose de ese asunto, lo hiciera, pero en consonancia con Benvenist y Bonafós de la Cavallería, judíos de Zaragoza y financieros de la Corona.³⁰⁰

18. El cambio de actitud del rey Martín

El rey Martín, que —como se ha dicho— en un primer momento mandó prender a algunos caballeros y letrados que habían estado al servicio de su hermano el rey Juan (entre los que figuraban Esperandeu de Cardona y Bernat Metge), a quienes se responsabilizaba de muchos de los abusos y excesos cometidos durante los diez años que duró su reinado, pasado un tiempo dio marcha atrás y finalmente todos los imputados fueron absueltos.³⁰¹ También se suavizó su relación con Azday, cuya intermediación volvió a recabar para tratar de resolver temas que le preocupaban muy especialmente, como el de los francos de Zaragoza. En 1403 le encomendó que, junto con Jucé Albo, que a la sazón era rabino de Daroca, atendieran las demandas que Jamila, viuda de Mossé Abulafia y judía de Daroca, había presentado en nombre propio y en el de sus hijos contra rabí Açach Abulafia: es de suponer que el monarca requería a Jucé en calidad de juez local y a Azday como autoridad de ámbito nacional.³⁰² No fue un caso aislado. En diciembre de 1406 volvía a solicitar sus servicios para que, junto con don Benvenist de la Cavallería, se pronunciara sobre las causas referentes a Mossé Abensanz, judío de Daroca, con otros

1405, ff. 93r-93v). Ese mismo mes, Azday ejercía como juez árbitro, junto con Bernart Jou, mercader de Perpiñán, en el compromiso suscrito en Zaragoza entre Nicolás Carreres, heredero de Antón y mercader, y Jentó Manuel y Haím (Ahim) de Laguinia, judíos de Zaragoza (AHPZ, Juan de Capilla, 1405, ff. 99r-100r).

300. ACA, Canc., reg. 2032, ff. 96r-96v (20.06.1403) y 119r (20.08.1403).

301. מִרְיָא, «Procés contra», p. 376.

302. Seguramente se trataba de un litigio entre Jamila y su cuñado por la herencia del difunto. ACA, Canc., reg. 2176, ff. 35v-36v, cit. en BAER, *Die Juden*, p. 778.

judíos del reino de Aragón, «prout de jure et ratione seu lege ebrayca».³⁰³ Cabe pensar que, como juez de malsines que era, intervendría en el caso de un mal-sín de Tarazona, cuyo nombre se desconoce, enjuiciado y ejecutado ese mismo año en Zaragoza.³⁰⁴ Aunque la situación había cambiado... El nuncio (o intermediario y mensajero) de la aljama ya no era Azday, sino Mossé Abenabez,³⁰⁵ un judío (de origen navarro) que en 1400 era juez de apelaciones de los judíos de Zaragoza, según consta en una carta de doña Violante a Francisco de Castro en relación con una causa de apelación a ella presentada por Menahem Marchos, judío físico de Zaragoza, disconforme con la sentencia de apelación dada por rabí Mossé Abenabez, judío de esa ciudad.³⁰⁶ Nuevos tiempos, nuevas caras, nuevos intereses...

Azday trató de adaptarse a las circunstancias. Siguió con sus desplazamientos, aunque su centro de operaciones continuaba estando en Zaragoza, donde seguía siendo el «rav» y gozando del respeto de sus correligionarios, incluso de los miembros de la familia Alazar (a la que oficialmente debía presionar por disposición regia),³⁰⁷ dos de los cuales (los hermanos maestre Ezdrá Alazar, físico, y Mossé, hijos del también físico maestre Alazar Abnalazar, difunto) sometieron a su arbitrio la resolución de algunas desavenencias sobre ciertas ropas y prendas, cuya relación se detalla, que estaban dentro de cuatro cofres que pasaron a estar bajo la custodia de Azday:³⁰⁸ una prueba más de la amistad existente entre esta familia franca y el «rav». Seguramente por algún

303. ACA, Canc., reg. 2149, ff. 135v-136r (17.12.1406).

304. Estudiado por CASTAÑO, «Nuevos documentos», pp. 322-323.

305. ACA, Canc., reg. 2206, ff. 88r-88v (28.11.1408).

306. La reina Violante se refiere a cierta sentencia dada por rabí Mossé Abenabez, judío de Zaragoza, «judicem apellationum que emittuntur a suis judicium Judeorum vocatorum barorins in quadam causa que diu ducta fuit coram ipsis barorims inter dictum Menahem agentem ex una parte et Juce Farchi, judeum dicte aliame ex altera...». ACA, Canc., reg. 2031, f. 186v (26.04.1400).

307. El 10 de junio de 1406, doña Violante explicaba a Berenguer de Bardají, con cierta indignación y hartazgo, la situación en que se encontraba la aljama de Zaragoza donde, debido a la negativa de los judíos Alazar a contribuir sobre bienes inmuebles, los pecheros tampoco tributaban como debían sobre casas y heredades que antes eran suyas pero ahora eran de los francos. En consecuencia, le ordena que congregue a los pecheros en las sinagogas para que, so pena de excomunión que deberá lanzar el «rav», es decir Azday, se hagan cargo de la tributación adeudada en un plazo máximo de ocho días. ACA, Canc., reg. 2032, ff. 179r-179v.

308. Al parecer, en octubre de ese año el conflicto llegó hasta la corte del zalmedina. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, 1405, ff. 137-138v (19.06.1405).

asunto relacionado con la familia Alazar, en septiembre de 1405 el rabino se vio obligado a jurar sobre la ley de Moisés y los diez mandamientos ante un notario cristiano, el físico maestre Arnau, y dos testigos que no había entregado bajo mano dinero ni otra clase de bienes al castellán de Amposta para ser absuelto de los cargos que, al parecer, se le imputaban.³⁰⁹

19. El reposo del viajero: hogar dulce hogar

Azday poseía en la judería cerrada de Zaragoza dos casas contiguas.³¹⁰ Por un lado, las que compartía con Tolrana, su primera esposa, que daban a la calle de los Torneros, cerca del callizo de Toro, y lindaban «con casas de Jucé Avenarguaz [corredor de oreja],³¹¹ con casas de Ezdrá Avenbruch [padre de Ismael, sastre] et con casas mías et con carrera publica», y en las que habitaba («casas mías do yo habito»), según reconocía él mismo en 1406, cuando las dejó como garantía de una comanda, y en 1407, con ocasión de otra carta de esta misma tipología documental.³¹² Sería este un hogar tranquilo y relajado, donde Azday encontraría el ambiente propicio para seguir ampliando conocimientos talmúdicos y escribir las obras de filosofía y polémica que le harían famoso.

309. Fue testigo rabí Açach Gabay, judío habitante en Zaragoza. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, 1405, ff. 221v-222r (13.09.1405).

310. El 8 de octubre de 1425, Jentó Saltay, judío sastre, habitante en esa ciudad, toma posesión de «unas casas sitiadas dentro la juderia de la çiuat de Çaragoca, que affruentan con casas que fueron de Jucé Amato quondam, con casas de rabi Azay Crexcas quondam, con otras casas de la otra part del dito rabi Acay Crexcas e con carrera publica», de mano de Bartolomé Sperandeu, converso. AHPZ, García Gavín, 1425, f. 148v.

311. AHPZ, Juan Blasco de Azuara, 1399, ff. 450r-450v. Jucé Abenarguaz trabajó para la tesorería del rey a instancia de Juan Dum, administrador general del vizcondado de El Castellar (AHPZ, Pedro de Carlos, 1398, ff. 83v-84r), y fue adelantado por la mano mediana en 1399 (AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, 1399, ff. 59v-60r).

312. La primera comanda, por valor de 600 sueldos jaqueses, la recibió el 14 de octubre de 1406, junto con rabí Jehudá Abendavid, de Martín de Mur, alcalde de Fréscano (AHPZ, Antón Ximénez del Bosch, 14.10.1406, s. f.). El documento fue cancelado el 8 de octubre de 1409 (ibídem). La segunda, fue suscrita en 29 de noviembre de 1407 y cancelada el 6 de diciembre de ese mismo año (idem, 1407, ff. 208r-208v). Véase el documento de 11 de agosto 1410 (AHPZ, Antón Ximénez del Bosch, 1410, f. 176r), cit. en la nota 159 del presente estudio.

En las otras, que por esos años lindaban con casas de Açach Amato (hijo de rabí Jucé),³¹³ de Samuel Patí³¹⁴ y de Abraham León (jubonero y sastre del arzobispo de Zaragoza don García Fernández de Heredia),³¹⁵ habitaba Jamila con sus cuatro hijos. Tras la muerte de Azday, Jamila seguía viviendo allí, en calidad de propietaria, con sus retoños.³¹⁶ Es de suponer que en esa vivienda, donde habitaban cuatro niños, el rabino desplegaría una actividad y una forma de vida muy diferente a la del estudio y la producción filosófica y literaria.

Aunque según reconocía el propio Azday en una carta de comanda suscrita en 1409 con Tolrana, su primera esposa, habitaba con ella en las casas que ambos dejaron como aval,³¹⁷ parece lógico pensar que también acudiría a las

313. AHPZ, Juan López de Barbastro, 1400, f. 107v. Açach Amato estaba casado con Jamila (AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, 1398, f. 183r) y en 1396 era arrendador de la sisa del vino y de la carne (AHPZ, Lázaro Marcén, 1396, ff. 24r-24v). El 11 de mayo de 1397 dejó como garantía de cierta comanda unas casas de su propiedad, sitas en la judería y que lindaban «con casas de don Jucé Arrueti, con casas de Salamón Axivi e con casas del rav» (AHPZ, Juan Blasco de Azuara, Protocolo de 1397, f. 16v, y Archivo Municipal de Zaragoza, Registro notarial de 1397, f. 287v).

314. El 1 de marzo de 1402, Samuel Patí solicitó la intervención judicial y acusó por allanamiento de morada a Mayr Far y Samuel Far, que habían entrado fraudulentamente en sus casas sitas «en la judería de la dita ciudat, que affruentan con casas del rav e con casas de Açach Amato e con carrera». AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, 1402, ff. 29r-29v.

315. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, 1395, f. 257v. El 1 de octubre de 1405, las casas de Abraham de León lindaban «con casas del rav e con casas de Jehudá Leví e carrera publica». AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, 1405, f. 241r. Véase también AHPZ, Juan de Peramón, 1406, f. 19r, y 1407, ff. 48v-49r, donde Abraham especifica que sus casas lindaban «con casas de rabí Azday, rav, e con casas de Jehudá Leví e con carrera». Allí falleció en 1405 Solbelida alias Leoneta, esposa de León Menassé, cuyo testamento se conoce. Véase BLASCO, «Mujeres judías zaragozanas», pp. 95-99 y doc. 4.

316. El 6 febrero de 1415, «Jaymila Abenaffia, filla de don Salamon Benaffia e muller que fue de maestre Adzay Crescas, rap quondam, habitant en Caragoca», como tutora y curadora de los bienes de los hijos que había engendrado con maestre Azday, vende a Jaime Melero una tina y varias cubas de vino que tenía en su casa de la judería, «do de present habito... que affruentan con casas de Salamón Patí, con casas de Abraham de León e con carrera publica», por 500 sueldos jaqueses. Archivo Capitular del Pilar de Zaragoza, fondo Pascual Galindo, Martín de Tarba, 1415, f. 55r.

317. El 1 de marzo de 1409, «maestre Azday Crescas, rav, Tolosana (*sic*) muller dell» y rabí Abraham Abulfadá, judíos habitantes en Zaragoza, reconocen que adeudan a Martín de Mur, escudero y habitante en esa ciudad, 46 libras jaquesas. Los varones garantizan el préstamo con sus personas y bienes, mientras que Tolosana lo hace solo con sus bienes («e yo dita Tholosana solament todos mis bienes mobles e sedientes»). El matrimonio deja como fianza

casas donde vivía su segunda esposa y sus cuatro hijos. La documentación no dice nada al respecto. En cuanto a la relación entre Tolrana y Jamila —si acaso la hubo—, no nos han llegado noticias.

Hasta las casas de Azday (no se especifican los lindes) se desplazó el 4 de mayo de 1408 Francisco Sarçola (o Sarçuela), consejero y procurador general de doña Violante, para entregar al rabino una carta, con fecha de 6 de abril, en la que la reina viuda le requería que indagara y se pronunciara sobre el litigio suscitado entre Abraham Atortoyx, judío de Calatayud, y otros miembros de esa misma aljama, y dictaminara al respecto de acuerdo con la ley judía. No se sabe si Azday estaba (o no) en condiciones de viajar hasta Barcelona... Lo cierto es que aceptó el encargo y se mostró dispuesto a actuar con presteza.³¹⁸ Aunque por entonces —como he dicho— quien asumía las tareas de la aljama, en calidad de nuncio, y se desplazaba hasta la corte a requerimiento del rey Martín era Mossé Abenabez.³¹⁹

En el ocaso de su vida, y desde la academia rabínica («casas del Talmud») y su hogar, próximos a la sinagoga de *Bicurholim*, Azday podía seguir de cerca cuanto acontecía en su comunidad. También se dedicó a poner por escrito sus ideas sobre el judaísmo y el pensamiento, concretamente su obra *Or Adonay*, tratado filosófico contra el averroísmo que pretendía sustentar los valores del judaísmo.

Parece ser que por entonces sus ingresos habían disminuido considerablemente, lo que no es de extrañar si tenemos en cuenta la reducción de su actividad (por la edad y las circunstancias) y el gasto que representaba mantener, en consonancia con su prestigio y su posición social, dos casas, dos esposas y cuatro hijos. Y todo ello en un momento de penuria económica generalizada en el que la aljama de Zaragoza, debido a las muchas deudas, pechas y censales contraídos, no alcanzaba a pagar la pensión que solía entregar anualmente al «rav». Así las cosas, llegó hasta la corte, y al rey, el rumor de que el maestro Cresques estaba pensando «partirse de la dita ciudat e encara de nuestra senyoría e mudar su domicilio en otros regnos». Preocupado ante la idea de perder a Azday, a quien el propio rey se refería como «el mas abto rav e profunda-

«unas casas nuestras en la judería, que affruentan con casas de Jucé Benalguaz, con casas de Hizrá Abenbrucho e con carrera publica». La comanda fue cancelada el 9 de octubre de 1410 por deseo del acreedor, que reconoció haber cobrado. AHPZ, Juan Doto, 1409, Protocolo, ff. 27v-28r, y Registro, ff. 191r-192r.

318. AHPZ, Juan de Andreviza, 04.05.1408, s. f.

319. Véase la nota 307 y ACA, Canc., reg. 2207, ff. 72r-72v (20.07.1408).

ment dotado de sciencia judayca que judío que sía en Spanya», y deseando que permaneciera en el reino y más concretamente en Zaragoza («hayamos a corazón que aquell romanga et ature en la dita ciudat»), que consideraba era «la mellor e más notable e la mayor ciudat de aquex regno», el 3 de agosto de 1408 encomendó don Martín a su fiel consejero Berenguer de Cortilles, letrado de Zaragoza, y a Bonafós de la Cavallería, judío de esa ciudad, que fijaran una cantidad anual para el rabino, la que considerasen conveniente pero acorde con la «condición, stamamiento, méritos e vida del dito maestre Atzay», y la repartiesen entre todas las aljamas del reino, de acuerdo con las facultades, poder, utilidad e interés de cada una de ellas, con el fin de asegurar al rabino una pensión digna, de acuerdo con su estado y condición, mientras permaneciera en Zaragoza, que es lo que él deseaba. Entendía el monarca que el asunto no solo era competencia de la aljama zaragozana, sino de todas las demás, «attendido que por razón de la suya abtitud, sciencia e virtudes se seguexe gran proveyto e utilitat a la dita aljama e encara a todas las otras aljamas de nuestra senyoría e singulares de aquellas», en reconocimiento a sus conocimientos y magisterio: «los quales son por aquell en la ley judayca loablement instruidos». Y con el fin de asegurar el cumplimiento de su determinación, ordenaba a los dirigentes y miembros de las aljamas aragonesas que se avinieran a pagar la parte alícuota de la pensión, y a sus oficiales (gobernador, justicia, baile general y demás oficiales del reino) que velaran con todos los medios a su alcance para que así fuera.³²⁰

Tres semanas después, doña Violante se hacía eco de lo dispuesto por el rey Martín y exhortaba a los judíos de sus aljamas (Zaragoza, Calatayud, que era la segunda aljama del reino, Alagón, Alcañiz, Jaca y Tarazona) para que fuesen generosos con maestre Azday, «que es el mayor rav d’Espanya», con el fin de evitar «que haya de salir del regno por ir star en otra senyoría», pues la aljama de Zaragoza, debido a sus muchas cargas y deudas, no alcanzaba por sí sola a reunir lo que solía pagar al maestro. Es decir, los mismos argumentos aducidos por su cuñado Martín en su escrito del día 3, pero reforzados, pues la reina viuda incidía en la personalidad y suficiencia del rabino «de la qual muytos singulares judíos aprenden e son feytos abtos crecientes» por ser un «hombre tan científico en vuestra ley».³²¹

320. ACA, Canc., reg. 2186, ff. 65r-65v (03.08.1408). Véase Apéndice documental.

321. ACA, Canc., reg. 2033, ff. 31v-32r (24.08.1408).

Unos días después, el 30 de agosto, el soberano escribía a las principales aljamas aragonesas (Calatayud, Huesca, Teruel, Barbastro, Borja, Daroca, Ejea, Tauste, Fraga, Jaca, Montalbán, Alagón, Alcañiz, Uncastillo...) en esos mismos términos, solicitando su colaboración para que maestre Azday no abandonara Zaragoza y pudiera seguir ejerciendo su magisterio y resolviendo «los casos arduos de vuestra ley», al tiempo que les comunicaba la cantidad que les correspondía abonar una vez efectuada la tasación.³²² Los judíos aragoneses respondieron con generosidad y Azday permaneció en Zaragoza hasta el fin de sus días.

El 24 de septiembre de 1408, Tolrana Descortall comparecía ante el notario Juan de Capilla. En un documento que lleva por título «De dona Tolosana [sic], muller del rav», se hace constar que Juan Mercader, habitante en la ciudad de Burgos, tenía en comanda «de donya Tolosana [sic], judía, muller de maestre Atdray Crexcas, judío de Caragoca, quinze florines».³²³ Unos meses después (1 de marzo de 1409), la primera esposa del rabino volvía a comparecer ante otro notario cristiano (Juan Doto), esta vez con su esposo (Azday) y con rabí Abraham Abulfadá, judío de esa ciudad, con quienes —reconoció— adeudaba 46 libras a Martín de Mur, escudero y habitante en Zaragoza. Los varones garantizaron la comanda con sus personas y bienes, mientras que Tolrana se avino a hacerlo solo con sus pertenencias; el matrimonio dejó como fianza de esa comanda unas casas en la judería, donde residían.³²⁴ La pareja fue amortizando su parte de la deuda, que ascendía a 920 sueldos jaqueses, en varias tandas: la última, el 9 de octubre de 1410.³²⁵ Para entonces, la salud de don Azday, que rondaba los 70 años de edad, no debía de ser buena. A comienzos de enero de 1409, cuando el rey Martín se avino a conceder a la aljama de Zaragoza la licencia que le habían solicitado por medio de Mossé Abenabez, su nuncio, para acometer la reforma del reglamento vigente, delegó en

322. ACA, Canc., reg. 2186, f. 70r (30.08.1408).

323. AHPZ, Juan de Capilla, 1408, f. 230v.

324. Véase el documento de AHPZ, Juan Doto, 1409, protocolo, ff. 27v-28r, mencionado en la nota 318 del presente estudio. El 24 de diciembre de 1409, Martín reconocía que había recibido 200 sueldos jaqueses, es decir parte de la deuda contraída, por mano de maestre Azday. AHPZ, Antón Ximénez del Bosch, 1409, f. 313v.

325. En diciembre de 1409, Martín recibió 200 sueldos a cuenta «por mano del dito maestre Azday» (AHPZ, Antón Ximénez del Bosch, 1409, f. 313v). El 9 de octubre de 1410, Martín reconocía ante notario que Azday y Tolosana habían saldado la deuda (AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, 1410, f. 192).

los adelantados de ese año y en Benvenist de la Cavallería (que no en el «rav») la tarea de nombrar a una comisión de seis expertos que se encargarían de hacer realidad el proyecto.

Poco después, el 16 de noviembre de 1410, Azday nombraba procuradores a pleitos a Pedro Aznárez de Soterías, Juan de Miranda e Ismael Feduchal, con poder de sustitución.³²⁶ Es la última noticia que, hasta la fecha, se tiene de él.

20. Y un día aciago Azday falleció

La muerte debió sobrevenir al maestro Azday a comienzos de 1411. La data extrema la proporciona una carta que Bonastruch Desmaestre, judío de Gerona, envió a Zerahíá ben Isaac ha-Leví, alias Ferrer Saladín, que estaba en Guadalajara pero había sido elegido para sustituir a Azday como líder espiritual de los judíos de Zaragoza para encomendarle un proceso que afectaba al matrimonio de su hijo. Dicha misiva está datada en el mes de *adar* (entre enero y marzo) del año 5171, lo que circunscribe la fecha del fallecimiento de Azday Crescas en el período comprendido entre finales de 1410 y marzo de 1411.³²⁷ Su segunda esposa, Jamila, se identifica como su viuda («muller de don maestre Ezday Crescas quondam») en un acta notarial del 5 de julio de 1411, cuando hizo entrega a María Pérez de Alfajarín, esposa y procuradora de Juan Sarnés, de 100 sueldos jaqueses que —se dice— ella adeudaba a don Juan, aunque parece ser que quien había contraído la deuda había sido su marido Azday junto con Abraham Abulfadá.³²⁸ En octubre de 1413, el infante Alfonso encomendaba la administración del fondo de beneficencia (*becdés*) que en su día estableciera en Gerona Vidal Azday, judío de esa ciudad, que

326. Mediante un breve documento que dice así: «Eadem die, que yo maestre Azday Crexas, jodío de Caragoça, non revocando procuradores, fago procuradores míos a Pero Aznárez de Soterías, Johan de Miranda e Azmel Fedugal a pleitos tantum cum potestate subsidii.» Fueron testigos Miguel de Aguilar y rabí Jehudá Abendavid. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, 1410, f. 170v (16.11.1410).

327. La recoge LOEB, en «Josef Hacohen», p. 34, carta n.º 9. Loeb precisa que si Azday había fallecido en *adar* del año 5171, y ese año tenía dos meses *adar* (I y II), su óbito debió producirse entre el comienzo del primer *adar* (26.1.1411) y antes del final del segundo (25.03.1411).

328. AHPZ, Juan de Peramón, 1411, f. 29v. El 26 de enero de 1422, la deuda contraída (por «el dito marido mío e yo e Abraham Abulfadá») no se había saldado por completo. Se amortizó el 29 de enero del año siguiente. Ídem, 1422, ff. 49v-50r.

desde su muerte, en 1393, había administrado su sobrino y albacea el maestro Azday Cresques, ahora difunto, a Jucé Astruch y a Nissim Ferrer, parientes de Vidal y residentes en Gerona.³²⁹

21. La familia y la corte siguieron adelante, sin Azday

Del devenir de la familia de Azday tras su defunción, se sabe poco. No he hallado más noticias sobre Tolrana (Tolosana) Descortal, su primera esposa. Su hermana Vengues, viuda de don Benvenist Samuel, que también se trasladó a Zaragoza tras los luctuosos acontecimientos de 1391,³³⁰ sobrevivió a Azday.³³¹ En cuanto a Jamila Abenafia, su segunda mujer, me consta que a comienzos de 1413 fue reconocida por el tribunal judío de Zaragoza como tutora y curadora de los cuatro hijos que había engendrado con el maestro: Crescas, Cinfá (Simhá), Mira y Dueña Crescas, y de los bienes que por herencia les correspondían, según se refería en un documento público hebreo redactado, testificado y suscrito en Zaragoza el 2 del mes de *nisán* del año 5173 por rabí Abraham de Salinas, notario público de dicha aljama, que en el cómputo cristiano equivale a 5 de marzo de 1413, domingo,³³² es decir, dos años después de fallecer Azday. No se especifican los motivos de tan larga demora.

329. BAER, *Die Juden*, n.º 487, p. 793. En 1419, Vidal Astruch, beneficiario del fondo, se había bautizado y se llamaba Dalmacius Benet. ACA, Canc., reg. 2590, f. 152r (18.06.1419).

330. AHPZ, Domingo Martín de Aguilón, 1393, ff. 50r-50v.

331. El 31 de agosto de 1414, na Vengues, viuda del mestre Benvenist, como procuradora de Samuel Benvenist, judío habitante en Tortosa, recibía de los adelantados y de la aljama de Zaragoza, por mano de don Vidal de la Cavallería, judío de esa ciudad, 20 florines que se le debían en concepto de salario por el tiempo que Samuel había permanecido en la corte pontificia («por razón de la staja e tiempo que ha estado en la cort del papa»). AHPZ, Pascual Alegre, 1414, ff. 394v-395r.

332. «Que yo Jaymila Abenaffia, filla de don Salamón Benaffia e muller que fue de maestre Adzay Crescas rap quondam, habitant en Caragoca, \en nombre mío proprio et assí como tutriz et curadriz que so de las personas e bienes de Crescas, Cinfá, Mira e Duennya Crescas, fillos del dito mestre Adzay, dada e assignada por los honorables don Vidal Abnarrabí e don Mossé Avenardut, fillo de mestre Jucé, berolims de la aljama de los jodíos... de la dita ciudat, segund consta e parexe por carta pública feyta en Caragoca a dos días del mes de Nican del anyo del v^m cient setanta tres segund el conto de los jodíos en Caragoca, etc., et testificada por rabí Abraham Avensalinas, judío, notario público de la dita aljama.» Archivo Capitular del Pilar de Zaragoza, Fondo Pascual Galindo, Martín de Tarba, 1415, f. 55r.

Jamila continuó viviendo, con sus hijos, en las casas donde habitaba en vida de Azday, limítrofes con las de Salomón Patí, Abraham de León y calle, en una zona céntrica de la judería. Pero tras la desaparición de Azday, su economía se resintió. Por eso, el 6 de febrero de 1415 vendió a Jaime Melero una tinaja y varias cubas de vino que don Azday guardaba en la bodega de su casa («do de present habito») por 500 sueldos jaqueses.³³³ Un poco apurada debía ser su situación porque ese mismo día, en documento aparte, avalado por Jucé de Granada, vendía al mencionado Jaime Melero las casas en las que habitaban ella y sus hijos por 1.200 sueldos jaqueses. Todo parece indicar que se trataba de un préstamo hipotecario, porque acto seguido, en otro documento notarial, el comprador procedió a atreudar las referidas casas a Jamila a cambio de un treudo (renta) anual de 60 sueldos jaqueses.³³⁴ Una salida digna para remediar unos problemas económicos que se percibían acuciantes. Los documentos de venta y atreudamiento fueron anulados un año después, concretamente el 27 de abril de 1416, por deseo expreso del deudor, cuando, tras recuperar el importe de la deuda, los restituyó a Jamila.³³⁵

En el protocolo del notario Juan Doto de 1415 se inserta un documento del 20 de febrero por el que Jamila, en nombre propio y en el de sus hijos, vende a Jaime Melero unas casas que poseen en la judería. En este caso, el precio a pagar fue de 600 sueldos jaqueses, y el treudo anual acordado por los contratantes en otro documento, de 25.³³⁶ Parecen los mismos inmuebles porque las confrontaciones son las mismas («affruentan con casas de Abraham de

333. «De cierta sciencia e de buen grado vendo, liuro e de present liuro e desenpero a vos Jayme Melero, ciudadano de la dita ciudat, huna tina cabient vint e tres cargas de huvas poco más o menos e quatro cubas... que son dentro las casas mías do de present habito, sitiadas dentro la judería de la dita ciudat, que affruentan con casas de Salamón Patí, con casas de Abraham de León e con carrera pública, por precio de cincientos sueldos dineros jaqueses.» *Ibidem*.

334. «Que yo Jamila Benaffia, filla de don Salamón Abenaffia e muller que fue de maestre Adzay Crescas quondam, ven nombre mío proprio et assí como tutriz et curadriz que so ut supra, etc./, de cierta sciencia e de buen grado vendo e luego de present liuro e desenpero a vos Jayme Melero, ciudadano de la dita ciudat, hunas casas mías sitiadas dentro la juderia de la dita ciudat, que affruentan con casas de Salamón Patí, con casas de Abraham de León e con carrera pública, segund que las ditas affrontaciones etc., por precio de mil dozientos sueldos dineros jaqueses.» *Ídem*, f. 55v.

335. *Ídem*, ff. 55v-56r.

336. También se inserta la carta de gracia sobre la venta concedida por Jaime a Jamila, por dos años. AHPZ, Juan Doto, 1415, ff. 53r-53v y 54r-54v.

León e casas de Salomó Patí e con carrera pública»), lo cual sorprende un poco, aunque en este caso se incluye carta de gracia. En 1422, Jamila seguía formando parte de la aljama de Zaragoza.³³⁷

No sé qué pasó con las casas donde vivía Tolrana, otrora limítrofes con las de los Abenarguaz y los Abenbruco, que al cabo de los años, y aunque los propietarios de las casas limítrofes habían cambiado, seguían refiriéndose a ellas como «casas que fueron de rab maestro Azday Crescas»,³³⁸ denominación que, pese al tiempo transcurrido, también aplicaban a las que habitaba Jamila.³³⁹ Y es lógico que fuera así, porque —como se ha visto— estaban contiguas.

Crescas (Crexcas) Azday (Hasday), el hijo varón de Azday Cresques y Jamila Abenafia, desde 1424 aparece registrado en los protocolos notariales de Zaragoza con personalidad jurídica propia,³⁴⁰ de forma más o menos continuada, participando en operaciones de compraventa y crediticias³⁴¹ y ocasionalmente como juez árbitro.³⁴² Cabe destacar que en los protocolos notariales a veces se le denomina «Azday Crescas»:³⁴³ sin duda se trata de un error, como finalmente se ha podido comprobar.³⁴⁴ Se conserva su firma en caracteres hebreos:

337. AHPZ, Juan de Peramón, 1422, ff. 49v-50r (26.01.1422). Véase también ACA, Canc., reg. 3109, f. 98r.

338. Ezdrá Abenbruco y su mujer Sol Almalí, judíos de Zaragoza, donan a su hijo Samuel las «casas, cambras e tiendas que ellos han sitiadas en la judería de Caragoca, que affruentan con casas que fueron del rab maestro Azday Crescas e con casas de Mayr Abensenyor alias Palomo e con carrera pública e con el callico de Toro», donde ellos viven. AHPZ, Salvador Lafoz, Protocolo, 1423, ff. 46r-46v y 205r-206r.

339. El 16 de febrero de 1424, Abraham de León, García de León, sastre y neófito, y Salomón de León, judíos de Zaragoza, dejan como fianza de cierta comanda unas casas que poseen en la judería de esa ciudad, que lindan con «casas de Jehudá Leví, con casas que fueron de mestre Ezay, con casas de Jentó Onay e con carrera pública». AHPZ, García Gavín, 1424, f. 42r. Véase también, ídem, 1428, ff. 128r-129r, y 1429, ff. 168r-168v, 193v y 254r-254v.

340. AHPZ, García Gavín, 1424, ff. 138v y 150v.

341. AHPZ, Antón Ximénez del Bosch, 1425, ff. 123r-124r; García Gavín, 1425, ff. 65v y 74v-75r, 1426, f. 50v, 1429, ff. 250r-250v, y 1432, ff. 108v-109r; Juan de Peramón, 1427, ff. 29v-30r.

342. AHPZ, Pedro Sánchez de Calatayud, 1440.5.25 (s. f.).

343. AHPZ, García Gavín, 1424, f. 85r, y 1425, ff. 56r-56v.

344. Se conserva un documento notarial del 10 de agosto de 1425 que, si bien se intitula «Tributación vinne feyta Azday Crescas», en el texto documental propiamente dicho, al

יו, קרשקש חסדי מודה כל הכתוב למעלה,

(*Yo Crescas Hasday, modé kol ha-katub le-ma'ala*), es decir: «Yo Crescas Hasday reconozco todo lo escrito arriba.»³⁴⁵ Aunque no se incluyen *matres lectionis*, en este caso la ambigüedad es mínima, pues en los protocolos notariales aragoneses del siglo xv, que es donde aparece registrado el hijo del rabino, su patronímico suele escribirse Azday y ocasionalmente Hasday, mientras que su nombre propiamente dicho es Crescas o Crexcas dependiendo del notario que lo escribe, pero nunca Cresques. Y se justifica, porque el referenciado había nacido en Aragón, donde habitaba, y el ámbito de escritura en el que se escribieron los documentos era el aragonés.

FIGURA 3. Firma autógrafa de Crescas Hasday (AHPZ, García Gavín, 11.09.1429, ff. 249v-250r).

referirse al atreudatario, se le identifica como «Crescas Azday, judío de la dita ciudat». AHPZ, Antón Ximénez del Bosch, 1425, ff. 123r-124r.

345. Véase fig. 3. Se inserta al pie de un documento de compraventa de 11 de septiembre de 1429 por el que «Crexcas Azday, jodio habitant en la ciudat de Çaragoça», vende a Jaime Ferrer, jubonero, y a su mujer Beatriz Ferrer, vecinos de esa ciudad, un corral que posee «dentro la judería de la dita ciudat, do yes dito el postigo de don Mayl, que affruenta con casas de Salamón Alazar alias el Ninyo e con callico que no ha sallida [...] con todas sus entradas, sallidas e lunbreras que ha e haver puede e debe por qualquier razon», por 12 florines de oro del cuño de Aragón. Por razones que se desconocen, el documento fue anulado y no llegó a tener efecto («Non venit ad efectum que après fue renunciada»). AHPZ, García Gavín, fol. 249v-250. Agradezco a Javier Castaño la traducción de dicha rúbrica.

En cuanto a Samuel Cresques/Crescas, hermano o sobrino de maestre Azday, pronto se incorporó a los puestos dirigentes de la comunidad, donde desplegó una intensa actividad. Falleció en torno a 1411, cuando su mujer, Reina, se reconocía viuda.³⁴⁶

En el rabinato —como se ha dicho— le sucedió rabí Zerahíá ben Isaac ha-Leví, también conocido como Ferrer Saladín, hijo de Jucé,³⁴⁷ que en 1400 estaba en Zaragoza,³⁴⁸ es de suponer que como discípulo de maestre Azday con quien aprendió conocimientos talmúdicos y se inició en la cábala y en la magia.³⁴⁹

En cuanto a la reina doña Violante, es de suponer que en más de una ocasión echaría en falta al rabino Cresques,³⁵⁰ con el que, pese a algún que otro desencuentro, mantuvo una relación especial.

22. Luces y sombras de una figura excepcional

Tras examinar la huella que Azday Cresques ha dejado en la documentación de cancillería, real y notarial, es preciso reconocer que no hay en ella datos sobre su actividad intelectual, filosófica, literaria o taumatúrgica, y que, a la luz de esa documentación, las facetas que más resaltan son las de juriconsulto, talmudista, miembro de la casa real e incluso hombre de Estado.

Tuvo Azday una formación rabínica y científica superior a la media junto a Nissim Girondí. Así lo reconocieron tanto judíos como cristianos de elite, y concretamente los reyes de Aragón, que confiaron plenamente en su sapiencia, sobre todo Juan I, que, en 1393 refiriéndose a él, decía: «De cuius industria et sagacitate ad plenum confidimus.»³⁵¹ Esta capacidad suya para entender de lo divino y de lo humano fue elogiada también por la reina Violante: «Qui

346. AHPZ, Juan de Capilla, 1411, f. 158v (25.06.1411).

347. LOEB, «Joseph Haccohen», pp. 34 y 37.

348. AHPZ, Juan de Capilla, 1400, ff. 15v-16r.

349. VALLE, *La inconsistencia*, p. 72

350. Por ejemplo, en 1417, cuando trató de convencer al obispo de Gerona para que depusiese su actitud y la de sus subalternos empeñados en bautizar judíos, lo que repercutía negativamente en su patrimonio. La carta al obispo de Gerona, del 23 de septiembre de 1417, se incluye en BRATSCH-PRINCE, *Violante de Bar*, pp. 70-73.

351. BAER, *Die Juden*, n.º 453.

inter ceteros Judeos dicionis regie atque nostre non solum scientia legis mo-
sayce, sed etiam ratione naturali fulcitus existis, plenarie confidentes.»³⁵²

Además de la lengua hebrea, Azday Cresques hablaba, leía y escribía el romance, tanto catalán como aragonés, y es de suponer que también conocería el latín.

Esa formación y esos conocimientos le convertirían en una figura excepcional, capaz de solucionar los litigios que con frecuencia se suscitaban entre judíos de familias adineradas, y a veces enfrentadas, dentro y fuera de los territorios de la Corona de Aragón. Los monarcas descubrieron pronto su gran capacidad, y por eso lo asociaron a su casa, sobre todo Juan I y su esposa Violante, que precisaban de una persona de sus características que controlara los asuntos judíos y velara por la tranquilidad y la paz en el interior de sus aljamas. Con esta finalidad, y porque así lo exigió Azday, le concedieron unas prerrogativas (juez de todos los judíos del reino, juez de malsines, facultad para aplicar la pena de excomunión a sus correligionarios cuando lo considerara conveniente...) muy superiores a las que nunca antes había tenido otro judío en la Corona.

No fue dirigente político, sino líder espiritual de la comunidad, un juriconsulto de primera línea, lo que no significa que tuviera menos poder que un político al uso, antes al contrario; pero el título de «rav» desgastaba menos que un cargo en el gobierno, y le permitía actuar en solitario, sin necesidad de plegarse a lo que otros compañeros de gobierno decidieran con él.

Su opinión pasó a ser determinante para los judíos de su entorno y de fuera de su comunidad y para los cristianos, sobre todo desde que los reyes pusieron en él toda su confianza para dilucidar los asuntos más complicados relacionados con el mundo judío, que fueron muchos. De ahí que algunos autores, como David Romano, le hayan considerado «aconsejador» (que no consejero) para asuntos judíos de los reyes de Aragón, sobre todo durante el reinado de Juan I, que en diversas ocasiones se refirió a él como «judeu de casa del senior rey» y «servidor e familiar nostre»,³⁵³ una titulación que pocos judíos disfrutaron en esos años.

Con unas atribuciones judiciales y una responsabilidad que nadie había tenido hasta ese momento en Aragón y con el apoyo casi incondicional de los monarcas Juan I y su esposa Violante, defendió con uñas y dientes el judaís-

352. BAER, *Die Juden*, n.º 396.

353. BAER, *Die Juden*, pp. 608 y 669, respectivamente.

mo sin tener en cuenta limitaciones y fronteras. Su actuación tras los ataques de 1391 en pro de la recuperación de las aljamas dañadas constituye la mejor prueba de ello. Es cierto que se hallaba en una posición privilegiada para actuar como lo hizo, pero no es menos cierto que asumió toda la responsabilidad y que actuó poniendo todos los medios a su alcance para defender a sus correligionarios como mejor supo y pudo: enviando cartas, expidiendo salvoconductos, recaudando fondos para ayudar a las aljamas más necesitadas e incluso tratando de encontrar un lugar de refugio para sus correligionarios si, llegado el caso, la judería aragonesa entraba en fase de mayor declive.

Inteligente y muy hábil, procuraba sacar provecho de cuanto hacía como intermediario, tanto en la corte como en las aljamas, bien mediante compensaciones económicas u obteniendo menciones honoríficas que le reportarían importantes ventajas a nivel social y el respeto de los suyos. Se diría que no daba puntadas sin hilo... y también que solía ser muy tenaz cuando defendía lo que a su juicio le correspondía. Por eso, cuando consideraba que merecía una recompensa por los servicios prestados, en principio insistía ante el tesoro real, pero si advertía que se trataba de una vía muerta, generalmente buscaba una alternativa, y facturaba su hoja de servicios a las aljamas, que generalmente también se habían beneficiado de su trabajo como mediador.

Aristócrata, por cuna y por formación, mantuvo celosamente ese estatus a lo largo de su vida, según se desprende del círculo de sus amistades, entre los que figuraban, amén de sabios rabinos como Isaac Perfet, los más ricos, cultos y selectos de las comunidades en las que le tocó vivir, e incluso algunos cortesanos cristianos, como maestre Bernat Desmaestre, converso, Bernat Querol, Pere de Queralt, noble aragonés y diplomático, y Bernat Metge, responsable de los documentos expedidos por la Cancillería Real para la protección de los judíos. Los consideraba los mejores porque se sentía identificado con ellos, según quedó reflejado en los estatutos que redactó para la aljama de Zaragoza en 1396, de corte conservador y elitista, o en la carta que escribiera en 1391 dando cuenta de las bajas producidas por los alborotos populares. En cambio, no parece que sintiera especial interés por la gente humilde, ni judíos ni cristianos.

Hombre precavido, a la par que ambicioso, optó por arrimarse a los que controlaban el poder para que respaldaran sus aspiraciones, incluso cuando estas eran de pleno derecho: de ahí su preocupación por conseguir que el rey y la reina, por separado, le reconocieran como juez de malsines, y que la reina suscribiera su deseo de tener una segunda esposa en vida de la primera para conseguir descendencia y cumplir con el precepto.

Desde sus orígenes, fue un estratega excepcional. Se introdujo en la corte como proveedor de objetos de lujo, y luego, gracias a sus conocimientos halájicos y a su sagacidad, logró ganarse la confianza de los reyes y pasó a ser ese mediador (pacificador) y «resolvidor» de asuntos enrevesados, algo que el rey Juan I y su esposa necesitaban para llevar la vida regalada que les gustaba. Le encomendaron tareas complicadas (recaudar fondos para revitalizar a las aljamas, solucionar litigios entre judíos de difícil resolución, eliminar a los malsines que resultaban molestos, ser juez de los judíos del reino...), sobre todo en el terreno de la justicia y la moralidad. Por derecho propio, se convirtió en el referente para los asuntos judíos de la monarquía. Llegó a concentrar en sus manos un poder inmenso, afianzado por un arma que pocos tuvieron a su alcance: la pena de excomuniación, que le permitió ejercer un control férreo sobre todos los judíos del reino de Aragón, incluso sobre los más poderosos que, con medios más o menos lícitos, intentaron enfrentarse al orden establecido, o mejor, a él. Llegó lejos, porque supo poner los medios adecuados para hacerse respetar por propios y extraños y asegurarse el control sobre sus posibles enemigos. Todo un ejemplo de sagacidad y estrategia política.

Cuando desapareció el rey Juan, perdió la confianza de la Corona (la reina Violante pasó a un segundo plano) y su estrella empezó a declinar. Pero como le gustaba el poder y no se desanimaba fácilmente, siguió buscando y abriendo nuevas vías en otros lugares y reinos (Navarra, Castilla) para seguir haciendo lo que le gustaba: aplicar la ley. Luego, consiguió recuperar el apoyo de la Corona.

Fue la suya una personalidad compleja. Porque, además de cuanto se ha dicho, presentaba otras facetas dignas de tenerse en cuenta: le interesaba lo divino y lo humano, la filosofía griega y el pensamiento judío. Médico curandero, taumaturgo y científico popular con toques de visionario, creía en el poder del coral aderezado con la plegaria y la lengua hebrea como remedio para curar el mal de ojo,³⁵⁴ y en el de la oración de los hombres piadosos para atraer la lluvia, influenciado sin duda por los relatos que circulaban sobre algunos pre-

354. Según reconoce el marqués de Villena: «E maestro Asday Crestas (*sic*), que fue en este tiempo, me contó viera colgado al cuello el salmo que comienza: *Aser ays*, que entre nosotros dize: *Beatus vir*, que luego el paçiente sudava si non era de ojo; e si non sudava, paresçia su complexión estar mal conçertada por el daño de fascinación rresçebido.» VILLENA, *Libro del aojamiento*, pp. 119-120.

dicadores del entorno cristiano, como fray Vicente Ferrer.³⁵⁵ Tenía carisma para los ricos y algo de mesiánico para los pobres.

Su memoria permaneció viva entre los judíos de su tiempo. Sus casas en la judería de Zaragoza, durante muchos años, se identificaron como las casas del «rav, quondam». No se puede decir lo mismo de los monarcas aragoneses, que, tras su desaparición, revisaron algunas de sus determinaciones y sentencias para modificarlas a su conveniencia o anularlas. Tal aconteció en el caso de Jacob Comparat, judío físico de Barbastro, que en enero de 1398 fue juzgado por un delito de malsindad por Azday, que pronunció una sentencia parcialmente absolutoria hecha pública en la sinagoga de esa ciudad; en octubre de 1412, el rey Fernando I absolvió y rehabilitó a Jacob, que quedó libre de cargos.³⁵⁶

Dejó plasmadas sus ideas en favor del judaísmo clásico en unos pocos *responsa*, una homilía y dos obras, una de las cuales, *Or Adonay* (*La luz del Señor*), donde combatió al aristotelismo con sus mismas armas, le haría acreedor de gran fama y reconocimiento como filósofo y pensador: debió de terminar de escribirla en Zaragoza poco antes de morir. Su propósito de completarla con una segunda parte, *Ner Adonay* («La lámpara del Señor»), no llegó a cristalizar. En otra anterior, *Biṭṭul 'Iqqaré ha-Nošerim* («Refutación de los principios fundamentales de los cristianos»), intentó combatir los dogmas cristianos que consideraba complejos y confusos, frente a la doctrina judía, a su modo de ver mucho más lógica, con el fin de evitar que sus correligionarios optaran por el bautismo. Pese a sus esfuerzos, tras su fallecimiento, la vida siguió su curso y a raíz de la Disputa de Tortosa (1413-1414) se generalizarían las conversiones, incluso entre sus amigos y allegados.

Siglas, abreviaturas y símbolos

ACA	Archivo de la Corona de Aragón
Canc.	Cancillería
reg.	registro

355. MARTÍNEZ FERRANDO, «San Vicente Ferrer», pp. 61-62, doc. 31. Sobre el sermón de Azday en relación con la sequía y el exceso de agua (*El agua es nuestra*), véase HERSHMAN, *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet*, p. 172. Y sobre una oración cabalística que el maestro solía recitar, véase MARX, «A new collection», p. 155.

356. ACA, Canc., reg. 2392, f. 30v (01.10.1412).

RP Real Patrimonio
 AHPZ Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza
 \ / Adición interlineal en el manuscrito

Bibliografía

- ACKERMAN, Ari. «Three eulogies of R. Zerahiah ha-Levi» [en hebreo]. *Kobez Al Yad*, 19 (2006), pp. 197-240.
- ARGUDO PÉREZ, J. J.; CASABONA SEBASTIÁN, J. F.; MORALES GÓMEZ, J. J.; PEDRAZA GRACIA, M. J. «El señorío jurisdiccional de María de Luna. Un “Registro de cartas” de 1409». *Cuadernos de las Cinco Villas* [Ejea de los Caballeros], 2 (1988), pp. 11-80.
- ASSIS, Yom Tov. «Les activitats de Hasday Cresques en pro de la reconstrucció de les comunitats jueves arran dels avalots de 1391». *Tamid: Revista Catalana Anual d'Estudis Hebraics* [Barcelona], 5 (2004-2005), pp. 221-228.
- BAER, Yitzhak (Fritz). *Historia de los judíos en la Corona de Aragón (s. XIII y XIV)*. Traducido del original alemán (Berlín: E. Ebering, 1913) por Antón Sanmartín Rivera. Zaragoza: Diputación General de Aragón, 1985.
- *Historia de los judíos en la España cristiana*. Traducido del hebreo por José Luis Lacave. Madrid: Altalena, 1981. 2 v.
- *Die Juden im christlichen Spanien. Urkunden und Regesten*. Vol. 1: *Arago-nien und Navarra*. Berlín: Akademie, 1929. [Reimpr. Farnborough: Gregg International, 1970]
- BEINART, Haim. «Iggeron ^ʿivri mi-Sefarad min ha-me^ʿa ha-xv» [A 15th Century Hebrew Formulary from Spain] [en hebreo]. *Sefunot* [Jerusalén], 5 (1961), pp. 75-134.
- BEN-SHALOM, Ram. «Hasdai Crescas, portrait of a leader at a time of crisis». En: RAY, Jonathan (ed.). *The Jew in Medieval Iberia, 1100-1500*. Boston: Academic Studies Press, 2012, pp. 309-351.
- BLASCO MARTÍNEZ, Asunción. «Alazar Golluf, regente de la tesorería de la reina de Aragón, y su entorno familiar (siglos XIII-XV)». En: SABATÉ, Flo-cel; DENJEAN, Claude (ed.). *Cristianos y judíos en contacto en la Edad Media: polémica, conversión, dinero y convivencia: Reunión Científica en Girona, 20-24 de enero de 2004*. Lleida: Milenio, 2009, pp. 481-580.
- «Identidad de los judíos hispanos». En: RIBOT GARCÍA, Luis; VALDEÓN BARUQUE, Julio; VILLARES PAZ, Ramón (coord.). *Año mil, Año dos mil*.

- Dos milenios en la historia de España*. Vol. 1. Madrid: Sociedad Estatal España Nuevo Milenio, 2001, pp. 205-225.
- BLASCO MARTÍNEZ, Asunción. «El impacto de los ataques de 1391 y del adoc-trinamiento de Tortosa en la sociedad judía aragonesa». En: *III Jornadas Hispano-portuguesas de Historia Medieval. La Península Ibérica en la Era de los descubrimientos (1391-1492): Actas III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval (Sevilla, 25-30 de noviembre, 1991)*. Vol. 1. Sevilla: Consejería de Cultura Junta de Andalucía, 1997, pp. 259-288.
- «La Inquisición y los judíos en Aragón en la segunda mitad del siglo XIV». *Aragón en la Edad Media. Estudios de Economía y Sociedad* [Zaragoza], 7 (1987), pp. 81-96.
- *La judería de Zaragoza en el siglo XIV*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1988.
- «Los malsines del reino de Aragón: una aproximación». En: *Proceedings of Eleventh World Congress of Jewish Studies*. Div. B, vol. 1. Jerusalén: World Union of Jewish Studies, 1994, pp. 83-90.
- «Mujeres judías zaragozanas ante la muerte». *Aragón en la Edad Media* [Zaragoza], 9 (1991), pp. 77-120.
- «Nuevos datos sobre la judería de Teruel, con especial estudio de sus sinagogas». *Studium: Revista de Humanidades* [Teruel], 3 (1997): *Homenaje al Profesor Antonio Gargallo Moya*, tomo 2, pp. 13-44.
- BOFARULL, FRANCISCO. «Los judíos malsines». *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona* [Barcelona], 6 (1911-1912), pp. 207-216.
- BRATSCH-PRINCE, Dawn. *Violante de Bar (1365-1431)*. Madrid: Ediciones del Orto, 2002. (Biblioteca Mujeres; 33)
- CARRERAS I CANDI, Francesc. «Evolució històrica dels juheus i juheissants barcelonins». *Estudis Universitaris Catalans* [Barcelona], 3 (1909), pp. 404-428 y 498-522.
- CASTAÑO, Javier. «Nuevos documentos hebraico-aljamiados de Aragón (1). Fragmentos de un registro contable de pagos de la aljama de Tarazona». *Sefarad*, 64 (2004), pp. 315-340.
- CASTRO ÁLAVA, José Ramón; IDOATE IRAGUI, Florencio. *Catálogo del Archivo General de Navarra. Sección de Comptos. Documentos*. Tomo 24. Pamplona: Diputación General de Navarra, 1959.
- ESCRIBÀ, Gemma (compil.). *The Jews in the Crown of Aragon. Regesta of the 'cartas reales' in the Archivo de la Corona de Aragón, Part II: 1328-1493*. Ed. by Yom Tov Assis. Jerusalén: Ginzei Am Olam: Hispania Judaica, 1995. (Sources for the History of the Jews in Spain; 5)

- FELDMAN, Leon A. «R. Nissim ben Reuben Gerondi. Archival data from Barcelona». En: MIRSKI, Aharon; GROSSMAN, Abraham; KAPLAN, Yosef (ed.). *Exile and diaspora = Exilio y diáspora. Estudios sobre la historia del pueblo judío en homenaje al Profesor Haim Beinart*. Jerusalén: Instituto Ben-Zvi. Universidad Hebrea de Jerusalén; Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1991, pp. 56-97.
- FELIU, Eduard. «Els acords de Barcelona de 1354». *Calls* [Tàrrrega], 2 (1987), pp. 145-164.
- «La cultura hebrea a la Barcelona medieval». En: FELIU, Eduard. *Lletres hebrees a la Barcelona medieval*. Barcelona: Ajuntament de Barcelona. Institut de Cultura. Museu d'Història de Barcelona, 2010, pp. 7-40. (Muhba Textures; 3)
- «Sobre la lletra que Hasday Cresques adreçà a la comunitat jueva d'Avinyó parlant dels avalots de 1391». *Tamid: Revista Catalana Anual d'Estudis Hebraics* [Barcelona], 5 (2004-2005), pp. 171-219.
- FERRER I MALLOL, M. Teresa. «El patrimoni reial i la recuperació dels senyorius jurisdiccionalen en els estats catalano-aragonesos a la fi del segle XIV». *Anuario de Estudios Medievales* [Barcelona], 7 (1970-1971), pp. 351-492.
- FRAGO I PÉREZ, Pilar. «La participació econòmica de la dona dins la comunitat hebraica barcelonina a la segona meitat del tres-cents». En: *Actes: Ir. Colloqui d'Història dels Jueus a la Corona d'Aragó*. Lleida: Institut d'Estudis Ilerdencs, 1991, pp. 411-428.
- GAMPEL, Benjamin R. *Anti-Jewish riots in the Crown of Aragon and the royal response, 1391-1392*. Nueva York: Cambridge University Press, 2016.
- GRAU MONSERRAT, Manuel. «La comunitat hebraica d'Olot (segle XIV)». En: *II Assemblea d'Estudis sobre el Comtat de Besalú: Actes (Amigos de Besalú y su Condado, 1973)*. [Olot]: Amics de Besalú, 1978, pp. 53-84.
- «Familias judías de Besalú (siglos XII-XV). I: Bonanasc, Sutlam y Bellcaire». *Anuario de Filología* [Barcelona], 5 (1979), pp. 125-183.
- «Instrumenta Iudeorum (1327-1328)». En: *V Assemblea d'Estudis del seu Comtat. Ponències i comunicacions (Amics de Besalú i el seu Comtat. Besalú, 1983)*. Olot: El Bassegoda, 1986, pp. 129-179.
- *La judería de Besalú: (Girona) (siglos XIII al XV)*. Barcelona: Fundació Pere Simón, 1975.
- «Els jueus a Bàscara (Girona)». *Anuario de Filología* [Barcelona], 8 (1982), pp. 157-169.
- HARVEY, Warren Zeev. «L'ànima: un tema comú a rabí Hasday Cresques i Bernat Metge». Trad. de Jaume Riera. *Calls* [Barcelona], 4 (1990), pp. 53-68.

- HARVEY, Warren Zeev. *Great spirit and creativity within the Jewish nation: Rabbi Hasdai Crescas* [en hebreo]. Jerusalén: Mercas Zalman Shazar, 2010.
- *Physics and Metaphysics in Hasdai Crescas*. Amsterdam: Gieben Publisher, 1998. (Amsterdam Studies in Jewish Thought; 6)
- «L'univers infini de Hasday Crescas». *Revue de Metaphysique et de Morale* [Presses Universitaires de France], 4 (1998), pp. 551-558.
- HERSHMAN, Abraham M. *Rabbi Isaac ben Sheshet Perfet and his times*. Nueva York: The Jewish Theological Seminary of America, 5704 = 1943.
- JACOBS, Joseph. *An inquiry into the sources of the History of the Jews in Spain*. Londres: David Nutt, 1894.
- JAVIERRE MUR, Aurea L. *María de Luna, reina de Aragón*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Instituto Jerónimo Zurita, 1942.
- JOËL, Manuel. *Don Chasdai Crescas' religionsphilosophische Lehren in ihrem geschichtlichen Einflüsse*. Breslau: Schletter, 1866. (Beiträge zur Geschichte der Philosophie; 2)
- LAWEE, Eric. «The path to felicity: Teachings and tensions in “Even Shetiyyah” of Abraham ben Judah, disciple of Hasdai Crescas». *Mediaeval Studies*, 59 (1997), pp. 183-223.
- LEDESMA RUBIO, M.^a Luisa. «El patrimonio real en Aragón a fines del siglo XIV: Los dominios y rentas de Violante de Bar». *Aragón en la Edad Media. Estudios de Economía y Sociedad (siglos XII al XV)* [Zaragoza], 2 (1979), pp. 135-169.
- LEROY, Béatrice. *Le grand rabbin du roi de Navarre, Josef Orabuena, 1390-1416*. Biarritz: Atlantica, 2006.
- *The Jews of Navarre in the Late Middle Ages*. Jerusalén: The Magnes Press: The Hebrew University, 1985. (Hispania Judaica; 4)
- «Les relations des juifs de Navarre et des juifs de la Couronne d'Aragon». En: *Actes: Ir. Colloqui d'Història dels Jueus a la Corona d'Aragó*. Lleida: Institut d'Estudis Ilerdencs, 1991, pp. 157-164.
- LOEB, Isidore. «Joseph Hacohen et les chroniqueurs juifs». *Revue des Études Juives* [París] 16 (1888), pp. 28-56.
- LÓPEZ DE MENESES, Amada. «Una consecuencia de la peste negra en Cataluña: el pogrom de 1348». *Sefarad* [Madrid; Barcelona], 19 (1959), pp. 92-131.
- «Crescas de Viviers, astrólogo de Juan I el Cazador». *Sefarad* [Madrid; Barcelona], 14 (1954), pp. 99-115 y 265-293.
- «Documentos acerca de la peste negra en los dominios de la Corona de Aragón». *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón* [Zaragoza], 7 (1953-1955), pp. 291-444.

- MAINÉ BURGUETE, Enrique. «Martín I y la recuperación del patrimonio real en Aragón: Acuerdos firmados en 1398 entre el monarca y Juan Don Sancho, ciudadano de Zaragoza». En: *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIII-XVI): XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón (Jaca, 20-25 de septiembre de 1993)*. Vol. 4. Zaragoza: Gobierno de Aragón. Departamento de Educación, Cultura y Deporte, 1996, pp. 149-164.
- MARGOLIOUTH, George. *Catalogue of the Hebrew and Samaritan manuscripts in the British Museum*. Part. III. Londres: British Museum. Dept. of Oriental Printed Books and Manuscripts, 1915.
- MARTÍNEZ FERNANDO, Ernest. *San Vicente Ferrer y la Casa Real de Aragón: Documentación conservada en el Archivo Real de Barcelona*. Barcelona: Balmesiana, 1955. (CSIC. Escuela de Estudios Medievales. Estudios; 24. Publicaciones de la Sección de Barcelona; 16)
- MARX, A. «A new collection of manuscripts». *Proceedings of the American Academy for Jewish Research*, 4 (1932-1933), pp. 135-167.
- MILLÀS VALLICROSA, Josep Maria. *Literatura hebraico española*. Barcelona: Labor, 1967.
- MIRET I SANS, Joaquim. «El procés de les hòsties contra'ls jueus d'Osca en 1377». *Anuari. Institut d'Estudis Catalans* [Barcelona], 4 (1911-1912), pp. 59-80.
- MITJÀ, Marina. «Los conversos y judíos después de la destrucción del "Call"». *Barcelona. Divulgación Histórica* [Barcelona], 8 (1951), pp. 128-131.
- «Juan I intenta la creación de una nueva aljama». *Barcelona. Divulgación Histórica* [Barcelona], 8 (1951), pp. 131-135.
- «Procés contra els consellers domèstics i curials de Joan I, entre ells Bernat Metge». *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona* [Barcelona], 27 (1957-1958), pp. 375-417.
- MOISÉS NATAN. *El llibre 'Qüestions de vida' de Moixé Natan, jueu de Tàrraga*. Estudi preliminar, edició crítica i traducció catalana de Josep Xavier Muntané i Santiveri. Barcelona: Prensas Universitarias: Institut Mont Juïc, 2010.
- NEUMAN, Abraham Aaron. *The Jews in Spain: Their social, political and cultural life during the Middle Ages*. Filadelfia: The Jewish Publication Society of America, 5702 = 1942. 2 v. [Reimpresión: Nueva York: Octagon Books, 1969]
- PACIOS LÓPEZ, Antonio. *La disputa de Tortosa*. Madrid; Barcelona: Instituto Arias Montano. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1957. 2 v.

- PAGAROLAS I SABATÉ, Laureà. *El protocol del notari Bonanat Rimentol de 1351*. Barcelona: Pagès, 1991.
- POLONIO LUQUE, Gloria. *Exportación e importación en y desde el Mediterráneo en la Baja Edad Media. Mercaderes, mercancías y rutas comerciales (1349-1450)* [en línea]. Tesis doctoral, defendida en 2011 en la Universidad de Barcelona. Barcelona: Universitat de Barcelona. 2 v. <<http://hdl.handle.net/10803/80611>> [Consulta: 20 enero 2020].
- RAMÓN GUERRERO, Rafael. «Hasday Crescas». En: TARGARONA, Judith; IZQUIERDO, Ricardo; SÁENZ-BADILLOS, Ángel (coord.). *Pensamiento y mística hispanojudía y sefardí: 10 Curso de Cultura Hispanojudía y Sefardí de la Universidad de Castilla-La Mancha*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2001, pp. 145-164.
- RÉGNÉ, Jean. *History of the Jews in Aragon: Regesta and documents, 1213-1327*. Editado y anotado por Yom Tov Assis, en asociación con A. Gruzman. Jerusalén: Magnes Press. The Hebrew University, 1978. (Hispania Judaica; 1)
- RICH ABAD, Anna. *La comunitat jueva de Barcelona entre 1348 i 1391 a través de la documentació notarial*. Barcelona: Fundació Noguera amb la col·laboració de CIB; Lleida: Pagès, 1999. (Estudis; 21)
- «Els jueus de Barcelona a través del préstec, 1370-1380». En: *Actes: Ir. Col·loqui d'Història dels jueus a la Corona d'Aragó*. Lleida: Institut d'Estudis Ilerdencs, 1991, pp. 439-447.
- RIERA I SANS, Jaume. «Els avalots de 1391 a Girona». En: *Jornades d'Història dels Jueus a Catalunya: Actes (Girona, abril 1987)*. Girona: Ajuntament de Girona, 1990, pp. 95-159.
- «Estrangers participants als avalots contra les jueueries de la Corona d'Aragó el 1391». *Anuario de Estudios Medievales* [Barcelona], 10 (1980 [1982]), pp. 577-583.
- «Guia per a una lectura comprensiva dels acords». *Calls* [Tàrrrega], 2 (1987), pp. 164-179.
- *Els jueus de Girona i la seva organització: Segles XII-XV*. Girona: Patronat Call de Girona, 2012. (Girona Judaica; 6)
- «Els jueus dins el context català dels segles XIV i XV». *Lambard: Estudis d'Art Medieval* [Barcelona], 23 (2011-2012), pp. 9-41.
- «Les obres catalanes de Mossé Natan (segle XIV)». En: *Miscel·lània Pere Bohigas*. Vol. 1. Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1981, pp. 95-105. (Estudis de Llengua i Literatura Catalanes; 3)
- *Els poders públics i les sinagogues: Segles XIII-XV*. Girona: Patronat Call de Girona, 2006. (Girona Judaica; 3)

- RIERA I SANS, Jaume. «Los tumultos contra las juderías de la Corona de Aragón en 1391». *Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista 'Hispania'* [Madrid], 8 (1977), pp. 213-225.
- «La vida jueva a Cervera a l'edat mitjana». *Miscel·lània Cerverina* [Cervera], 23 (2018), pp. 115-196.
- RODRÍGUEZ DE CASTRO, Josep. *Biblioteca Española. Tomo Primero, que contiene la noticia de los escritores rabinos españoles desde la época conocida de su literatura hasta el presente*. Madrid: Imprenta Real de la Gazeta, 1781.
- ROTH, Norman. «The arrest of the Catalan rabbis: An unexplained incident in Jewish History». *Sefarad* [Madrid], 47 (1987), pp. 163-172.
- ROTH, Norman; GENDRA, Rabino Jorge; MUNTANÉ, Josep Xavier; VALLE RODRÍGUEZ, Carlos del. «Poetas hebreos catalanes». *Iberia Judaica. Asociación Hispana de Estudios Hebraicos* [Alcobendas], 7 (2015), pp. 54-56.
- SÁENZ-BADILLOS, Ángel; TARGARONA BORRÁS, Judith. *Diccionario de autores judíos: (Sefarad. Siglos X-XV)*. Córdoba: El Almendro, 1991.
- SALOMÓN BEN VERGA. *Chébet Jehuda (La vara de Judá)*. Traducción española con un estudio preliminar de Francisco Cantera Burgos. Granada: Centro de Estudios Históricos: Librería López Guevara, 1927.
- SCHWARTZ I LUNA, Frederic; CARRERAS I CANDI, Francesc (ed.). *Manual de novells ardots: vulgarmente apellat Dietari del Antich Consell Barceloní*. Vol. 1. Barcelona: Ayuntamiento, 1892.
- SERRANO Y SANZ, Manuel. *Orígenes de la dominación española en América*. Madrid: Casa Editorial Bailly Bailliere, 1918.
- SILLERAS FERNÁNDEZ, Nuria. *María de Luna. Poder, piedad y patronazgo de una reina bajomedieval*. Traducción de V. Tabuenca Cortés. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2012.
- SOBREQUÉS VIDAL, Santiago. «Contribución a la historia de los judíos de Gerona. Familias hebreas gerundenses. Los Zabarra y los Caravita». *Anales del Instituto de Estudios Gerundenses* [Girona], 2 (1947), pp. 68-98.
- STEINSCHNEIDER, Moritz. «Poeten und Polemiker in Nordspanien um 1400». *Hebräische Bibliographie* [Berlín], 14 (1874), pp. 77-79 y 95-99.
- TOBIASS, Marc; IFERGAN, Maurice. *Crescas. Un philosophe juif dans l'Espagne médiévale*. París: Cerf, 1995.
- VALLE RODRÍGUEZ, Carlos del. «Atalaya del judaísmo hispano, 4». *Iberia Judaica. Asociación Hispana de Estudios Hebraicos* [Alcobendas], 7 (2015), pp. 165-196.
- «Atalaya del judaísmo hispano, 7». *Iberia Judaica. Asociación Hispana de Estudios Hebraicos* [Alcobendas], 10 (2018), pp. 171-272.

VALLE RODRÍGUEZ, Carlos del. «Atalaya del judaísmo hispano, 8». *Iberia Judaica. Asociación Hispana de Estudios Hebraicos* [Alcobendas], 11 (2019), pp. 139-220.

— *La inconsistencia de los dogmas cristianos, de Crescas (Bittul 'Iqqare ha-Noşerim le-R. Ḥasday Crescas)*. Edición crítica, bilingüe. Madrid: Aben Ezra, 2000.

VALLS I PUJOL, Esperança (dir. y coord.). *Regest dels documents de l'Arxiu Diocesà de Barcelona relatiu als jueus*. Barcelona: Prensas Universitarias: Institut d'Estudis Mon Juïc, 2008.

VILLENA, Enrique de. *Libro del aojamiento*. A cura di Anna Maria Gallina. Bari: Adriatica Editrice, 1978.

WOLFF, Philippe. «The 1391 Pogrom in Spain. Social crisis or not?». *Past and Present* [Oxford], 50 (1971), pp. 4-18.

Apéndice documental

Barcelona, 3 de agosto de 1408

El rey Martín encomienda a su consejero Berenguer de Bardaji y a Bonafós de la Cavallería, judío de Zaragoza, que pongan todos los medios a su alcance para evitar que maestro Azday Cresques, al que considera el máximo experto en ley judía del reino e incluso de España, se marche de Aragón. A tal efecto, les ordena que obliguen a todas las aljamas del reino a financiar una pensión digna para el rabino, pues la aljama de Zaragoza, que atraviesa por una situación económica crítica, no puede hacerse cargo de ello en solitario.

ACA, Canc., reg. 2186, ff. 65-65v.

Pro aljama Cesarauguste.

Don Martín, etc. al fiel consellero nuestro en Berenguer de Bardaxín, savio en dreyto de la ciudat de Caragoça, salutem et gratiam, et a Bonaffós de la Cavallería, judío de la dita ciudat, la gracia suya. Segund havemos nuevamente entendido, maestro Atzay Cresques, por tal que l'aljama de los judíos de la ciudat sobredita oprimida e encargada de deudos, peytas e diversos censales no puede supportar o bastar a pagar al dito maestro Adzay cierta pensión que la dita aljama solía dar ad aquell en cadaun anyo por sustentación de su stado, ha deliberado e entiendo partirse de la dita ciudat e encara de nuestra

senyoría e mudar su domicilio en otros regnos. E como nos, por esguard de la sciencia e virtudes del dito maestre Atzay, el qual segunt es notoriament manifiesto es el más abto rav e profundament dotado de sciencia judayca que judío que sia en Spanya, hayamos a corazón que aquell romanga et ature en la dita ciudat e haya la pensión a ell condescent taxadera por vosotros, su condición e estado considerados; atendido que por razón de la suya abitud, sciencia e virtudes se seguexe gran proveyto e utilidat a la dita aljama e encara a todas las otras aljamas de nuestra senyoría e singulares de aquellas, los quales son por aquell en la ley judayca loablement instruidos, a vosotros e a cadauno de vos dezimos, comendamos e mandamos que, vistas las presentes, attendidas las condición, stamiento, méritos e vida del dito maestre Atzay, taxedes ad aquell la pensión que us parecerá seyer a ell necessaria e convinent. Et feyta la dita taxación, vos informedes sumariament de la facultat de la dita aljama de Caragoça e cadauna de las otras aljamas de los judíos del dito regno. E segund las facultades, poder, utilidat e interés de cadauna de aquellas, taxedes e compartades la dita pensión entre las ditas aljamas, pagadera por aquellas cadaún anyo al dito maestre Atzay mientras stará e habitará en la dita ciudat, en la qual queremos e mandamos que tenga su continua habitación, como sía la mellor e más notable e de la mayor ciudat de aquex regno. Por aquesta mateixa, mandamos encara a los clavarios, adelantados e singulares personas de las ditas aljamas e a cadauna dellas, dius encorrimiento de nuestra ira e indignación e pena de cinçientos florines a nuestros cofres aplicaderos, que la taxia o compartimiento por vosotros fazedero paguen, serven e tiengan pagar, tener e servir fagan, segund por vosotros sera ordenado. Car nos a vosotros e a cadauno de vos sobre las ditas cosas e cadauna dellas con las dependientes, emergientes, incidentes e convexas ad aquellos comendamos plenerament nuestras vezes e lugar con la present. Mandantes encara al governador, justicia e bayle general del dito regno/e a todos otros oficiales, porteros e comissarios nuestros e lugares tenientes dellos que la dita taxación feyta por vosotros o qualquiere de vos fagan pagar, tener e servir con devidos remedios, segund por vosotros será, segund es dito ordenado.

Dada en Barchinona, dius nostro siello secreto, a III días d'agosto en el anyo de la Nativitat de Nuestro Senyor mil ccccº VIII. Sprendeus.

Dominus Rex mandavit mihi Johanni de Tudela.